

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ACTA

FECHA: 28 SEPTBRE 2018 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor General.

HORA:
Comienza: 9:50 Termina: 19:43

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

| <u>CAPITULARES:</u> | <u>ASISTEN</u> |
|---|----------------|
| <u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u> | <u>SI</u> |
| <u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u> | <u>SI</u> |
| <u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u> | <u>SI</u> |

| <u>Código Seguro De Verificación:</u> | <u>UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug==</u> | <u>Estado</u> | <u>Fecha y hora</u> |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <u>Firmado Por</u> | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| <u>Observaciones</u> | | <u>Página</u> | 1/248 |
| <u>Url De Verificación</u> | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI _____.

D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ SI _____.

D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO SI _____.

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI _____.

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI _____.

D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO SI _____.

D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA SI _____.

D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR SI _____.

D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA SI _____.

D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ SI _____.

D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO SI _____.

D. JULIÁN MORENO VERA SI _____.

D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN SI _____.

D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS SI _____.

D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 2/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de proceder a dar comienzo con el orden del día de la sesión, la presidencia, solicita un minuto de silencio en memoria de la mujer asesinada en la localidad de Torrox.

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

“Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018.”

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de la declaración institucional, resoluciones, acuerdo de Distrito y respuesta, siguientes:

1.1.- Declaración institucional en apoyo a El Correo de Andalucía y a sus trabajadores y trabajadoras.

El Correo de Andalucía, periódico decano de la prensa de Sevilla fundado por el Cardenal Marcelo Spínola en 1899, se enfrenta a un ERE que afecta a 28 de los 29 trabajadores que componen su actual plantilla. El presidente editor, Antonio Morera Vallejo, pretende con esta maniobra acabar con la edición en papel, que cumplirá 120 años de historia el próximo año, dejando en residual la actividad de su página web.

Pero el valor de El Correo de Andalucía va todavía más allá de los profesionales que lo componen. Este diario, que en su centenaria historia ha sido testigo de todo cuanto ha acontecido en Sevilla y su provincia, es un auténtico referente social tanto por su labor de altavoz para todos los colectivos sevillanos como por el patrimonio que atesora, con su archivo y hemeroteca como elementos

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 3/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



imprescindibles para la historia sevillana y que ahora corren serio peligro de disgregarse o perderse.

La posible pérdida de un medio de comunicación de tanta proximidad con sus lectores como es El Correo de Andalucía sólo juega en contra de los intereses de una sociedad que necesita de la información para seguir avanzando, sin olvidar la dramática situación en la que se encontrarían las 28 familias que se enfrentan al despido colectivo.

Por todo ello, las portavocías de todos los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Sevilla, reunidos en Junta de Portavoces aprueban la siguiente:

DECLARACIÓN

Ante la situación que atraviesa el histórico periódico El Correo de Andalucía, fundado en 1899 por el Cardenal Marcelo Spínola, el Ayuntamiento de Sevilla:

1.- Expresa su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la empresa, que se ven amenazados por un despido colectivo, y la más sincera preocupación por la situación de las familias afectadas en Sevilla.


2.- Manifiesta su apoyo a las organizaciones sindicales que representan a los trabajadores y trabajadoras en las legítimas acciones tendentes a alcanzar soluciones que no conlleven el cese de la actividad y la pérdida del empleo.

3.- Insta a la empresa y a la autoridad laboral a recabar los mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución que conjugue de forma satisfactoria la necesaria viabilidad empresarial y financiera con el mantenimiento del empleo.

4.- Insta a quien corresponda a impulsar el análisis de las opciones que, dentro del marco legal vigente, puedan existir para evitar el cierre del periódico y salvar los empleos.

5.- Manifiesta su reconocimiento institucional a una empresa señera que, junto al patrimonio cultural que atesora, sigue realizando una información de calidad y proximidad con alto valor añadido en la actualidad.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 4/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

1.2.- Resolución N° 548 de 30 de julio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la adaptación del régimen de delegaciones de las competencias atribuidas a Alcaldía, a la nueva estructura de la Administración Municipal ejecutiva.

Por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, modificada parcialmente por Resolución número 634 de 8 de septiembre de 2016 y Resolución número 504 de 17 de julio de 2018 quedó establecido el régimen de delegación de competencias del Alcalde en los órganos superiores y directivos municipales.

Con fecha 5 de marzo la Alcaldía ha dictado la Resolución número 119 por la que se crean cuatro nuevas Delegaciones y la Resolución número 120 por la que se establecen determinadas modificaciones en la estructura de la administración municipal ejecutiva y en el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno.

Procede adecuar la Resolución de delegación de competencias del Alcalde a la nueva estructura municipal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:


PRIMERO.- Adaptar el régimen de delegaciones de las competencias atribuidas a esta Alcaldía a la nueva estructura de la Administración Municipal ejecutiva recogida en las Resoluciones número 119 y 120 de 5 de marzo de 2018, quedando de la siguiente forma:

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

- a.- La competencia para la declaración de zonas acústicamente saturadas.
- b.- La competencia para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de Ruidos de la Ciudad de Sevilla y de los planes de acción subsiguientes.
- c.- La competencia para la delimitación de las áreas de sensibilidad acústica.

TERCERO.- Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno:

- Establecer las directrices generales de gobierno en el ámbito competencial del Área respectiva.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 5/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

CUARTO.- Delegar en los Titulares de Áreas de Gobierno y de Delegación las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica y en el ámbito de sus respectivas competencias materiales:

1. ALCANCE COMÚN

a.- Impulsar las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno y Delegaciones.

b.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio, que afecten al ámbito competencial de sus respectivas Áreas o Delegaciones.

c.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de competencia del Alcalde.

d.- Fijar las directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de las competencias atribuidas al Área o a la Delegación.

e.- La facultad de dictar Decretos e Instrucciones.


f.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a su ámbito competencial ante los Órganos Colegiados.

g.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los servicios municipales.

h.- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los siguientes que se reserva el Alcalde: los Convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y Consejeros y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional.

i.- La solicitud de subvención a entes públicos.

j.- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 6/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

k.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.

La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Área o Delegación.

2. ALCANCE ESPECÍFICO

- En el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:
 - Las competencias que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de, Ordenación Urbanística de Andalucía, y su normativa de desarrollo atribuyen a la Alcaldía en materia sancionadora y de disciplina urbanística.
 - Las competencias que la normativa sobre expropiación forzosa atribuye a la Alcaldía.
 - Resolver la inscripción, modificación o cancelación de solicitudes en el Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida.
 - La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades EMVISESA, EMASESA, CONTURSA Y LIPASAM.
- En el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Administración Pública:
 - La resolución del recurso extraordinario de revisión en aquellos actos dictados por el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, en materia sancionadora, en su calidad de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla.
 - Rendir la Cuenta General formada por la Intervención General.
 - Las relaciones con la Cámara de Cuentas y, en su caso, con el Tribunal de Cuentas.
 - Las competencias en materia de procesos electorales atribuidas por la normativa de régimen electoral vigente.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 7/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |




- En la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales:
 - El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
 - La expedición del visto bueno de las diligencias de apertura y cierre de los Libros de Resoluciones y los de Actas del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como a la legalización de sus hojas mediante rúbrica.
 - La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por la entidad MERCASEVILLA.
- En el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores:
 - La Presidencia del Consejo Rector de Honores del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.
 - La resolución de los recursos en vía administrativa establecido en el art. 44.6 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra los actos de preparación y adjudicación de los contratos por las entidades TUSSAM y AUSSA.

TERCERO.- Delegar en los Presidentes de las Juntas Municipales de los Distritos las siguientes atribuciones:

a.- La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas al ámbito competencial de actuación de los Distritos Municipales ante los Órganos Colegiados del Ayuntamiento.

b.- La facultad de dictar decretos e instrucciones.

c.- La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones legales de aplicación en el municipio en el ámbito de sus competencias y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 8/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

d.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materias de la competencia de la Alcaldía y dentro del ámbito territorial de sus respectivos Distritos.

e.- Suscribir convenios de colaboración y/o patrocinio que afecten a las materias propias de sus respectivos ámbitos competenciales, salvo los siguientes que se reserva el Alcalde: los Convenios que se suscriban con la Administración General del Estado y firmen los Ministros, los que se suscriban con Comunidades Autónomas y firmen sus Presidentes y Consejeros y los que se suscriban con otros Ayuntamientos y firmen sus respectivos Alcaldes, así como los que revistan una especial relevancia institucional.

f.- El ejercicio de las competencias que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales atribuye a la Alcaldía.

La gestión y tramitación de los convenios de patrocinio corresponderá, en consecuencia, a las respectivas Unidades administrativas adscritas a cada Distrito Municipal.

g.- Resolver las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal a acceder a los antecedentes, datos o informaciones que obren en los respectivos Distritos Municipales.


CUARTO.- Las Coordinaciones Generales desarrollarán, además de las funciones previstas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes, con el alcance que se especifica:

4.1.- ALCANCE COMÚN

a.- La facultad de dictar Instrucciones técnicas, Directrices y órdenes de servicio estableciendo criterios de organización y mejora continua de los procedimientos y procesos en el ámbito de sus respectivas Áreas.

b.- Asistir a la Alcaldía o al Titular del Área o Delegación en el impulso y seguimiento de las políticas públicas municipales en el ámbito de las competencias de sus respectivas Áreas de gobierno o Delegaciones.

c.- Seguimiento continuo de los objetivos establecidos en las respectivas Áreas de Gobierno y Delegaciones.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 9/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

d.- Funciones de representación del Área cuando lo disponga el Alcalde o el Titular del Área de Gobierno o Delegación correspondiente.

e.- Coordinar la elaboración de normas municipales e impulsar proyectos normativos en el ámbito de sus competencias.

4.2.- ALCANCE ESPECÍFICO

4.2.1.- Delegar, con carácter específico, en la Coordinación General de la Alcaldía las siguientes competencias respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía:

a.- Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.

b.- Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial.

c.- Suscribir los contratos.

d.- Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos.

e.- La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas.

f.- La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.

g.- Suscribir los convenios específicos de prácticas universitarias respecto a las que se realicen en el Servicio de Alcaldía, la Dirección General de Alcaldía y la Dirección General de Comunicación.

h.- Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito material de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, respecto al Servicio de Alcaldía.

i.- La resolución de las solicitudes de los miembros de la Corporación Municipal de acceso a los expedientes, datos o informaciones que obren en el Servicio de Alcaldía, la Dirección General de Alcaldía y la Dirección General de Comunicación.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 10/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



4.2.2.- Delegar en el Titular de la Coordinación General de la Alcaldía la firma de las propuestas a los órganos colegiados respecto de los procedimientos y expedientes de las Unidades del Servicio de Alcaldía, de la Dirección General de Alcaldía y de la Dirección General de Comunicación.


4.2.3.- Delegar, con carácter específico, en el Titular de la Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales:

- La firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación, justificación y resolución de incidencias en relación con la subvención del proyecto “Plataforma E-Democracia, número 110, de las AYUDAS FEDER periodo 2007/2013, convocatoria 2015 y su comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- La resolución de solicitudes de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

QUINTO.- Las Direcciones Generales, desarrollarán en sus respectivos ámbitos materiales, las funciones previstas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Sevilla, delegándoseles, además, las siguientes, con el alcance que se especifica:

5.1.- ALCANCE COMÚN

- a.- Decretar el inicio de todo tipo de expedientes y procedimientos.
- b.- Elevar a escritura pública los documentos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.
- c.- Suscribir los contratos que afecten a las materias propias del contenido competencial que integra la Dirección General.
- d.- Ordenar la expedición y suscribir el “visto bueno” en las certificaciones de los documentos que afecten a las materias que integran el contenido competencial de la Dirección General.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 11/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


e.- La ejecución de las disposiciones y resoluciones administrativas que afecten al ámbito de su Dirección General.

f.- La imposición de sanciones que la normativa sectorial atribuya a la Alcaldía.

g.- Resolver las solicitudes de acceso a la información pública municipal en su ámbito material de actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla.

5.2.- ALCANCE ESPECÍFICO


- En la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria:
 - La ordenación de pagos a través de la firma de los siguientes documentos:
 - Mandamientos de pago referidos al Presupuesto Municipal y a operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos.
 - Órdenes de pago mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente mencionados.
- En la Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio:
 - Las competencias que la Ordenanza de Nominación y Rotulación de las calles atribuye a la Alcaldía.
 - La Resolución de los procedimientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
 - La iniciación, ordenación, tramitación y finalización de las Altas por cambio de residencia, por omisión y de oficio, de las Bajas por inscripción indebida y de las modificaciones padronales por cambio de domicilio en el Padrón de Habitantes de Sevilla.
- En la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 12/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- La imposición de sanciones por infracciones previstas en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, y su normativa de desarrollo.
- La imposición de sanciones por infracciones a la Ley Andaluza 7/2006, cuando las infracciones sean realizadas por titulares de establecimientos comerciales, de hostelería o esparcimiento, de conformidad con la tipificación establecida en los puntos 1, 2, 3 del artículo 7, con independencia de que las mismas sean calificadas como leves, graves y muy graves.
- En la Dirección General de Acción Social:
 - La gestión de los asuntos relacionados con el servicio de ayuda a domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en lo relativo a la emisión de la documentación referida a la liquidación mensual prevista en el artículo 22,1.b) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 28 de junio de 2017, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.
- En la Dirección General de Salud Pública y Protección Animal:
 - La inscripción, modificación o baja en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.
- En la Dirección General de Modernización Digital:
 - La creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal.

SEXTO.- Delegar en el/la Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias y con el alcance que se especifica:


- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento del instructor del procedimiento, en las siguientes materias:
- En materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas, incluyendo las que correspondan como consecuencia de las infracciones a la normativa municipal reguladora de los estacionamientos con limitación horaria.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 13/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- En materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos del municipio, tipificadas por la Ley 7/2006 o por su normativa de desarrollo, como la permanencia y concentración de personas consumiendo bebidas y la realización de otras actividades que ponen en peligro la pacífica convivencia ciudadana, reguladas básicamente en los puntos 1 a 5 del artículo 8 de la citada Ley.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan, en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.

SÉPTIMO.- Régimen jurídico de las delegaciones.

- La Alcaldía se reserva expresamente la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del órgano delegante.
- La competencia para resolver los recursos, si procedieren, corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.
- Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.
- Las delegaciones permanentes contempladas en el presente acuerdo no quedarán revocadas, por cambio del titular del Área, Delegación u órgano directivo, salvo que expresamente así se determine.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (funcional, por enfermedad, etc.) de los Titulares de las Áreas, Delegación y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos, las competencias delegadas serán ejercidas

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 14/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

por sus respectivos sustitutos legales que se determinen por Resolución de la Alcaldía.

- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Coordinadores Generales de Área las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Titulares de Área o Delegación.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc) del Coordinador General de Alcaldía, las competencias en él delegadas serán ejercidas por el Titular del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- En los supuestos de ausencia, de cualquier clase, (renuncia, cese, funcional, por enfermedad, etc.) de los Directores Generales las competencias a ellos delegadas serán ejercidas por los respectivos Coordinadores Generales, o, en su defecto, por el Titular del Área, Delegación o el Presidente de la Junta Municipal del Distrito.”

OCTAVO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 549 de 31 de julio de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de sustitutos de titulares de Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de Juntas Municipales de Distrito, durante el período de vacaciones de verano.

En previsión de la ausencia de las y los Tenientes de Alcalde titulares de Áreas de Gobierno y Presidentes de Distritos Municipales en los meses de verano y, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios municipales, procede determinar la forma en la que se producirán las suplencias en los meses de verano 2018.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 15/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



De conformidad con las atribuciones de dirección del gobierno y de la administración municipal que me confiere el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Los Titulares de las Áreas de Gobierno, Delegación y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, serán sustituidos por los/las Tenientes de Alcalde y Presidentes/as de Distritos que se indican en las fechas que se especifican:

Del 30 de julio al 5 de agosto

| TITULAR | SUSTITUTO |
|--|---|
| D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. José Luis David Guevara García | D. Antonio Muñoz Martínez |
| D. Juan Carlos Cabrera Valera D ^a Adela Castaño Diéguez | D. Juan Manuel Flores Cordero |
| D ^a Clara Isabel Macías Morilla D ^a Myriam Díaz Rodríguez | D ^a Inmaculada Acevedo Mateo |

Del 6 al 12 de agosto

| TITULAR | SUSTITUTO |
|--|---|
| D. Antonio Muñoz Martínez D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. Juan Carlos Cabrera Valera D ^a Adela Castaño Diéguez | D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas |
| D ^a Myriam Díaz Rodríguez D. José Luis David Guevara García D ^a Clara Isabel Macías Morilla D ^a Inmaculada Acevedo Mateo | D. Juan Manuel Flores Cordero |

Del 13 al 19 de agosto

| TITULAR | SUSTITUTO |
|---|--------------------------------------|
| D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Antonio Muñoz Martínez D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. Juan Manuel Flores Cordero | D. Juan Carlos Cabrera Valera |
| D ^a Adela Castaño Diéguez | D ^a Myriam Díaz Rodríguez |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 16/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | |
|--|--|
| D. José Luis David Guevara García D ^a Clara Isabel Macías Morilla D ^a Inmaculada Acevedo Mateo | |
|--|--|

Del 20 al 26 de agosto

| TITULAR | SUSTITUTO |
|---|--|
| D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Antonio Muñoz Martínez D. Juan Manuel Flores Cordero D. Juan Carlos Cabrera Valera | D. José Luis David Guevara García |
| D. Joaquín Luis Castillo Sempere D ^a Adela Castaño Diéguez D ^a Myriam Díaz Rodríguez D ^a Inmaculada Acevedo Mateo | D ^a Clara Isabel Macías Morilla |

Del 27 de agosto al 2 de septiembre

| TITULAR | SUSTITUTO |
|---|---|
| D ^a M ^a Carmen Clarisa Castreño Lucas D. Antonio Muñoz Martínez D. Juan Manuel Flores Cordero D ^a Myriam Díaz Rodríguez | D ^a Adela Castaño Diéguez |
| D. Juan Carlos Cabrera Valera D. Joaquín Luis Castillo Sempere D. José Luis David Guevara García D ^a Clara Isabel Macías Morilla | D ^a Inmaculada Acevedo Mateo |

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución nº 592 de 5 de septiembre de 2018 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo Económico y Social.

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017, 661 de 27 de septiembre, 684 de 3 de octubre de 2017, 749 de 31 de octubre de 2017, 880

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 17/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



de 13 de diciembre de 2017, 45 de 24 de enero de 2018, 330 de 15 de mayo de 2018 y 390 de 8 de junio de 2018, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por el Secretario General de la Confederación de Empresarios de Sevilla y el Presidente de FACUA Sevilla se propone la sustitución de sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a María Sánchez García como miembro titular en el Consejo Económico y Social de Sevilla en sustitución de D^a Ana Llopis Barreras a propuesta de la Confederación de Empresarios de Sevilla (Grupo II).

SEGUNDO.- Designar a D^a Isabel M^a Moya García, suplente de D^a Rocío Algeciras Cabello en el Consejo Económico y Social de Sevilla en sustitución de D. Manuel Baus Japón, a propuesta del Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla (FACUA) (Grupo III).

TERCERO.- La representación de la Confederación de Empresario de Sevilla y de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla (FACUA) en el Consejo Económico y Social de Sevilla queda integrada por las siguientes personas:

GRUPO II

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

| TITULARES: | SUPLENTES: |
|--|--|
| D. ANTONIO MONTERO SINES | D. MANUEL ALCEDO BAEZA |
| D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA | D. ANTONIO M. JURADO CABEZAS |
| D. TOMÁS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | D ^a ELENA PEREZ PEREZ |
| D. JOSE MANUEL LAGUARDA GARCIA | D ^a LAURA ZINEB MUÑOZ ADELKADER |
| D ^a M ^a CARMEN NÚÑEZ MUÑOZ | D. JUAN MACIAS CAMPANARIO |
| D. FEDERICO DE LA TORRE MÁRQUEZ | D. JOSE MANUEL FERNANDEZ |
| D. EDUARDO MARTINEZ ZUÑIGA | D. ÁNGEL DIAZ VÁZQUEZ |
| D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA | D ^a . EVA CAÑIZARES RIVAS |
| D. JUAN AGUILERA RUIZ | D ^a ANA DE LA PEÑA |
| D. ANSELMO ROSA FRANCO | D ^a M ^a LUISA ROLDÁN BORREGO |
| D. RAFAEL TINOCO CARO | D ^a M ^a DOLORES CARO CALS |
| D ^a ROSA OLALLA ACOSTA | D ^a . RENEE SCOTT AVELLANADA |
| D ^a SONIA CARO FERNANDEZ | D ^a YOLANDA MÍGUEZ MACÍAS |

| Código Seguro De Verificación: | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------------|---|---------------------|
| UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| Firmado Por | | |
| Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Luis Enrique Flores Dominguez | | |
| Observaciones | Página | 18/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | |



| | |
|-------------------------------------|---|
| D ^a MARIA SANCHEZ GARCIA | D ^a M ^a EUGENIA MILLÁN ZAMORANO |
|-------------------------------------|---|

GRUPO III

FACUA-Sevilla:

| | |
|--|--|
| TITULAR: | SUPLENTE: |
| D ^a ROCIO ALGECIRAS CABELLO | D ^a ISABEL M ^a MOYA GARCIA |

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N^o 648 de 27 de septiembre de 2018 del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, relativa a la aprobación definitiva de la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2018, adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial de la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha procedido a dar cumplimiento al trámite de información pública y audiencia a los interesados mediante la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n^o166 de 19 de julio de 2018, así como a su exposición completa en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con fecha 3 de septiembre de 2018 la Jefa del Registro General emitió Diligencia de Exposición del Acuerdo desde el día 20 de julio hasta el día 31 de agosto de 2018, señalando que no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en la mencionada sesión de 25 de mayo de 2018 el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó considerar definitivamente aprobada la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de marzo de 2006 si

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 19/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, proceder a la publicación del Acuerdo de derogación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, tras lo cual entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley. Por todo ello y en uso de las competencias conferidas por la Resolución de Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018 **RESUELVO:**

PRIMERO: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo por el que se aprobó inicialmente la derogación del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de marzo de 2006.


SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Traslado del acuerdo adoptado en el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate de 12 de septiembre de 2018, relativo a los Centros de Actividades de Mayores.

“El Distrito Cerro-Amate en virtud de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con el apartado d) del artículo 6 del “Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito”: “Elevar, a la Alcaldía u órganos competentes, las aspiraciones del vecindario en todo lo referente a los asuntos de competencia municipal asegurando la relación constante con las diferentes áreas del Ayuntamiento y, en especial, con la de participación ciudadana” y en aras a lograr la máxima eficacia y eficiencia de los servicios municipales, contribuyendo a ello el fomento y la canalización de la mencionada participación ciudadana les damos traslado de la siguiente propuesta aprobada, en la sesión del Pleno de la Junta Municipal del Distrito celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2018, al considerarla asunto de su competencia:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 20/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

“1) Trasladar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y al Consejo Social de mayores de la Ciudad una propuesta de esta Junta Municipal para que apruebe una moción exigiendo igualdad de trato para todas las personas usuarias de los centros de actividades de mayores en toda la ciudad.

2) Exigir la reposición de personal necesaria para el cumplimiento de dicha exigencia ante la Administración competente.

3) Trasladar, por escrito, a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Igualdad y Servicios Sociales nuestro rechazo a la situación que padecen las personas usuarias del Centro de Actividades de Mayores de Cerro Amate. Y dar cuenta en el próximo Pleno de dicha comunicación”

En este sentido, interesamos se realicen las gestiones oportunas en relación a la moción de referencia.”


El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Respuesta de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en relación con Acuerdo de fecha 27 de julio de 2018, por el que se solicita incorporar las casas del Patio de Banderas a la delimitación del BIC Alcázar de Sevilla.

“En relación a su solicitud para la consideración como parte integrante del Alcázar de Sevilla, del Patio de Banderas y otras dependencias, aprobada en Pleno de 27 de julio del corriente de ese Ayuntamiento, le informo que este Centro Directivo considera conveniente efectuar la delimitación completa del recinto monumental, dado que no se conserva plano original del momento de la declaración ni descripción literal del inmueble.

No obstante, ya que a nivel municipal se han realizado diversas excavaciones y otros estudios específicos acerca del edificio y de las partes que lo conforman, se estima conveniente que se elabore una propuesta técnica por parte del organismo que gestiona el Alcázar, donde se justifique la delimitación, incluyendo la planimetría preceptiva para la actualización del expediente de protección”.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 21/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Antes de entrar en los asuntos del orden del día y por acuerdo de la Junta de Portavoces, se altera el comienzo del Orden para debatir un asunto de urgencia del Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

A.- Aprobar propuesta de delimitación de zona de gran afluencia turística para el periodo 2019-2022.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se ha instruido expediente a fin de tramitar solicitud ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de zona de gran afluencia turística en Sevilla para el periodo 2019-2022. En sesión del Pleno del Consejo de Comercio de Sevilla (órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en materia de comercio) de 4 de septiembre de 2018 se aprobó propuesta de renovación y delimitación de zona de gran afluencia turística. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:


ACUERDO

PRIMERO: Aprobar propuesta de delimitación de zona de gran afluencia turística en Sevilla para el periodo 2019-2022 en los siguientes términos:

Ámbito Territorial: Distrito Casco Antiguo con ampliación a la zona contigua al mismo en el Distrito Triana (Plaza del Altozano, Calle Pureza, Calle Betis, Calle San Jacinto -zona peatonal-).

Ámbito temporal: domingo previo a la Semana Santa; Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo; los tres domingos posteriores a la Semana Santa (incluso el Domingo de Resurrección).

A efectos de delimitación del ámbito territorial, se incorpora al presente expediente plano correspondiente al ámbito territorial indicado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 22/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Conforme al artículo 4 Decreto de la Consejería de Turismo y Comercio 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y procedimientos para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA N°20 de 30/01/2014), se valoran las siguientes circunstancias:

1. Criterio o criterios que den lugar a la solicitud de declaración en la zona o zonas afectadas en el municipio o periodos solicitados.

1.a. Criterio art. 2.2 Decreto 2/2014. Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad o contener uno o varios bienes inmuebles de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.

A estos efectos, dentro de la zona propuesta como zona de gran afluencia turística se ubican tres inmuebles que gozan de la declaración de Patrimonio de la Humanidad (Decisión 11 COM VIIA del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, así como Decisión 34 COM 8B.61 del mismo Comité que ha declarado una zona de amortiguamiento para el Patrimonio de la Humanidad en Sevilla):

- La Catedral de Sevilla, el templo gótico más grande de Europa caracterizado, entre otros aspectos por la superposición de estilos gótico y renacentista y vestigios almohades.
- El Real Alcázar, configurado por distintas construcciones palaciegas de diversas épocas, delimitado por una muralla del periodo almohade.
- Archivo de Indias, ligado a la fundación de la Casa de la Contratación o Casa Lonja por Felipe II para controlar el comercio con las Indias.

Se incorpora al expediente mapa identificativo.

Asimismo, dentro del área correspondiente al Casco Antiguo y Triana, se ubican numerosos bienes inmuebles de interés cultural entre los que cabe destacar los siguientes:

| DENOMINACIÓN | ZONA | Nº DECLARACIÓN | BOLETÍN OFICIAL (Nº Y FECHA) |
|-----------------------------|---------------|--|---------------------------------------|
| Reales Alcázares | Casco Antiguo | 03 de junio de 1931 | Gaceta del 04 de junio de 1931 |
| Centro Histórico de Sevilla | Casco Antiguo | Real Decreto 1339/1990 de 2 de noviembre | BOE nº 266 de 06 de noviembre de 1990 |


| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | | Página | 23/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |



| | | | |
|---|---------------|--|--|
| Hospital de la Santa Caridad | Casco Antiguo | Decreto 147/1992 de 4 de agosto | BOE nº 309 de 25 de diciembre de 1992 |
| Casa de Pilatos | Casco Antiguo | Orden de 29 de julio de 1997 | BOJA nº 98 del 23 de agosto de 1997 Página 10.383 |
| Plaza de Toros de la Real Maestranza | Casco Antiguo | Real Decreto 3454/1983 de 7 de diciembre | BOE nº 38 de 14 de febrero de 1984 |
| Ayuntamiento | Casco Antiguo | 03 de junio de 1931 | Gaceta del 04 de junio de 1931 |
| Palacio de San Telmo | Casco Antiguo | Decreto 886/1968 de 6 de abril | BOE nº 103 de 29 de abril de 1968 |
| Palacio de la Condesa de Lebrija | Casco Antiguo | Decreto 2038/1968 de 27 de junio | BOE nº 198 de 17 de agosto de 1968 |
| Museo de Bellas Artes | Casco Antiguo | Decreto 474/1962 de 1 de marzo | BOE nº 59 del 09 de marzo de 1962 Página 3.311 |
| Antiguo Hospital de venerables Sacerdotes | Casco Antiguo | Decreto de 31 de diciembre de 1970 | BOE nº 27 de 01 de febrero de 1971 |
| Castillo de San Jorge | Triana | Decreto de 22 de abril de 1949 (Ley de Patrimonio Histórico 13/1985) | BOE del 29 de junio de 1985 |
| Puente de Triana | Triana | Decreto 1079/1976 de 2 de abril | BOE del 13 de mayo de 1976 |
| Iglesia de la Señora Santa Ana | Triana | 3 de junio de 1931 | Gaceta del 4 de junio de 1931 |

1.b. Criterio art. 2.4 Decreto 2/2014. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales, en la que se aprecie por la importancia y la naturaleza del evento, que sea previsible una gran afluencia de visitantes.

En relación con este criterio, la ciudad de Sevilla alberga en el periodo propuesto para la delimitación de la zona de gran afluencia turística, la celebración de la Semana Santa y los días previos a la celebración de la Feria de Abril. Se trata, en ambos casos, de Fiestas declaradas de Interés Turístico Internacional: la Feria de Abril y la Semana Santa de Sevilla declaradas como tal por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 18 de enero de 1980 (BOE NÚM. 41 de 16 de febrero de 1980). Se trata de dos eventos culturales con un enorme impacto económico, sociocultural y turístico en la ciudad de Sevilla. En concreto, en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 24/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ejercicio 2017, último año del que se disponen de datos completos, del total de 2.907.754 personas que se alojaron en establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos de la ciudad, durante los meses de marzo a mayo los alojados fueron 759.346 personas, lo que representa algo más del 26% de los turistas recibidos durante el año completo.


1.c. Criterio art. 2.6 Decreto 2/2014. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Se entenderá como tal el perímetro de la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto, según la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención de su reconocimiento.

En la zona para la que se propone la declaración de zona de gran afluencia turística por Orden de 25 de junio de 2013 se ha reconocido como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto ALCENTRO, promovido por la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla. A tales efectos se adjunta al expediente copia de dicha Orden así como Resolución de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía por la que se ratifica el reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Alcentro; asimismo se ha recabado informe de dicha Asociación conforme a lo exigido por el art.5.2 Decreto 2/2014. Asimismo, hay que destacar por su atractivo para el Turismo de compras tanto el Mercado de Triana como el Centro Cerámica Triana que atraen a numerosos turistas que visitan nuestra ciudad.

2. Intensidad de la afluencia turística en la zona o zonas y en el periodo o periodos solicitados.

En relación con la afluencia turística en la zona y periodos propuestos, y conforme a la información facilitada por el Consorcio de Turismo, la ciudad de Sevilla ha acogido en el último año 2017 a 2.616.739 viajeros en establecimientos hoteleros, lo que supone que nuestra ciudad se encuentra entre los primeros destinos turísticos de España. En este mismo periodo, los apartamentos turísticos de la ciudad han alojado a 291.375 viajeros, lo cual supone que en el año 2017 se han alojado en establecimientos reglados de nuestra ciudad un total de 2.907.754 personas. Durante los meses de marzo a mayo, coincidente con las fechas previas y de celebración de las Fiestas de Primavera de nuestra ciudad (Semana Santa y Feria), se alojaron en hoteles y apartamentos turísticos un total de 759.346 personas, lo que representa algo más de un 26% de los turistas que nos visitan durante un año completo.

En cuanto a datos de transporte, en el año 2017 el tráfico en el aeropuerto de Sevilla ha sido de 5.087.853 pasajeros, de los cuales 1.328.834 corresponden al

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 25/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

periodo comprendido entre los meses de marzo a mayo, algo más de un 26% del tráfico de todo el año. Asimismo, 23.916 pasajeros hicieron escala en el Puerto de Sevilla en 80 cruceros, de los que 21 se registraron entre marzo y mayo, con un total de 6.494 pasajeros, suponiendo un total del 27,15% de todo el año.

Respecto a los establecimientos hoteleros, según datos del Instituto Nacional de Estadística, se recogen a continuación los datos relativos al grado de ocupación por habitación y pernотaciones en establecimientos hoteleros del año 2017:

Grado de Ocupación por Habitación y Apartamento

| | | Establecimientos hoteleros Grado de ocupación por habitaciones | Apartamentos turísticos Grado de ocupación por apartamentos | Ocupación Media por meses |
|------|-----------------|---|--|---------------------------|
| 2017 | Ene | 57,15 | 54,93 | 56,04 |
| | Feb | 65,39 | 64,3 | 64,85 |
| | Mar | 72,67 | 60,33 | 66,50 |
| | Abr | 83,45 | 75,81 | 79,63 |
| | May | 83,46 | 69,73 | 76,60 |
| | Jun | 77,47 | 66,25 | 71,86 |
| | Jul | 64,38 | 58,18 | 61,28 |
| | Ago | 71,23 | 65,44 | 68,34 |
| | Sep | 85,54 | 74,94 | 80,24 |
| | Oct | 86,49 | 76,02 | 81,26 |
| | Nov | 75,75 | 65,72 | 70,74 |
| | Dic | 61,82 | 56,71 | 59,27 |
| | Ocupación media | 73,73 | 65,70 | 69,72 |

Pernотaciones en Establecimientos Hoteleros y Apartamentos Turísticos

| 2017 | Establecimientos Hoteleros | | | Apartamentos turísticos | | | Totales | | |
|------|----------------------------|---------|---------|-------------------------|---------|--------|------------|---------|---------|
| | Residencia | | | Residencia | | | Residencia | | Total |
| | España | Extran. | Total | España | Extran. | Total | España | Extran. | Total |
| Ene | 130.328 | 186.875 | 317.203 | 19.667 | 27.393 | 47.060 | 149.995 | 214.268 | 364.263 |
| Feb | 142.747 | 183.163 | 325.910 | 20.452 | 30.172 | 50.624 | 163.199 | 213.335 | 376.534 |
| Mar | 186.414 | 229.823 | 416.237 | 23.046 | 26.574 | 49.620 | 209.460 | 256.397 | 465.857 |
| Abr | 187.499 | 313.830 | 501.329 | 29.995 | 39.701 | 69.696 | 217.494 | 353.531 | 571.025 |
| May | 164.483 | 332.567 | 497.050 | 20.947 | 40.753 | 61.700 | 185.430 | 373.320 | 558.750 |
| Jun | 159.634 | 292.807 | 452.441 | 18.986 | 37.040 | 56.026 | 178.620 | 329.847 | 508.467 |
| Jul | 126.331 | 273.171 | 399.502 | 16.540 | 42.433 | 58.973 | 142.871 | 315.604 | 458.475 |
| Ago | 136.520 | 328.181 | 464.701 | 20.059 | 48.448 | 68.507 | 156.579 | 376.629 | 533.208 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 26/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | | | | | | | |
|---------|-----------|-----------|-----------|---------|---------|---------|-----------|-----------|-----------|
| Sep | 143.104 | 342.699 | 485.803 | 23.546 | 42.333 | 65.879 | 166.650 | 385.032 | 551.682 |
| Oct | 170.274 | 349.565 | 519.839 | 22.839 | 50.268 | 73.107 | 193.113 | 399.833 | 592.946 |
| Nov | 183.808 | 241.083 | 424.891 | 21.513 | 34.189 | 55.702 | 205.321 | 275.272 | 480.593 |
| Dic | 208.799 | 186.491 | 395.290 | 28.059 | 25.916 | 53.975 | 236.858 | 212.407 | 449.265 |
| Totales | 1.939.941 | 3.260.255 | 5.200.196 | 265.649 | 445.220 | 710.869 | 2.205.590 | 3.705.475 | 5.911.065 |

Finalmente, y según datos ofrecidos por Consorcio de Turismo de Sevilla, en la zona a declarar como Zona de Gran Afluencia Turística, es decir, Distrito Casco Antiguo con ampliación a la zona contigua al mismo en el Distrito 6 Triana (Plaza del Altozano, Calle Pureza, Calle Betis, Calle San Jacinto -zona peatonal-), se ubican los siguientes establecimientos hoteleros, que representan el 71,43 % del censo de hoteles de la ciudad:


| TIPOLOGÍA | NÚMERO | HABITACIONES | PLAZAS |
|------------|--------|--------------|--------|
| Hoteles 5* | 5 | 456 | 1.066 |
| Hoteles 4* | 29 | 1.758 | 3.518 |
| Hoteles 3* | 25 | 1.076 | 1.840 |
| Hoteles 2* | 23 | 501 | 875 |
| Hoteles 1* | 13 | 283 | 529 |
| Totales | 95 | 4.074 | 7.828 |

3. Estructura comercial previsiblemente afectada por la declaración de zona de gran afluencia turística.

Para determinar la estructura comercial de la zona se ha analizado la matricula del IAE en las zonas propuestas, según la información facilitada por la Agencia Tributaria de Sevilla. El análisis se ha centrado en los epígrafes correspondientes al comercio minorista así como a otras actividades que prestan soporte a los turistas que visitan Sevilla como es el caso de las actividades de restauración y hospedaje y otros servicios.

Los datos se han desglosado para la zona que hasta ahora contaba con la Declaración de ZGAT, es decir, el Distrito Casco Antiguo, que ha incluido las altas correspondientes a los códigos postales 41001, 41002, 41003 y 41004, y la zona contigua al mismo en el Distrito 6 Triana (Plaza del Altozano, Calle Pureza, Calle Betis, Calle San Jacinto).

| Análisis por Zonas | Altas en IAE | % |
|-----------------------------|--------------|--------|
| Zona Distrito Casco Antiguo | 6.009 | 96,67% |
| Zona Triana | 207 | 3,33% |
| Total Nueva ZGAT | 6.216 | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 27/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

| Análisis por Sector | Casco Antiguo | Triana | Total | % |
|---|---------------|--------|-------|--------|
| 64 Com. Men. Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco | 443 | 22 | 465 | 9,00% |
| 651 Com. Men. textiles, Confección, Calzados, Pielés y Cuero | 553 | 22 | 555 | 9,75% |
| 652 Com. Men. Medicamentos, droguería, limpieza, perfumería y cosméticos | 174 | 7 | 181 | 3,14% |
| 653 Com. Men. Equipamiento para el hogar y construcción. | 302 | 8 | 310 | 4,45% |
| 654 Com. Men. Vehículos y maquinaria | 40 | 3 | 43 | 1,06% |
| 655 Com. Men. carburantes y aceites | 13 | 0 | 13 | 0,11% |
| 656 Com. Men. Bienes usados | 9 | 1 | 10 | 0,32% |
| 657 Com. Men. Instrumentos musicales | 11 | 1 | 12 | 0,33% |
| 659 Com. Men. Otros (Sellos, Muebles de oficina, aparatos médicos, libros, joyerías, juguetes, semillas y flores) | 403 | 10 | 413 | 5,77% |
| 661 Com. Men. en grandes superficies, hipermercados y almacenes populares | 5 | 1 | 6 | 0,28% |
| 662 Com. Men. toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo. | 72 | 3 | 75 | 1,32% |
| 663 Com. Men. fuera establecimiento | 2 | 0 | 2 | 0,02% |
| 665. Com. Men. por correo o catálogo | 8 | 0 | 8 | 0,07% |
| 67 Serv. Alimentación | 879 | 56 | 935 | 20,84% |
| 68 Serv. Hospedaje | 212 | 3 | 215 | 2,49% |
| 69 Reparaciones | 67 | 0 | 67 | 0,56% |
| 7 Transportes y comunicaciones | 103 | 2 | 105 | 1,34% |
| 8 Instituciones financieras, seguros y servicios | 1.742 | 41 | 1.783 | 24,40% |
| 9 Otros Servicios | 991 | 27 | 1.018 | 14,77% |
| Total actividades: | 6.009 | 207 | 6.216 | |

| Análisis por superficie | Casco Antiguo | Triana | Total | % |
|-------------------------|---------------|--------|-------|--------|
| De menos de 300 metros | 5.596 | 193 | 5.789 | 93,13% |
| De más de 300 metros | 413 | 14 | 427 | 6,87% |

En relación a los 14 establecimientos de más de 300 metros situados en Triana, ninguno se ve afectado por la declaración de Zona de Gran Afluencia

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 28/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |




Turística a efectos de horarios comerciales ya que su actividad está relacionada fundamentalmente con la restauración y hostelería.

4. El sentido de los informes previstos en el artículo 5 del Decreto 2/2014.

En cumplimiento de lo dispuesto por este artículo, se ha solicitado informe a las siguientes entidades, como consta en el expediente, con el sentido que asimismo se indica:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, que ha remitido informe favorable.
- Confederación de Empresarios de Sevilla, que ha remitido informe favorable.
- Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM), que ha remitido informe favorable.
- Asociación de Grandes Empresas de Distribución (ANGED), que ha remitido informe favorable.
- Federación de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación (FEICASE), que ha remitido informe favorable.
- Federación de Comercio y Servicio del Centro de Sevilla (ALCENTRO), que ha remitido informe favorable.
- Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia, que ha remitido informe favorable.
- Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia, que ha remitido informe favorable.
- Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA, que ha remitido informe desfavorable.
- Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios HISPALIS, que ha remitido informe favorable.
- Unión de consumidores de Sevilla-UCA, que ha remitido informe favorable.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 29/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- UGT, que ha remitido informe desfavorable.
- CCOO, que ha remitido informe desfavorable.

SEGUNDO: Aprobar solicitud de declaración de zona de gran afluencia turística en Sevilla para el periodo 2019-2022, que se incorpora al presente expediente, a presentar ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales para la subsanación y mejora de la solicitud referida en el apartado segundo de este acuerdo, en el supuesto del artículo 7 del Decreto de la Consejería de Turismo y Comercio 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y procedimientos para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 30/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Agencia de la Energía y para la sostenibilidad de Sevilla, se ha instruido expediente para la aprobación de reconocimiento de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales y la Base 20ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Intervención municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura cuyo detalle a continuación se indica, a favor del acreedor y por el servicio que asimismo se cita, con cargo a la partida 30113.17211.22799 conforme a las previsiones de la Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente:

Expediente: 2017/000608/FACT1 (05/2018).

Objeto: Servicio para la elaboración y gestión de la candidatura de la ciudad de Sevilla al Premio Capital Verde Europea de la UE.

Acreedor: Foundation Finnovaregio.


CIF: XXXXXX.

Factura: 34.

Importe total facturas: 13.310,00 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada en el apartado primero de este acuerdo el importe del crédito que se reconoce con cargo a la aplicación presupuestaria asimismo referida en dicho apartado.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 31/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

3.- Aprobar, definitivamente, los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local, denominada “Turismo de Sevilla”.

Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2018, se aprobó inicialmente la creación de una Agencia Pública Administrativa Local, con la denominación “Turismo de Sevilla”, para la gestión directa de las competencias que en materia de turismo tiene asignado el Ayuntamiento de Sevilla por la legislación vigente.

Igualmente fueron aprobados inicialmente los Estatutos que han de regir dicha Agencia.

En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de julio ha sido publicado anuncio en el que se comunicaba la exposición al público del expediente en el Consorcio de Turismo, por un período de treinta días hábiles durante los cuales los interesados podrían examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas en el Registro General del Consorcio.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 32/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Transcurrido el plazo indicado se han presentado alegaciones por parte de:

1.- Grupo Municipal Ciudadanos.

2.- Conjuntamente por la Confederación de Empresarios de Sevilla; la Cámara de Comercio, Industria servicios y Navegación de Sevilla; la Asociación de Hoteleros de Sevilla y Provincia; la Asociación Sevillana de Empresarios Turísticos; la Asociación de Hostelería de Sevilla y Provincia; y la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla.

3.- Delegación de Personal del Consorcio de turismo de Sevilla y Sección Sindical de UGT-CTS.

Por la Secretaria General se ha emitido informe al respecto.

En uso de las facultades conferidas, se propone la adopción del siguiente:


ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Delegación de Personal del Consorcio de Turismo de Sevilla y Sección Sindical de UGT-CTS relativas a la incorporación de cláusulas de subrogación del personal en los Estatutos, de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Secretaria General, cuyos fundamentos sirven de base al presente acuerdo y del que deberá darse traslado a los interesados.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos y las presentadas conjuntamente por la Confederación de Empresarios de Sevilla; la Cámara de Comercio, Industria servicios y Navegación de Sevilla; la Asociación de Hoteleros de Sevilla y Provincia; la Asociación Sevillana de Empresarios Turísticos; la Asociación de Hostelería de Sevilla y Provincia; y la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla, relativas a la participación de las citadas entidades en el funcionamiento de la Agencia, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaria General, dándose nueva redacción a los artículos de los Estatutos aprobados inicialmente que a continuación se detallan:

1.- Se añade un segundo párrafo al apartado 6 del artículo 10, Funcionamiento del Consejo rector, del siguiente tenor literal:

“Podrá asistir a las sesiones un representante del sector turístico empresarial

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 33/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

que, según el orden del día de la sesión y materia a tratar sea propuesto de forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla”.

2.- Se añade un apartado 3 al artículo 15, Competencias de la Comisión ejecutiva, del siguiente tenor literal:

“3. La Comisión Ejecutiva contará con una comisión asesora para tratar todos aquellos temas que sean de utilidad y relevancia para la gestión del turismo de la ciudad. Esta comisión estará presidida por la persona que ostente la Presidencia de la Agencia de Turismo de Sevilla, o Vicepresidencia en su caso, y contará con ocho vocales representando, cuatro al Ayuntamiento de Sevilla y cuatro al sector turístico empresarial, que serán propuestos a su vez, dos por la Confederación de Empresarios de Sevilla y dos por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.


Las funciones de esta comisión asesora serán las siguientes:

- a) Asistir a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva en los asuntos que se les solicite.
- b) Conocer de los asuntos relevantes para el desarrollo del Turismo de la ciudad.
- c) Informar, a petición de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, sobre aquellos asuntos que sean de utilidad y relevancia para la gestión del turismo de la ciudad.

La comisión asesora se reunirá a petición de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento. La comisión asesora podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los apartados anteriores. En todo caso, ajustará su funcionamiento a las disposiciones vigentes de Régimen Local. “

3.- Se añade un párrafo al apartado 3 del artículo 16, régimen de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, del siguiente tenor literal:

“Podrá asistir a las sesiones un representante del sector turístico empresarial que, según el orden del día de la sesión y materia a tratar sea propuesto de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 34/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla”.

4.- Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 21, Naturaleza y Composición Consejo Local de Turismo, del siguiente tenor literal:

“La Vicepresidencia del Consejo Local de Turismo será ostentada por un representante del sector turístico empresarial, que será propuesto de forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla”.

TERCERO.- Rectificar error material en los Estatutos aprobados inicialmente en lo relativo a la legislación aplicable al funcionamiento del Consejo Local de Turismo, quedando redactado el apartado 5 del artículo 21 del siguiente tenor literal:

“5. El Consejo Local de Turismo se reunirá al menos una vez al semestre, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento. El Consejo Local de Turismo elaborará sus propias normas de funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los apartados anteriores. En todo caso, ajustará su funcionamiento a las disposiciones vigentes de régimen local.”

CUARTO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local, con la denominación “Turismo de Sevilla”, que se incorporan como anexo a la presente propuesta.

QUINTO.- Publicar el texto íntegro de los nuevos Estatutos en el “Boletín Oficial” de la Provincia.


El texto al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ESTATUTOS DE TURISMO DE SEVILLA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constitución.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 35/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

El Ayuntamiento de Sevilla, al amparo de lo establecido en las Disposiciones de Régimen Local aplicables, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, constituye la Agencia de Turismo de Sevilla, en adelante Turismo de Sevilla, que es una Agencia Pública Administrativa Local, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía financiera y funcional, para la prestación de los servicios que constituyen su objeto al amparo de lo establecido en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y del Título II (los servicios y la iniciativa económica locales), capítulo I (Servicios locales de interés general y su régimen jurídico) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la organización y funcionamiento de la Agencia está constituido por la legislación reguladora del Régimen Local y demás normativa aplicable, así como por los presentes Estatutos.

Artículo 3. Duración.

Turismo de Sevilla tiene duración indefinida.

Artículo 4. Domicilio social.


Turismo de Sevilla tiene su sede en la ciudad de Sevilla, en el paseo Alcalde Marqués de Contadero, pudiendo establecerse centros de trabajo en cualquier otro lugar del término municipal.

El Consejo Rector puede acordar la modificación del domicilio de la sede de la Agencia, siempre y cuando se encuentre en la ciudad de Sevilla.

Artículo 5. Objeto.

1. Constituye el objeto de la Agencia:

- a) La promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, tanto a nivel nacional como internacional.
- b) La creación y explotación de productos y servicios turísticos.
- c) La captación de inversiones turísticas en la ciudad.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 36/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- d) Las tareas de atención al visitante mediante oficinas y puntos de información.
- e) La promoción de la ciudad de Sevilla como sede de congresos, ferias, convenciones, seminarios, viajes de incentivos, rodajes cinematográficos y cualquier otro tipo de eventos.
- f) La colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística.
- g) La colaboración institucional para el control y la regulación de las actividades turísticas, especialmente aquellas vinculadas a los alojamientos irregulares.
- h) Contribuir a la defensa de los recursos naturales y patrimoniales de la ciudad y a la mejora del paisaje urbano.
- i) Realización de análisis de mercados, informes sectoriales e inteligencia competitiva.
- j) La elaboración de material de divulgación, publicidad e imagen de la ciudad.
- k) Promoción y gestión de planes sectoriales de mejora de la calidad turística.
- l) La gestión, el mantenimiento y la explotación de los espacios sobre los que ostente tal facultad.
- m) Promoción de actividades de capacitación o formación para los profesionales del sector.
- n) Realización de acciones de apoyo y mejora de la competitividad del sector, así como la adopción de nuevas tecnologías y el fomento de la innovación.

2. La Agencia participará y colaborará cuando sea requerida por el Ayuntamiento de Sevilla en la elaboración de los proyectos y actividades que tengan relación directa o indirecta con el turismo en la ciudad de Sevilla.

Artículo 6. Facultades del organismo.

La Agencia es titular de las facultades necesarias para el cumplimiento de sus fines, disponiendo para ello de potestad de autoorganización, de programación y planificación, de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos, las potestades de ejecución

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 37/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

forzosa y sancionadora, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de la que corresponda a las Haciendas del Estado y las Comunidades Autónomas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en la ley.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 7. Órganos de gobierno y administración.

El gobierno y la administración de Turismo de Sevilla están a cargo de la Presidencia, del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y de la persona titular de la Gerencia.


Puede existir también el cargo de Vicepresidencia, en los términos que establecen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

EL CONSEJO RECTOR

Artículo 8. Composición.

1. El Consejo Rector es el órgano que rige la Agencia, sin perjuicio de las facultades de control establecidas en la Ley.
2. El Consejo Rector estará presidido por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, y conformado por un número de concejales, incluida la Presidencia y, en su caso, la Vicepresidencia, que se determinará en función de los límites que resulten del grupo en que se clasifique a Turismo de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 12 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local o de la normativa que pudiera resultar de aplicación.
3. Los consejeros serán determinados de forma proporcional a la representación de los grupos municipales, siendo designados por la persona titular de la Presidencia, a

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 38/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

propuesta de los/las Portavoces de los Grupos Municipales. La Presidencia y Vicepresidencia se incluyen dentro de los Grupos Municipales a los que pertenecen.

Por cada titular podrá designarse suplente, para casos de vacante, ausencia o enfermedad o declaración del deber de abstención o recusación. Sus cargos no serán retribuidos.


4. La renovación total del Consejo Rector se producirá cada cuatro años, al constituirse la Corporación Municipal. También se procederá a la renovación parcial de alguno de sus miembros por renuncia de este, pérdida de la condición de concejal, o por decisión del mismo órgano que lo designó o del grupo que lo propuso. En estos casos, el nuevo consejero concluirá su mandato al renovarse totalmente el Consejo.

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

1. Corresponden al Consejo Rector todas las competencias inherentes a su condición de máximo órgano de dirección de la Agencia.

2. En todo caso, corresponde al Consejo Rector el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presupuesto de la Agencia.
- b) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las Ordenanzas fiscales, precios públicos, las prestaciones públicas no patrimoniales y los Reglamentos de Turismo de Sevilla.
- c) Controlar y fiscalizar a los demás órganos de la Agencia, sin perjuicio de las competencias que por Ley se atribuyen al Pleno del Ayuntamiento.
- d) Aprobar la plantilla a incluir en el presupuesto de Turismo de Sevilla.
- e) Aprobar la oferta pública de empleo y las convocatorias para la selección del personal laboral y para los concursos de provisión de los puestos de trabajo.
- f) Aprobar el proyecto del programa anual de actuación.
- g) Ejercer acciones, excepciones y recursos en el ámbito de sus competencias.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 39/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

h) Nombrar a la persona titular de la Gerencia, a propuesta de la Presidencia de la Agencia.

i) Requerir, a instancia de cualquiera de sus miembros, cuantos datos estime conveniente sobre la actividad económica, administrativa y funcional de la Agencia.

j) Ejercitar acciones judiciales en defensa de los intereses de la Agencia en el ámbito de su competencia.

k) Determinar el número de miembros del Consejo Local de Turismo y los criterios para su designación.

Artículo 10. Funcionamiento.

1. Las sesiones del Consejo Rector deben celebrarse en la sede de la propia Agencia salvo que, excepcionalmente, la Presidencia fije otro lugar dentro de la ciudad.

2. El Consejo Rector funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida o de sesiones extraordinarias que, además, pueden ser urgentes.


3. El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, y extraordinaria, cuando así lo decida su Presidencia o lo solicite, al menos, la cuarta parte de sus miembros, sin que ninguno de ellos pueda solicitar más de tres sesiones extraordinarias anualmente.

4. Las sesiones del Consejo Rector han de convocarse, al menos, con tres días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias de carácter urgente, cuya convocatoria debe ratificarse por el Consejo. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del día debe estar a disposición de los consejeros y consejeras desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Agencia.

5. El Consejo Rector se constituye válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en segunda, con la asistencia de un tercio de sus miembros que nunca podrá ser inferior a tres. Estos quórumos deberán mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de Turismo de Sevilla o de quienes estatutariamente les sustituyan.

6. A las sesiones del Consejo podrán asistir con voz, pero sin voto, la persona titular

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 40/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

de la Gerencia y de la Intervención de la Agencia, así como las personas que, a juicio de la Presidencia o a petición de cualquiera de sus miembros, convenga oír en algún asunto concreto.

Podrá asistir a las sesiones un representante del sector turístico empresarial que, según el orden del día de la sesión y materia a tratar, sea propuesto de forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

7. La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Consejo acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, aunque también los miembros del Consejo pueden abstenerse de votar.

La ausencia de uno o varios miembros, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes, salvo cuando la Ley exija otra cosa.

En caso de votaciones con resultado de empate, decide el voto de calidad de la Presidencia.

CAPÍTULO III

PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA


Artículo 11. Presidencia y Vicepresidencia.

1. La Presidencia de Turismo de Sevilla y de sus órganos rectores la ostentará la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla, o persona en quien delegue.

La Presidencia puede designar un Vicepresidente de entre los miembros del Consejo, delegándole todas o algunas de sus competencias.

2. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de la Presidencia, asume sus funciones la persona titular de la Vicepresidencia.

Artículo 12. Competencias de la Presidencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 41/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

1. Corresponde a la Presidencia de la Agencia de Turismo las siguientes competencias:

a) Presidir, convocar, ordenar, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, dirigir las deliberaciones y discernir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Agencia y dirigir su gobierno y administración.

c) Adoptar los acuerdos urgentes que se requieran, incluido el ejercicio de acciones judiciales para la defensa de los intereses de la Agencia, dando cuenta de lo actuado en la siguiente sesión del Consejo Rector que se celebre.

d) Proponer al Consejo Rector el nombramiento de la persona titular de la Gerencia.

e) La jefatura del personal de la Agencia de Turismo.

f) Suscribir convenios o acuerdos de colaboración o de patrocinio con entidades públicas o privadas para el desarrollo, ejecución y financiación de las actividades que le son propias, previa aprobación por la Comisión ejecutiva.

g) Designar a los miembros de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Local de Turismo, con obligación de dar cuenta al Consejo Rector.

h) Cuantas otras competencias le encomiende o delegue el Consejo Rector.

2. La persona titular de la Presidencia puede delegar cuantas facultades tenga asumidas en las personas titulares de la Vicepresidencia o Gerencia.


Artículo 13. Competencias de la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia desempeñará las competencias que le delegue la Presidencia, además de sustituir a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad, así como a la persona titular de la Gerencia.

CAPÍTULO IV

COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 14. La Comisión Ejecutiva.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 42/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

1. La Comisión Ejecutiva está integrada por la Presidencia de Turismo de Sevilla y un número de tres vocales pertenecientes al Consejo Rector, que son nombrados y separados por la Presidencia, con obligación de dar cuenta al Consejo.


2. Por cada titular podrá designarse un suplente, para casos de vacante, ausencia o enfermedad o declaración del deber de abstención o recusación. Sus cargos no serán retribuidos.

3. La pérdida de la condición de miembro de la Comisión se produce por la pérdida de la condición de miembro del Consejo Rector.

Artículo 15. Competencias de la Comisión Ejecutiva.

1. Corresponde a la Comisión Ejecutiva las siguientes competencias:

- a) La asistencia a la Presidencia en el ejercicio de sus competencias.
- b) El ejercicio de las competencias que la Presidencia o el Consejo Rector le deleguen.
- c) Aprobar la propuesta de la Relación de Puestos de Trabajo.
- d) Aprobar los convenios cuyo objeto sea necesario para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de eventos y actividades de todo tipo, incluso formativas, relacionadas con el turismo.
- e) Contratar con independencia de la cuantía o el valor estimado de la prestación.
- f) La gestión del patrimonio de la Agencia conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y en la legislación aplicable.
- g) Otorgar subvenciones de conformidad con la legislación aplicable.
- h) El reconocimiento de obligaciones así como la responsabilidad de quienes hayan realizado gastos por cuenta de la Agencia sin la debida sujeción a los procedimientos administrativos.
- i) Cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos rectores de Turismo de Sevilla.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 43/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

2. La Comisión Ejecutiva puede delegar cuantas facultades tenga asumidas en las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia o Gerencia.

3. La Comisión Ejecutiva contará con una comisión asesora para tratar todos aquellos temas que sean de utilidad y relevancia para la gestión del turismo de la ciudad. Esta comisión estará presidida por la persona que ostente la Presidencia de la Agencia de Turismo de Sevilla, o Vicepresidencia en su caso, y contará con ocho vocales representando, cuatro al Ayuntamiento de Sevilla y cuatro al sector turístico empresarial, que serán propuestos a su vez, dos por la Confederación de Empresarios de Sevilla y dos por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Las funciones de esta comisión asesora serán las siguientes:


- a) Asistir a la Presidencia de la Comisión Ejecutiva en los asuntos que se les solicite.
- b) Conocer de los asuntos relevantes para el desarrollo del Turismo de la Ciudad.
- c) Informar, a petición de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, sobre aquellos asuntos que sean de utilidad y relevancia para la gestión del turismo de la ciudad.

La comisión asesora se reunirá a petición de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento. La comisión asesora podrá elaborar sus propias normas de funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los apartados anteriores. En todo caso, ajustará su funcionamiento a las disposiciones vigentes de Régimen Local.

Artículo 16. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión Ejecutiva celebrará sesión ordinaria, al menos, cada mes, y se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces lo convoque la Presidencia, en la sede de la Agencia salvo que, excepcionalmente, la Presidencia fije otro lugar dentro de la ciudad.

2. La convocatoria se cursará por orden de la Presidencia con una antelación, al menos, de dos días hábiles, salvo que concurran razones de urgencia, cuya convocatoria habrá de ser ratificada por el propio órgano.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 44/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día debe estar a disposición de los miembros desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Agencia.

3. La Comisión Ejecutiva se constituye válidamente por la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todo caso, se requiere la asistencia de la persona titular de la Presidencia y de la Secretaría de Turismo de Sevilla o de quienes estatutariamente les sustituyan.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz, pero sin voto, la persona titular de la Gerencia y de la Intervención de la Agencia, así como las personas que a juicio de la Presidencia convenga oír en algún asunto concreto.

Podrá asistir a las sesiones un representante del sector turístico empresarial que, según el orden del día de la sesión y materia a tratar, sea propuesto de forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes, dirimiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad, salvo que la Ley exija otra cosa.


CAPÍTULO V

LA GERENCIA

Artículo 17. La Gerencia.

1. La persona titular de la Gerencia es nombrada y cesada por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia. El nombramiento deberá recaer en funcionario/a de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años en el ejercicio profesional en el segundo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.bis apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. El período del contrato con Turismo de Sevilla no excederá del mandato del Corporación contratante, aunque puede ser prorrogado, siempre que la naturaleza del contrato lo permita.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 45/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Cuando cese la Corporación contratante, la persona titular de la Gerencia debe continuar en sus funciones hasta la prórroga de su contrato o la toma de posesión de la persona sucesora.


Si la persona designada fuese funcionario/a del Ayuntamiento o personal laboral de éste o de la Agencia, debe pasar a la situación que legalmente corresponda.

Ningún miembro de la Corporación Municipal puede ostentar la Gerencia de la Agencia.

Artículo 18. Competencias de la Gerencia.

Corresponde a la Gerencia el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector, por la Comisión Ejecutiva y por la Presidencia, y en todo caso, las siguientes, para mayor operatividad de la Agencia:

- a) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de los órganos de Turismo de Sevilla.
- b) Elaborar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de la Agencia.
- c) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Agencia.
- d) Elaborar los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Agencia.
- e) Aplicar el régimen disciplinario del personal laboral, excepto los despidos, y ejercer la dirección y control de todo el personal al servicio de Turismo de Sevilla, incluida la autorización de sus gastos y haberes.
- f) Elaborar la memoria anual para su remisión a los órganos correspondientes.
- g) Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la Agencia.
- h) Contratar personal laboral, en la forma y con los requisitos que marque la Ley, dando cuenta, posteriormente, al Consejo Rector.
- i) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Turismo de Sevilla.
- j) Ordenar pagos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Presidencia en materia de contratos y personal, debiendo rendir cuentas ante el Consejo Rector.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 46/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- k) Ejecutar las órdenes de pago acordadas por otros órganos de la Agencia.
- l) Realizar arquezos conjuntamente con la Intervención y Tesorería, así como autorizar, junto a sus responsables, documentos bancarios, incluidos talones, cheques y transferencias.
- m) Aceptar avales y liquidar tasas o precios públicos.
- n) Representar a Turismo de Sevilla en el ámbito de sus competencias.
- ñ) Representar a la Agencia, por acuerdo del Consejo Rector o por delegación de la Presidencia, cuando no actúa en el ámbito de sus competencias.
- o) Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos de la Agencia, dando impulso a los mismos.
- p) Imponer las sanciones que procedan, por infracción de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.
- q) Autorizar la ocupación temporal de bienes inmuebles para la prestación de los servicios de la Agencia, siempre y cuando no sobrepase un año, dando cuenta en la siguiente sesión de la Comisión Ejecutiva que se celebre.
- r) Las competencias en materia presupuestaria no atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en aplicación de la normativa vigente.

CAPÍTULO VI


ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 19. Ejecutividad y Recursos.

Todos los actos adoptados por los órganos de gobierno en ejecución de sus competencias propias o delegadas agotan la vía administrativa y contra ellos podrán interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición, o ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.

CAPÍTULO VII

SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 47/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Artículo 20. Funciones.

Las personas titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de Turismo de Sevilla son, respectivamente, los/as titulares de dichas funciones en el Ayuntamiento de Sevilla, o sus sustitutos legales o funcionarios/as de carrera de la Corporación en quienes deleguen y sean nombrados/as por el Alcalde.

Son funciones de estos órganos las previstas en la Ley.

TÍTULO III

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN

CAPÍTULO I

CONSEJO LOCAL DE TURISMO


Artículo 21. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Local de Turismo nace con el objetivo de lograr mayores niveles de participación y colaboración en las políticas dirigidas al sector turístico y en la promoción exterior. Es el órgano de participación que permite debatir sobre la planificación y gestión turística de la ciudad e incorporar a los sectores de la ciudadanía en la gobernanza del ámbito de turismo.

Su función se concibe como un foro de diálogo, participación y colaboración entre los sectores público y privado, teniendo como fin favorecer la participación del sector empresarial, trabajadores/as, representantes sociales y profesionales que inciden en la actividad turística y las políticas turísticas locales con el fin de integrar el turismo de forma sostenible en el modelo de ciudad del futuro.

En él estarán representados la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y la Confederación Empresarial Sevillana, las organizaciones sindicales mayoritarias, así como representantes del sector ciudadano y vecinal, Universidades y entidades con influencia en la configuración turística de la ciudad, además de profesionales expertos en la actividad turística.

El Consejo Local de Turismo, se constituye como un órgano asesor y consultivo, quedando integrado en la Agencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 48/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

2. El Consejo Rector determinará el número de miembros del Consejo Local de Turismo, con una representación equilibrada de cada sector, y los criterios para su nombramiento. Sus miembros serán designados, garantizando la representación de cada sector, por la Presidencia de la Agencia, que también ostentará la Presidencia de éste, dando cuenta al Consejo Rector.

La Vicepresidencia del Consejo Local de Turismo será ostentada por un representante del sector turístico empresarial, que será propuesto de forma explícita por la Presidencia de la Comisión de Turismo de la Confederación de Empresarios de Sevilla y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

3. La condición de miembro del Consejo Turismo Local no exigirá dedicación exclusiva ni dará derecho a remuneración.

4. Corresponde a la Presidencia del Consejo Local de Turismo:

- a) La representación de este órgano.
- b) La convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Las demás funciones inherentes a la presidencia de un órgano colegiado.


5. El Consejo Local de Turismo se reunirá al menos una vez al semestre, sin perjuicio de lo que dispongan sus propias normas de funcionamiento. El Consejo Local de Turismo elaborará sus propias normas de funcionamiento, sin otras limitaciones que las señaladas en los apartados anteriores. En todo caso, ajustará su funcionamiento a las disposiciones vigentes de Régimen Local.

6. El Consejo Local de Turismo podrá funcionar en Pleno y en aquellas Comisiones sectoriales que se creen, para el adecuado cumplimiento de sus fines y desarrollo de materias específicas inherentes al turismo de la ciudad. Las funciones, composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones, que en su caso se creen, se regirán por lo establecido en las normas de funcionamiento que el Consejo Local de Turismo apruebe.

Artículo 22. Funciones

El Consejo Local de Turismo desempeñará las siguientes funciones:

- a) Informar los asuntos que, por su relevancia para el turismo, le sean solicitados por los órganos de gobierno sobre las materias de su competencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 49/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

b) Analizar las necesidades del sector y proponer medidas que promuevan la innovación, la calidad y sostenibilidad turística en Sevilla.

c) Informar en la redacción del proyecto del programa anual de actuación de la Agencia.

d) Informar las iniciativas de normativas que la Agencia presente al Ayuntamiento de Sevilla, o en las que tenga audiencia, sobre los siguientes aspectos:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Los objetivos.

Las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias.

e) Solicitar la inclusión como punto en el Orden del día de las sesiones del Consejo Rector que se convoquen, la toma de conocimiento de los asuntos más relevantes tratados por el Consejo Local.


El Consejo emitirá los informes en el plazo requerido y no tendrán carácter vinculante. En caso de no evacuarse el informe en el plazo indicado, se proseguirán las actuaciones por el órgano solicitante.

LA OFICINA PARA LA DEFENSA DEL TURISMO DE CALIDAD

Artículo 23. La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad

La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad nace con el fin de velar por los derechos, intereses y deberes de los y las turistas que visiten la ciudad de Sevilla, así como del conjunto de agentes implicados como pueden ser los vecinos y vecinas y los trabajadores y trabajadoras del sector, garantizando con ello la calidad e imagen turística de la ciudad y la defensa de los recursos naturales y patrimoniales de nuestro entorno.

Artículo 24. Funciones

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 50/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Corresponde a la Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad el desempeño de las siguientes funciones:

1. Recibir las quejas, reclamaciones o sugerencias vinculadas al sector turístico de la ciudad de Sevilla.
2. Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones recibidas y orientar a las personas que se dirijan a la Oficina y, una vez analizadas, formular las advertencias, propuestas de resolución, recomendaciones y sugerencias para adopción de las medidas que fueren pertinentes.
3. Notificar al interesado los trámites realizados por la Oficina ante el objeto de su queja, reclamación o sugerencia en un plazo no superior a veinte días.
4. Para aquellos casos en los que las quejas, reclamaciones o sugerencias estén vinculados a servicios prestados por la propia Administración Local, la Oficina derivará las mismas ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
5. Promover buenas prácticas en la actividad turística en todos sus aspectos, primando el desarrollo social y cultural y la mejora de los servicios turísticos.
6. La Oficina para la Defensa del Turismo de Calidad podrá colaborar con los organismos públicos y asociaciones para la defensa del consumidor que operen en la ciudad de Sevilla, para todos aquellos asuntos que sean de interés común.

TÍTULO IV


RÉGIMEN DEL PERSONAL

Artículo 25. Personal.

1. El personal de Turismo de Sevilla estará compuesto por su propio personal laboral y por el personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla.

En la plantilla orgánica de la Agencia deben determinarse los puestos que han de cubrirse por personal funcionario y los que correspondan a personal laboral.

2. El personal funcionario es designado por el Ayuntamiento a propuesta de Turismo de Sevilla en la forma que legalmente proceda.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 51/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

3. La contratación del personal laboral debe realizarse mediante convocatoria pública, de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos, respetando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

TÍTULO V

RÉGIMEN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y BIENES

Artículo 26. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines, Turismo de Sevilla cuenta con los siguientes recursos económicos:

- a) Las asignaciones que se consignen en el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Las subvenciones, ayudas y donaciones de procedencia pública o privada.
- c) Los ingresos propios derivados de sus actividades y de las instalaciones gestionadas por la Agencia.
- d) Cualesquiera otros recursos que procedan legal o reglamentariamente.


Artículo 27. Contabilidad.

Los ingresos y gastos de la Agencia deben ser intervenidos y contabilizados en la forma que legalmente proceda de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 28. Bienes.

1. Turismo de Sevilla puede solicitar del Ayuntamiento, a través de su Presidencia, la adscripción de bienes inmuebles del patrimonio del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus fines. La Agencia no puede adquirir la propiedad y ha de utilizar los bienes, exclusivamente, para el cumplimiento de los fines que determine la adscripción, bien sea de forma directa, bien mediante la percepción de sus rentas, frutos o tasas.

2. Los acuerdos de adscripción se deben adoptar por la Junta de Gobierno del

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 52/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Ayuntamiento de Sevilla en virtud de la discrecional ponderación de las razones aducidas por la Agencia expresando, concretamente, el fin al que los bienes han de ser destinados.

Cesará la adscripción de los bienes municipales a Turismo de Sevilla cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla.

Las obras que se realicen sobre bienes inmuebles adscritos por el Ayuntamiento deben considerarse como acceso de aquellos bienes.

Los bienes inmuebles, propiedad de la Agencia, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, se deben incorporar al Patrimonio del Ayuntamiento.

3. Turismo de Sevilla puede adquirir cuantos bienes muebles sean necesarios para el desenvolvimiento del Servicio.

TÍTULO VI

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

Artículo 29. Modificación.

La modificación de los Estatutos deberá ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.


Artículo 30. Disolución.

La Agencia podrá extinguirse en cualquier momento por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las causas de disolución legalmente establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Final Segunda.- El funcionamiento efectivo de Turismo de Sevilla queda condicionado a la disolución definitiva del Consorcio de Turismo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 53/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Disposición Final Tercera.- A los efectos del inicio de la actividad, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobará el presupuesto de la entidad que se integrará en el general de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en cumplimiento de las prescripciones dispuestas en el artículo 168 del mismo texto legal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

4.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, en su artículo 1.1.13 “Edificios y Usos fuera de ordenación”.

La redacción del art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación” del Texto Refundido del Plan General tras la modificación operada mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014, planteó muchos problemas, en su aplicación práctica, derivados del tenor literal de dicho precepto.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 54/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Así, entre otras cuestiones, el hecho de que en el Conjunto Histórico se previera un régimen de ordenación totalmente incompatible por razón de la altura, relativo solo a las plantas de los edificios con altura por encima de la máxima permitida acarrearía, entre otras consecuencias, la de someter una misma edificación dos regímenes urbanísticos distintos.

Esta problemática trató de solucionarse con una nueva redacción del art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación”, nueva redacción que textualmente era:

“Artículo 1.1.13. Edificios y Usos fuera de Ordenación.

1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.


2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.

3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.

En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 55/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

4. Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/85 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía


5. Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.

- No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.

- No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.

- Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.

- Las instalaciones, edificaciones y construcciones, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúa, etc.), y las modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, etc.), no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, salvo que, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 56/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7º y 9º del Derecho 584/72, en su actual redacción.

- Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.


- La ejecución de cualquier construcción o estructura (póster, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) dentro de las zonas de servidumbres Legales, requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 en su actual redacción. En caso que las instalaciones, construcciones y edificaciones vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla se deberá acompañar un estudio aeronáutico

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 39 y 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con fecha 25 de noviembre de 2016, fue solicitado el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El 27 de febrero de 2017 tuvo entrada en esta Gerencia Resolución de Admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica. Posteriormente, el Informe Ambiental Estratégico, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 16 de agosto de 2017, declara viable la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU en su art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación”, no teniendo efectos significativos sobre el medio ambiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2017 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU (art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación”).

El documento fue sometido al trámite de exposición pública, durante el cual se recibieron tres alegaciones, suscritas por El Corte Inglés, S.A., Colegio Oficial de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 57/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Arquitectos de Sevilla y Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico-Artístico Andaluz. Dichas alegaciones fueron desestimadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de abril de 2018, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 1 de marzo de 2018, obrante en el expediente.

Entendiendo que el artículo que se modificaba constituía parte de la ordenación estructural, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de enero, a través de la Comisión Provincial de Coordinación se solicitaron los informes sectoriales preceptivos a la Consejería de Cultura, en virtud de lo previsto en la Ley 14/2006 de Patrimonio Histórico de Andalucía y a la Consejería de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.


El informe emitido por la Consejería de Cultura es favorable a la modificación pretendida.

La Consejería de Salud, emite informe donde a pesar de valorar el uso de la guía metodológica facilitada por la misma, considera necesario que se aporte el dato relativo al número de parcelas o superficie total de suelo donde se estime que puede darse la situación de fuera de ordenación.

En el convencimiento de que cumplir este requisito supondría una dilatación inconmensurable en el tiempo de tramitación de este procedimiento y que los datos que se obtendrían no permitirían valorar de manera más efectiva el impacto en la salud de esta modificación (porque no debemos olvidar nunca que los edificios fuera de ordenación no son infraviviendas, no son edificios ruinosos, insalubres, inseguros o inhabitables, son edificios construidos bajo un régimen urbanístico que ha variado por el establecimiento de otro) no se consideró procedente el recuento mencionado.

No obstante, se introdujo en el estudio de impacto en salud una documentación complementaria con objeto de subsanar las deficiencias apuntadas por la Consejería de Salud, dejando constancia que el art. 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General se aplica a la totalidad del término municipal, como cualquiera de sus preceptos.

Por último indicar que, debido a que mediante el Real Decreto 297/2013 de 26 de abril (BOE nº 118 de 17 de mayo) se han modificado el Decreto 584/1972 de servidumbres aeronáuticas y el Decreto 2591/1998 sobre Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de Servicio, se han actualizado las disposiciones recogidas en el art. 1.1.13 relativas a servidumbres aeronáuticas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 58/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de abril de 2018 aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

A continuación y conforme a lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y art. 14.4 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, se solicitó informe de verificación a la Consejería de Salud a través de la Comisión Provincial de Coordinación, donde fue remitido el expediente con fecha 9 de abril de 2018, al objeto de que, en el plazo de un mes fuera emitido el Informe sobre Evaluación de Impacto en Salud.


Transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se hubiera recibido el informe de verificación solicitado se remitió el expediente a la Dirección General de Urbanismo el 23 de mayo de 2018, a efectos de solicitar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU (art. 1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación”).

La Dirección General de Urbanismo contestó, mediante oficio recibido el 18 de junio de 2018 que la presente modificación no afecta a la ordenación estructural, por lo que la competencia para la aprobación definitiva es, conforme a lo establecido en el art. 31.1.B.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Habiéndose aprobado la última modificación de este artículo por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2014, se ha tramitado el expediente como modificación de la ordenación estructural.

En consecuencia se solicitó a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el informe exigido en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El referido informe, recibido el pasado 2 de agosto establece la necesidad de dar cumplimiento de lo establecido en el art. 31.1b) párrafo segundo de la LOUA en relación a las obras autorizables en las instalaciones, construcciones y edificaciones parcialmente incompatibles con la nueva ordenación siendo éstas exclusivamente, obras de mejora o reforma, no admitiéndose las ampliaciones.

Por tanto se ha procedido a ajustar el contenido del artículo a lo informado por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, eliminando de las obras autorizables en las edificaciones, instalaciones y construcciones parcialmente incompatibles con la nueva ordenación las obras de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 59/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ampliación. Por consiguiente, el texto que se someterá a aprobación definitiva es el siguiente:

“Artículo 1.1.13. Edificios y usos fuera de ordenación.

1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.

2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.

3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.


En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

4. Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación y las obras de reforma que sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/1985 de 25 de junio

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 60/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.


- No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.

- No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.

- Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.

- Las instalaciones, edificaciones y construcciones incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, etc.) no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en Decreto 584/72, en su actual redacción.

- Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 61/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)), en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.


Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad”.

Visto cuanto ha sido expuesto, procede continuar la tramitación del presente procedimiento hasta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del PGOU.

La competencia para su aprobación definitiva, según manifiesta la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es de carácter municipal, por lo que conforme a lo establecido en el art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es el Pleno Municipal que habrá de aprobarlo por mayoría absoluta, según dispone el art. 47.2.11) de dicha norma. En consecuencia será necesario el informe favorable del Sr. Secretario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del art. 1.1.13 modificado serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. De acuerdo con el art. 70.ter.2 de la citada norma se publicará por medios telemáticos el contenido de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincial, el documento será inscrito en el Registro Autonómico para lo cual será remitida a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 62/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación", redactado por la Gerencia de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Artículo 1.1.13. Edificios y usos fuera de ordenación.


1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.

2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.

3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.

En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 63/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

4. Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación y las obras de reforma que sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.

- *No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.*
- *No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.*
- *Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.*
- *Las instalaciones, edificaciones y construcciones incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas,*

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 64/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


etc.) no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en Decreto 584/72, en su actual redacción.

- *Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.*
- *La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores -incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción (incluidas las grúas de construcción y similares)), en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.*

Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de la AESA, que no se compromete la seguridad, ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad”.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en su art. 1.1.13 "Edificios y Usos Fuera de Ordenación".

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 65/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Moreno Vera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

5.- Aprobar, definitivamente, Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, calle Clara Jesús Montero Nº 26-30, Manuel Arellano, 2-4 (Antiguo Hotel Triana).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017 y previos trámites oportunos, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, para la inclusión en su Catálogo Periférico los inmuebles de propiedad municipal sitios en calle Marqués de Nervión nº 83 (Villa Pombo), calle Juan de Oñate nº 8 (Villa Encarnita), calle Juan de Oñate nº19 (Villa Julita), Cuerpo de Guardia y oficinas de la antigua Cárcel de Ranilla, Parque Ranilla y calle Clara Jesús Montero nº 26-30, Manuel Arellano 2-4 (Antiguo Hotel Triana).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 66/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

El documento fue sometido al correspondiente período de información pública, mediante la inserción de los anuncios pertinentes en los medio previstos para ello, sin que se formulara alegación alguna.

Así mismo, fueron recabados los preceptivos informes sectoriales. El correspondiente al impacto en la salud se emitió con carácter favorable el 27 de noviembre de 2017 por la Consejería competente. Desde el punto de vista de la protección del patrimonio se emitió informe por la Consejería de Cultura el 18 de diciembre de 2017, realizándose en el mismo una serie de observaciones al documento.


Dichas observaciones se correspondían con el inmueble identificado como Antiguo Hotel Triana, considerándose por parte de la Consejería que debía realizarse mención expresa a los espacios libres de parcela en las condiciones de protección y ordenación de la ficha de Catálogo; así mismo, se solicitaba una valoración del impacto que pudiera tener la alteración de las condiciones de ocupación y edificabilidad de acuerdo con las determinaciones del PGOU en este edificio.

A tales observaciones se dio cumplida respuesta en informe técnico emitido al respecto, no apreciándose inconveniente en que se procediera a la aprobación provisional de la Modificación Puntual en cuestión.

Por otra parte, conviene aclarar que de los inmuebles que en principio integraban este documento, la mayoría de ellos - concretamente los identificados como calle Marqués de Nervión nº 83 (Villa Pombo), calle Juan de Oñate nº 8 (Villa Encarnita), calle Juan de Oñate nº 19 (Villa Julita), Cuerpo de Guardia y oficinas de la antigua Cárcel de Ranilla y Parque Ranilla- se encuentran dentro del Distrito Nervión, dándose la circunstancia de que para este sector de la ciudad, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2017, se inició la tramitación de un Catálogo específico a efectos de protección del patrimonio, por lo que se consideró más razonable y sistemático que la protección de estos edificios se incluyera en este nuevo Catálogo en tramitación.

A la vista de todo lo expuesto, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, se aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 39, para la inclusión en el Catálogo Periférico del edificio sito en calle Clara Jesús Montero nº 26-30, Manuel Arellano 2-4 (Antiguo Hotel Triana).

Así mismo, en cumplimiento del citado acuerdo y de los arts. 29.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y art.32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura, que lo ha

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 67/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

emitido el 26 de junio de 2018 con carácter favorable al entender que se han cumplimentado las observaciones realizadas anteriormente.

Igualmente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 31 de julio de 2018, se notifica informe emitido según lo previsto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. El informe es de carácter favorable, si bien pide que se incorporen al documento los planos o.g.12, o.e.10 y hoja 11-14 de la ordenación pormenorizada del PGOU que el citado informe entiende modificados con la catalogación del antiguo Hotel Triana.


En consecuencia, y conforme a lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 5 de septiembre de 2018, se han incluido en el documento los planos antes aludidos, si bien se hace expresa constancia de que los planos de ordenación pormenorizada del PGOU no contienen determinaciones sobre protección del patrimonio, es decir, sobre catalogación de inmuebles. Siendo así, no se modifican.

Por consiguiente, procede la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, cuya competencia ostenta el Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal del Pleno, así como el informe favorable del Sr. Secretario, según indican los arts. 123.2 y 47.2.II de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de noviembre.

El acuerdo de aprobación definitiva será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo, el documento que se apruebe será igualmente publicado en la Web de esta Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

Previamente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, el documento será inscrito en el Registro Autonómico y deberá enviarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 68/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del PGOU para la Catalogación de Antiguo Hotel Triana, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual 39 del TR del PGOU para la Catalogación de finca sita en calle Clara Jesús Montero nº 26-30, Manuel Arellano 2-4 (Antiguo Hotel Triana).

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.


TERCERO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Modificación Puntual 39 del Texto Refundido del PGOU. Catalogación de Antiguo Hotel Triana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

6.- Rectificar error material en Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la zona

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 69/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2018 y previos trámites oportunos, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Al procederse a la ejecución de dicho acuerdo, se ha podido constatar la existencia de un error material consistente en la omisión en el expediente electrónico, que a tales efectos se sustanció, del resumen ejecutivo que forma parte obviamente del documento técnico completo que se aprueba de acuerdo con lo establecido en el art. 19.2.3ª de la LOUA, si bien en el expediente administrativo original dicho resumen ejecutivo sí consta.


Consecuentemente, estamos ante un mero error material sin que ello afecte al contenido sustancial del acuerdo en cuestión, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 29/2015 de 1 de octubre, la Administración está facultada para su rectificación en cualquier momento, procediendo por tanto, elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que se adopte acuerdo donde se rectifique dicho error, en el sentido de entender incluido en el documento aprobado definitivamente el 27 de julio de 2018 correspondiente al Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla, el resumen ejecutivo de dicho documento no incorporado por error al expediente electrónico remitido en su momento.

A la vista de lo anterior el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la rectificación de dicho error material, por lo que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Rectificar el error material detectado en el Estudio de Detalle de las parcelas 4.1 y 4.2 de la Zona AP-2 del Plan Especial del Puerto de Sevilla aprobado definitivamente el 27 de julio de 2018, en el sentido de entender incluido en dicho documento técnico el resumen ejecutivo correspondiente y no incorporado por error al expediente electrónico remitido en su momento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 70/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

7.- Aprobar, definitivamente, Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa".

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente el 19 de julio de 2006, define el ámbito ARI-DSP-04 como un Suelo Urbano No Consolidado a desarrollar mediante un Plan Especial de Reforma Interior, teniendo como objetivo el desmantelamiento de las instalaciones de la empresa Abengoa, por obsoletas y por la imposibilidad de expansión, para reestructurar estos suelos y obtener un reequipamiento de la zona con nuevos espacios libres, dotaciones y usos terciarios, además de mejorar la permeabilidad y registro interno de la macromanzana que forman los terrenos del presente Plan Especial junto a los del ARI-DSP-03.

El sector definido como ARI-DSP-04 abarca una extensión de 41.985 m² de suelo, siendo su uso global el Terciario. En su ficha correspondiente se señalan las cesiones obligatorias que, además del 10% en unidades de aprovechamiento, se destinan a dotaciones locales: 9.429 m² en Espacios Libres, 4.821 m² en Equipamiento Deportivo y 1.551 m² para Transportes e Infraestructuras Urbanas.

La entidad mercantil GECO-ALVICORP, S.L., con fecha 19 de mayo de 2008, presentó en esta Gerencia de Urbanismo el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", para su correspondiente tramitación.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 71/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2008, aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa”, promovido por GECO-ALVICORP, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03994/08-T02, quedando condicionada la aprobación provisional al resultado del informe que debía emitir Sevillana-Endesa.


No obstante quedaba pendiente la presentación del informe establecido en el art. 3 del Decreto 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, presentación que habrá de efectuarse con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Especial.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla de 13 de enero de 2009 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 285 de 10 de diciembre de 2008.

Durante este trámite se presentaron dos alegaciones, ambas suscritas por D. Simón Thomas Orchard, en nombre y representación de UNIBAIL RODAMCO SPAIN SAU, las cuales fueron informadas por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 2 de marzo de 2009 y donde se proponía su desestimación.

Respecto al informe solicitado a Sevillana-Endesa en dos ocasiones, el 15 de septiembre de 2008 y el 10 de marzo de 2009, el informe emitido por el Subjefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 2 de abril de 2009 manifestaba que dicho informe vincula a los sectores ARI-DSP-03 y ARI-DSP-04 y este último cumple las determinaciones de planeamiento establecidas en la correspondiente ficha de desarrollo del Plan General; teniendo en cuenta que la cuestión suscitada por la infraestructura eléctrica está prevista en la ordenación del sector ARI-DSP-03 y que, en cualquier caso podía posponerse al momento de la tramitación del Proyecto de Urbanización. Por ello informó favorablemente la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa”, que tuvo lugar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2009.

Conforme a lo dispuesto en el art.31.2.C de la LOUA se solicitó informe a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cuyo informe de 26 de mayo de 2009 se señalaban una serie de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 72/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

cuestiones que debían ser resueltas por el interesado mediante nueva documentación. Así, se señalaban una serie de incoherencias entre el PERI y los parámetros normativos del PGOU de Sevilla; la no coincidencia de la superficie del ámbito especificada en la ficha de ordenación y la obtenida como sumatorio de suelo en cada uso pormenorizado del Plan Especial; imposibilidad como uso pormenorizado compatible con del Servicios Terciarios el de Gran Superficie al prohibirlo el Art.6.5.39 de las Normas urbanísticas del PGOU; referencias al art.6.4.11 actualmente inexistente y falta de justificación de la altura máxima propuesta (PB+15) en relación con las establecidas en el apartado de ordenación potestativa de la correspondiente ficha del PGOU (5 plantas) y con el ARI colindante.

Así mismo, la aprobación definitiva también exigía que por parte de los promotores se presentara informe de situación de los suelos previsto en el art.3 del Decreto 9/2005 de 14 de enero.

Hay que señalar que si bien la entidad GECO-ALVICORP S.L. constaba inicialmente como propietaria de los terrenos y promotora del Plan Especial de Reforma Interior que nos ocupa, diversos procedimientos judiciales han modificado tal circunstancia, siendo actualmente propietaria del suelo afectado por el Plan Especial la entidad ANIDA OPERACIONES SINGULARES SAU. Todo ello, obviamente, ha repercutido en la tramitación del expediente en cuestión, que ha permanecido paralizado durante cierto tiempo.

No obstante lo anterior, por la nueva entidad promotora ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.U., una vez personados en el expediente y acreditada tal circunstancia con fecha 13 de junio de 2017 se ha presentado nuevo documento a fin de subsanar las observaciones realizadas en su momento y anteriormente expuestas.

Examinada esta nueva documentación por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, se emitió con fecha 22 de enero del corriente informe en el que se dan por subsanadas las cuestiones planteadas en el dictamen autonómico anteriormente referenciado.

Efectivamente, en el citado documento en primer lugar, se corrige el error de la suma de las superficies de cada uso pormenorizado haciéndola coincidir con el total especificado en la ficha de planeamiento; con la Modificación Puntual 01 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, que innova el tenor del Art. 6.5.39 de las Normas urbanísticas, permite la compatibilidad del uso de Gran Superficie con el Servicios Terciarios cuando la edificabilidad prevista para este último en la ficha de planeamiento sea superior a 50000m² de techo, y la destinada al uso compatible de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 73/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Gran Superficie Comercial, no resulte superior al 49% de la edificabilidad total, además de otros condicionantes complementarios.


El reparto de edificabilidades que se propone, aunque no agota el total otorgado por el planeamiento general, mantiene el equilibrio entre los usos permitidos sin que el de Servicios Terciarios pierda la cualidad de uso principal. Se ha mantenido el aprovechamiento de la ficha de planeamiento.

Igualmente se ha corregido la errata correspondiente al inexistente art.6.4.11 que se citaba en el documento anterior, debiéndose entender que la referencia se corresponde con el art.6.4.10 "Condiciones de los Servicios Avanzados". También se reducen las alturas propuestas que en la nueva documentación aportada se reducen a baja+10+ático y se adjunta justificante de haber presentado ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero sobre suelos descontaminados. También se aporta Estudio de Movilidad al incorporarse el uso de Gran Superficie Minorista.

Consecuentemente el PERI con las modificaciones que se recogen en este último documento aportado fue nuevamente aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 16 de febrero de 2018, solicitándose posteriormente los informes que resultan preceptivos; en este caso, el de la Dirección General de Comercio, conforme a lo establecido en el art.33 del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, que se solicitó el 22 de febrero de 2018 y el de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al art. 31.2.C. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, solicitado el 8 de mayo de 2018.

No obstante y si bien la legislación vigente no obligaba a una nueva exposición pública, por la entidad promotora se solicitó expresamente que nuevamente se realizara éste en aras de una mayor seguridad jurídica; así se abrió nuevamente este trámite, que fue anunciado en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia n. 65 de 20 de marzo de 2018, así como en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de esta Gerencia de Urbanismo. Durante este trámite no se recibió ninguna alegación al documento.

Obra en el expediente informe favorable al estudio de la calidad del suelo y en consecuencia a la idoneidad de éstos para los usos futuros propuestos, a los efectos previstos en el art. 61 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, aprobado por Decreto 18/2015 de 27 de enero.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 74/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


Con fecha 3 de julio de 2018 se ha recibido informe de la empresa Endesa Distribución. En base a dicho informe, en términos generales, se encuentra garantizado el suministro eléctrico. No obstante en la fase de redacción y aprobación del proyecto de urbanización del sector, deberá concretarse y definirse la solución técnica que garantiza el suministro eléctrico

La Dirección General de Comercio no ha emitido informe dentro del plazo legal correspondiente, fijado por el art.35.2 del Decreto 1/2012 de 20 de marzo en un mes. De no emitirse en este plazo el art. 35.3 otorga al informe carácter favorable. La Dirección General de Comercio finalmente, con fecha 18 de julio, informa favorablemente *“debiendo incorporarse una estrategia para el emplazamiento de las grandes superficies minoristas de acuerdo con el art. 26.3 del TRLCIA, así como las disposiciones que introduzca, en su caso, el informe de la Dirección General de Movilidad en el Estudio de Movilidad del Plan Especial”*. No consta informe de la Dirección General de Movilidad al Estudio de Movilidad presentado.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informó el 6 de junio de 2018 en virtud de lo establecido en el Art. 31.2.C) de la LOUA, concluyendo que con anterioridad a la aprobación definitiva del documento se considerarán un par de cuestiones referentes al número de plazas de aparcamiento y a la interpretación realizada al Art. 6.5.39.1.b) b.3) de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente ya que se disminuye la edificabilidad total permitida.

Este informe ha sido contestado mediante el emitido por este Servicio de Planeamiento el 10 de septiembre de 2018, donde se expone que *“en relación a las plazas de aparcamiento hay que indicar que en el informe solo se han tenido en cuenta las plazas implementadas al uso de servicios terciarios en el Art. 19 de las Ordenanzas del PERI, 30 plazas en la parcela ST-01 y 76 plazas en la parcela ST-2. No se han considerado las 78 plazas que como dotación complementaria establece el Art. 28 en la parcela calificada como gran superficie minorista. Todas ellas, sumadas a las 58 previstas sobre la vía pública, dan un total de 242 plazas de acuerdo con el mínimo establecido por la LOUA de 0,5 plazas por cada 100 m2t.*

Respecto a la interpretación del Art. 6.5.39.1.1.b) b.3) hay que indicar que la disminución de la edificabilidad total del sector con el objeto de mantener el aprovechamiento objetivo del sector está legitimada en cumplimiento del artículo 36.2.a)2ª, por el que se establece que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y la calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento. Dado el alto porcentaje de suelo dotacional que ya presenta el sector y que difícilmente podría aumentarse, se ha optado en el PERI por disminuir

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 75/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

la edificabilidad para mantener el aprovechamiento tras la aplicación de los coeficientes de homogeneización de uso y tipología establecidos en el Art.3.2.2. de las Normas Urbanísticas.”

A la vista del contenido del referido informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, procede la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del ARI-DSP-04 “Abengoa-Ibisa”.


La aprobación definitiva tiene carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 31.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo dicha competencia al Pleno Municipal, según establece el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulte para la implantación de los servicios urbanísticos y ejecución de las obras de urbanización, conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan, garantía que en este caso asciende a CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000 €).

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, previo registro del documento en los Registros Autonómicos y Municipal de Instrumentos Urbanísticos, conforme a lo establecido en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo, se publicará por medios telemáticos el contenido del presente instrumento del planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 76/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa", promovido por ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.L.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL EUROS (126.000 €).


CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior ARI-DSP-04 "Abengoa-Ibisa".

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Moreno Vera, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 77/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista.

8.- Aprobar, definitivamente, modificación presupuestaria en el Anexo de Inversiones en el vigente presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

Por esa Gerencia se ordena la aprobación de una modificación del Anexo de Inversiones en la partida presupuestaria 0/1510/609.00 “*Otras Inversiones nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General*” por la suma de 450.000,00€, mediante baja de crédito por igual cuantía en la partida 0/1510/609.00, con el fin de crear un nuevo proyecto de gastos denominado “*Actuaciones para la Instalación de Zonas para Juegos Infantiles y Otro Mobiliario Urbano de Uso General*” dotado con una consignación presupuestaria ascendente a 450.000,00 euros.

A la vista de lo expuesto, la Intervención informa conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.


Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2018 en la partida 0/1510/609.00, consistente en la creación de un nuevo proyecto de gastos denominado “*Actuaciones para la Instalación de Zonas para Juegos Infantiles y Otro Mobiliario Urbano de Uso General*”, dotado con una consignación presupuestaria ascendente a 450.000,00 euros.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Ciudadanos, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 78/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.


9.- Reconocimientos de crédito por obras, alquiler y servicio.

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y en uso de las facultades que se le confieren, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario, C.I.F./N.I.F., partida presupuestaria y documento contable.: -----

Nº DE EXPEDIENTE : 77/2018
CONCEPTO : Consorcio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Zona Franca y la Autoridad Portuaria para la redacción del proyecto y la

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 79/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ejecución de las obras de vallado de la zona Franca de Sevilla

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACION Nº 5 – FACTURA Nº 16095
PERIODO : DICIEMBRE DE 2016
IMPORTE : 46.308,27 €
BENEFICIARIO : CONSORCIO ZONA FRANCA DE SEVILLA
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 1510-72300
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180001124

Nº DE EXPEDIENTE : 130/2013

CONCEPTO : Construcción de edificio de nueva planta para Centro de Mayores (Centro de Dia) en el Polígono Sur

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : CERTIFICACION Nº 17
PERIODO : MARZO DE 2017
IMPORTE : 4.920,82 €
BENEFICIARIO : UTE JARQUIL CONSTRUCCION SA-JARQUIL GLOBAL SL
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 1510-622,00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180001273

Nº DE EXPEDIENTE : 24/2009

CONCEPTO : Alquiler de módulos en Centro Cívico de “El Esqueleto”

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : FTRA. SE-015530 Y SE-016918
PERIODO : AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE
IMPORTE : 3.548,29 € AGOSTO Y 7.197,70 SEPTIEMBRE
BENEFICIARIO : Renta de Maquinaria S.A. en el periodo de las facturas a aprobar. Actualmente la denominación fiscal es Renta de Maquinaria S.L.U.
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXX

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 80/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



PARTIDA PPTARIA. : 1500-203.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180001286

Nº DE EXPEDIENTE : 157/2013

CONCEPTO : Servicio para la elaboración de documentación del proyecto de ejecución de dos bloques de viviendas y sótano de aparcamiento en dos parcelas de titularidad municipal en la Bda. de Los Pajaritos y asistencia técnica a la Dirección Facultativa de la obra.

Nº CERTIF. / Nº FTRA. : FTRA. M0517 Y FTRA. 0118-M

PERIODO : NOVIEMBRE 2017 Y FEBRERO 2018
RESPECTIVAMENTE
IMPORTE : 5.327,17 € Y 591,91 € RESPECTIVAMENTE
BENEFICIARIO : MIGUEL HERNÁNDEZ VALENCIA
C.I.F. / N.I.F. : XXXXXXXXX
PARTIDA PPTARIA. : 1510-622.00
Nº DOCUM. CONTAB. : 920180001299 – 5.327,17 Y 920180001300 – 591,91

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | | Página | 81/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |



propuesta de Acuerdo.

10.- Reconocimiento de crédito por pago a favor de la Junta de Compensación PERI-PM-201 (CROSS San Jerónimo).

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de gastos derivados de la gestión y urbanización de la Unidad de Ejecución del PERI-PM-201 (Cross San Jerónimo), imputables a la Gerencia de Urbanismo, correspondientes a la derrama ordinaria del año 2017, según acuerdo aprobado en la Asamblea General de 1 de junio de 2017.

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector PERI-PM-201 (Cross San Jerónimo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada del 9,75 %.


La factura correspondiente a la derrama ordinaria del año 2017, ha tenido entrada en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo el 18 de enero de 2018, por lo que no ha podido ser tramitada en el año presupuestario en el que se produjo el devengo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de documento 22018001534, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito, ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-2 PERI-PM-201 CROSS SAN JERÓNIMO, de la factura que a continuación se detalla:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 82/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

| NÚMERO DE LA FACTURA | APLICACIÓN PRESUP. | ACREEDOR | IMPORTE EUROS |
|----------------------|--------------------|---|---------------|
| 050117 | 681.00 | JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI-PM-201 (CROSS SAN JERÓNIMO) XXXXXX | 1.950,00 |
| 050117 | 90.001 | HP. IVA SOPORTADO | 409,50 |
| | | Total importe..... | 2.359,50 € |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

11.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas comunitarias en diversas viviendas.

Por la Sección de Gestión Social del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación se ha tramitado conforme a la Base 15 de ejecución del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla distintos expedientes que comprenden diferentes deudas, todas ellas correspondientes a cuotas de comunidad de algunas de las viviendas que componen el Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo cuya gestión corresponde a la unidad antes descrita.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 83/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Estas viviendas, en su mayoría, se encuentran actualmente ocupadas por inquilinos procedentes de extintos Programas de Mayores y Emergencia Social, también por realojos por motivos urbanísticos y por personas designadas por los Servicios Sociales Municipales, en riesgo de exclusión social.

La mayoría de viviendas de este Parque Social forman parte de Comunidades de Vecinos, como lo son las que integran este expediente, estando sujetas a cuotas mensuales de comunidad y algunas, también de Intercomunidad.

Por el Servicio de Intervención y Contabilidad se han informado favorablemente los distintos procedimientos de deuda, emitiéndose así mismo los documentos contables que certifican la disponibilidad presupuestaria.

Por consiguiente, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y de conformidad con la Base 15 de las que rigen el presupuesto en vigor de esta Gerencia, propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los gastos, comprometiéndose y reconociendo las obligaciones económicas, así como aprobar los recibos de Comunidad que ocasionan las deudas, con expresión de los números de expedientes, importes, partidas presupuestarias y números de documentos contables, conforme a lo estipulado en las bases que rigen la ejecución del presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo:


Expte. 209/18 que agrupa a los exptes. que a continuación se indican:

P.S.V. 96 (expte. 211/18)

- Importe: 1.517,29 €.
- Concepto: Cuotas comunitarias e intercomunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en C/Estrella Vega, 14, Ptal, 6, 4º D (C.I.F. XXXXXXXXX).
- Periodo: de noviembre de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive.
- Partida: 1522-21200, con número de operación 920180001291.

P.S.V. 109 (expte. 176/18)

- Importe: 102,00 €.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 84/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- Concepto: Cuotas comunitarias de la vivienda de titularidad municipal sita en la C/Cantina, 3, Bq. 2, 1º A (C.I.F. XXXXXXXXX).
- Periodo: noviembre y diciembre de 2017.
- Partida: 1522-21200-22018001342, con número de operación 220180001575 y 1522-21200-22018001343 con número de operación 220180001576.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en septiembre de 2018 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 76/2006 TOMOS I Y II. P.S. 1.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio Municipal del Suelo.

Recursos: Alzada interpuestos el 8 de mayo y 11 de junio de 2018.

Recurrente: D. Pablo García-Pando Aguado, en nombre y representación de la entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Resoluciones Recurridas: Resolución del Sr. Gerente nº 1854, de 5 de abril de 2018 y acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, que ratifica la resolución anterior, por la que se desestiman las alegaciones formuladas por la entidad Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., y se impone penalidad a dicha entidad, por demora imputable a la misma en el cumplimiento del plazo contractual de solicitud de licencia para la ejecución de las obras de edificación de la parcela municipal de uso terciario, estación de servicio y

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 85/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

unidades de suministro, sita en el SUNP-AE-1, establecido en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Ildefonso Palacios Rafoso, con fecha 10 de julio de 2007, por importe de ciento cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (157.651,20 €), correspondiente al periodo del 11 de enero de 2007 al 4 de agosto de 2015, a razón de 50,40 €/día, conforme a lo informado por la Sección Jurídica PMS del Servicio Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo el 3 de abril de 2018.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 31 de octubre de 2017, 3 de abril y 31 de agosto de 2018, ratificado este último en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente los recursos interpuestos en lo relativo únicamente a la aplicación del plazo de prescripción de la acción para la exigencia de penalidades, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, aprobando un nuevo cálculo de las mismas por valor de veintiocho mil setecientos veintiocho euros, (28.728 €), a razón de 50,40 €/día x 570 días, con desestimación del resto, al no concurrir las causas de nulidad del acto administrativo invocadas, ni infracción de los artículos 95.3 y 96 del RDL 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Expte.: 117/2016. PS 2. Tomo I a III.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de abril de 2017.

Recurrente: D. Guillermo Aguirre Echánove, en nombre y representación de la entidad SANTA ANA 5 CANDIES DELIVERY, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por los establecimientos DUNKIN COFFE, AMORINO y SANDPIPER IBERIA/COSTA COFFEE, en lo referente a la redistribución de la terraza cumpliendo todos los parámetros de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y de la Propuesta de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución, una vez aprobada definitivamente, y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 3 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución.

Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 4 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 86/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Expte.: 117/2016. PS 7. Tomo I a III.- Servicio de Ordenación de la Vía Pública. Veladores.

Recurso: Alzada interpuesto el 1 de junio de 2017.

Recurrente: D. Fabio Carducci, en nombre y representación de la entidad GRANCAFÉ, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2017, por el que se estiman parcialmente las alegaciones presentadas por los establecimientos DUNKIN COFFE, AMORINO y SANDPIPER IBERIA/COSTA COFFEE, en lo referente a la redistribución de la terraza cumpliendo todos los parámetros de la Ordenanza Reguladora de las Terrazas de Veladores y de la Propuesta de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución, una vez aprobada definitivamente, y se desestiman el resto de alegaciones presentadas, en base a los informes emitidos por el Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 3 y 23 de febrero de 2017; aprobando definitivamente la Propuesta de Ordenación de Terrazas de Veladores en Avenida de la Constitución.

Motivación: Informe del Servicio de Ordenación de la Vía Pública de 4 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 24 de enero de 2017.

Recurrente: D. MANUEL DEL RÍO GARCÍA y D^a MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AGUADO.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ SANTA ANA n.º. 14, consistentes en: “*Previo desalojo y retirada de enseres, por el desmontaje y retirada de las unidades exteriores de climatización y de las pérgolas, así como restituir la altura original del peto de fábrica.*”; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dando comienzo en el plazo de diez días y ejecutarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 87/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar parcialmente el recurso interpuesto, con ratificación del acuerdo recurrido en lo relativo a las medidas de restitución indicadas con respecto de las unidades exteriores de aire acondicionado, al ser el mismo conforme a derecho y haberse acreditado la restitución de las restantes medidas relativas a retirada de las pérgolas, así como restituir a la altura original del peto de fábrica.

Expte.: 2011/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de mayo de 2016.

Recurrente: D^a. Davinia Arbeloas Moreno.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística de obras de adecuación de local al uso de clínica dental, según documento técnico presentado en el Registro el 22 de septiembre de 2015 y posterior anexo aportado en el Registro el 18 de febrero de 2016, para la finca sita en C/ PALLE PAGÉS DEL CORRO n^o. 43, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 1 de marzo de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 146/2018.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Infracciones Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de marzo de 2018.

Recurrente: D. Muwafaq Aso Murad Baqqal, en nombre y representación de la entidad FORCIPAS 789 S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2018, por el que se ordena la inmediata paralización de las actuaciones descritas en el informe técnico emitido en 13 de marzo de 2018, que vienen realizándose en la finca sita en C/ Mateos Gago, n^o 2, local "Mateos" (antiguo "Toro Toro". Distrito Casco Antiguo), consistentes en: *“reforma menor de un local (aparentemente continúa siendo bar) realizándose, entre otras, la sustitución de carpintería exterior (modificando material, color y tipología), interior, instalaciones,... así como la instalación de publicidad en el hueco de entrada al local. No se nos permite la entrada al local ni*

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 88/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



se nos facilita los datos del promotor de las obras, por lo que no podemos determinar completamente el alcance de las mismas. “, dado que las mismas carecen de la preceptiva licencia municipal; y se requiere para que, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme a lo dispuesto en los art. 181. 1 y 2 y 182. 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.


Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 1/2018.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo.

Recursos: Alzada interpuestos el 28 de mayo de 2018 y el 25 de junio de 2018.

Recurrente: D. Juan María Fernández Quintero en su propio nombre y D. Alejandro Cuetos Menéndez en nombre y representación de Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla, respectivamente.

Resoluciones Recurridas: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, rectificado en su Dispositivo Segundo, párrafo segundo, por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, por el que se desestiman las alegaciones formuladas por D. Juan María Fernández Quintero y Ecologistas en Acción-ciudad de Sevilla, dentro del período de información pública abierto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de febrero de 2018, en relación con trasvase de edificabilidad por 12.000 m² desde la parcela ZE-N2 a la parcela ZE-N1, ambas comprendidas en el sector SUO-DBP-01 “Palmas Altas”, y se aprueba definitivamente la escritura de trasvase de edificabilidad por 12.000 m² desde la parcela ZE-N2 (registral nº 17.144, tomo 1776, libro 308, folio 193 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas), propiedad de INMOBILIARIA VIAPOL, S.A., a la parcela ZE-N1 (registral nº 17.143, tomo 1776, libro 308, folio 190 del Registro de la Propiedad nº 2 de Dos Hermanas), propiedad de LAR ESPAÑA SHOPPING CENTRES VIII, S.L., ambas parcelas comprendidas en el sector SUO-DBP-01 “Palmas Altas”, con renuncia expresa a la reparcelación voluntaria, en los mismos términos de su aprobación inicial y publicación en el BOP de 19 de febrero de 2018. *Tras el trasvase de edificabilidad aprobado, la parcela ZE-N1 quedará con una edificabilidad de 72.000 m² (72.000 unidades de aprovechamiento) y una cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación del SUO-DBP-01 (antes SUNP-GU-1) del 45,569%, en tanto que la parcela ZE-N2 quedará con una edificabilidad de 11.000 m² (11.000 unidades de aprovechamiento), y una participación en la citada Entidad de Conservación del 6,962% (rectificación error. Consejo de Gobierno de 16 de*

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 89/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

mayo de 2018), conforme a lo informado por los Servicios de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, Licencias e Inspección Urbanística y Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, los días 3, 9 y 12 de abril de 2018.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 20 de julio de 2018, ratificados ambos en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido, rectificado en su Dispositivo Segundo por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 66/2015.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 5 de diciembre de 2017.

Recurrente: La entidad GEFINCO S.L., en nombre y representación de la entidad BUILDINGCENTER S.A.U.,

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015, por el que se ordena a los propietarios de la finca sita en C/ Mares del Sur y Luis Ortíz Muñoz nº 109, la ejecución de medidas de seguridad, salubridad y ornato público, consistentes en: *“Inspección de los canalones de fachada, desmontando aquellos que se encuentren deformados o mal anclados e instalación de nuevos canalones, así como conexión a los bajantes. Inspección de las celosías metálicas, reparando o sustituyendo las lamas, anclajes y soldaduras en mal estado, así como limpieza de óxidos y mano de pintura. Inspección de los remates de cubierta con solería 14x28, sustituyendo las piezas rotas y fijando las que se encuentren sueltas. Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso al interior de todas las viviendas.”*; debiendo iniciarse en un plazo de 60 días, desde el recibo de la notificación, y ejecutarse en un plazo de 15 días; con un presupuesto estimado de 9.783,61 €, según informe técnico emitido en 13 de marzo de 2015, conforme a lo dispuesto en los artículos 155 a 158 de la Ley de 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 6 de julio de 2018, ratificado en derecho por la letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/2016.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 10 de febrero de 2017.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 90/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Recurrente: D. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ, en nombre y representación de la entidad EXTERION MEDIA SPAIN, S.A.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2016, por el que se deniega la licencia urbanística de publicidad de 9 carteleras publicitarias, en el solar situado en AVDA RAMÓN CARANDE UE-SU-102 PARCELA R-2 P2, con proyecto visado de COPITIS 6654/65, de 12 de noviembre de 2015, conforme a informe desfavorable de la Sección Técnica del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de fecha 8 de noviembre de 2016.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 5 de julio de 2018, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del recurso por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

13.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento de Segunda Actividad para la Policía

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 91/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Local el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2018, acordó aprobar el Acuerdo suscrito el día 11 de octubre de 2016 por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, SPPME-A, Coalición SAB-SEM y CSI-F, relativo al Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, acordó aprobar inicialmente el referido Reglamento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.


Publicado el citado acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 130 de fecha 7 de junio de 2018 se abrió, a partir del día siguiente, un plazo de treinta días hábiles a los efectos de información pública, durante el cual se presentaron alegaciones por la Asociación para la Integración Laboral de Policías Locales con Discapacidad.

Por lo expuesto, a la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Desarrollo de fecha 19 de septiembre de 2018, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Alcaldía nº 548, de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por la Asociación para la Integración Laboral de Policías Locales con Discapacidad con respecto a la palabra “pisco-física” que aparece en los artículos 1 y 14 del Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla debido a un error material, la cual se sustituye por la palabra correcta “psicofísica” conforme al Diccionario de la Real Academia Española.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación para la Integración Laboral de Policías Locales con Discapacidad con respecto a los artículos 3.1; 10.3; 10.4 y 10.5 del Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ya que son conformes con lo dispuesto en los artículos 9; 4.4; 16.2; 4.2, respectivamente, del Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad. Asimismo, se desestiman las alegaciones contra el artículo 14 puesto que los miembros del Tribunal serán, en todo caso, funcionarios con la Licenciatura en Medicina, pudiendo incluso, a petición de la persona interesada, constituirse un Tribunal Médico, según

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 92/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

dispone el artículo 15, compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía siendo uno de sus miembros propuesto por el propio solicitante.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Segunda Actividad para Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 1

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios de la Policía Local, regula la situación de Segunda Actividad por las causas recogidas en el art. 29 de la Ley de Coordinación de las Policía Locales y en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, siendo las causas contempladas la disminución de las aptitudes psicofísicas para el desempeño de la función policial, el cumplimiento de la edad determinada para cada escala y el embarazo.


Artículo 2

La Segunda Actividad del personal funcionario perteneciente a la Policía Local de Sevilla se llevará a cabo en los términos y con las condiciones previstas en el presente Reglamento y la vigente normativa estatal y autonómica.

Artículo 3

1. El personal funcionario que pase a Segunda Actividad quedará hasta alcanzar la edad de jubilación, a disposición de la Alcaldía para el cumplimiento de funciones operativas, cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requieran, siempre que sean imprevisibles y no periódicas y que sean de tal magnitud que no puedan resolverse por los medios policiales operativos ordinarios.

2. Permanecerán en esta situación, excepto en el supuesto de embarazo, hasta el pase a jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a situación de segunda actividad se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido, para lo cual solicitará revisión de su situación por el Tribunal Médico constituido a tal efecto.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 93/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Artículo 4

La competencia para Resolver el pase a la situación de Segunda Actividad o, en su caso, el reingreso al servicio activo, corresponde al Alcalde o Alcaldesa mediante resolución expresa y motivada.

Artículo 5

Una vez adoptada la Resolución para el pase a la Segunda Actividad, se notificará al Servicio de Recursos Humanos, a la Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla y al órgano competente de la Junta de Andalucía.

Artículo 6

Antes de finalizar el año en curso, se anunciará los puestos susceptibles de ser ocupados por policías en situación de Segunda Actividad, al año siguiente.

Artículo 7

Los puestos de Segunda Actividad se asignarán en primer lugar, al personal funcionario que lo hubieran solicitado por disminución de las aptitudes psicofísicas y en segundo lugar por riguroso orden de edad.

Artículo 8


Sin perjuicio de lo previsto en los artículos anteriores, cuando existan puestos vacantes de Segunda Actividad, podrán ser ocupados directamente y provisionalmente por quienes los soliciten y hayan pasado por el Tribunal Médico y cuenten con la resolución a tal efecto.

Artículo 9

Cuando por jubilación u otro motivo quedaran vacantes puestos de Segunda Actividad, previa solicitud, podrán ser ocupados por movilidad dentro del propio Ayuntamiento de Sevilla y rigiéndose en su caso por lo previsto en el artículo 7.

Artículo 10

1. El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad en el Área de Seguridad, utilizará la uniformidad e insignias reglamentarias de las Policías Locales. No obstante, la Alcaldía podrá dispensar, en

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 94/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

parte o totalmente, de ello, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuido dicho personal.

2. El personal que se encuentre en la situación administrativa de Segunda Actividad, y desarrolle dicha actividad en otros Servicios municipales no pertenecientes al Área de Seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de las Policías Locales.

3. El personal que se encuentre en situación de Segunda Actividad, no podrá participar en procedimientos de promoción o movilidad en los cuerpos de policía local, con excepción de la causa por embarazo.

4. Así mismo no podrán solicitar el pase a la situación de Segunda Actividad el personal funcionario de Policía Local que estén inmersos en Propuestas de Incapacidad Permanente o tengan reconocida una Incapacidad Permanente.

5. El pase a la situación de segunda actividad no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementos, salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

Artículo 11


1. Los sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Sevilla serán informados de los procesos de pase a Segunda Actividad.

2. En todo lo relativo al desarrollo, modificación, fijación de puestos, incrementos o disminución de éstos, será necesaria la previa negociación con dichos representantes sindicales.

Artículo 12

1. Si no existieran puestos vacantes de Segunda Actividad, se procederá dentro de lo posible a la adaptación de su puesto de trabajo en el supuesto de que la causa sea disminución de la aptitud psicofísica o embarazo.

2. A fin de garantizar los derechos del personal funcionario en esta situación, la Mesa Sectorial de la Policía Local participará en esta negociación.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 95/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Artículo 13

El procedimiento de pase a situación de Segunda Actividad se iniciará de oficio o previa petición de la persona interesada.

Artículo 14

La evaluación de la disminución psicofísica deberá ser dictaminada por el Tribunal Médico constituido a tal efecto, y compuesto por personal funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, con la Licenciatura en Medicina, tres titulares y sus tres suplentes a propuesta de la Corporación Municipal, la Junta de Personal Funcionario y el Comité de Empresa respectivamente.

Las funciones de Secretaría de dicho Tribunal corresponden al titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Tribunales serán convocados por la Dirección General de Recursos Humanos.

Quienes soliciten pase a situación de Segunda Actividad, presentarán toda la documentación médica emitida por el Servicio Andaluz de Salud que estimen oportuna para que sea valorada por los miembros del Tribunal Médico, exclusivamente en el Registro del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.


Es necesario que los miembros del Tribunal conozcan las funciones y tareas tanto de los puestos que ocupan los/las funcionarios/as que soliciten pase a Segunda Actividad como las funciones y tareas de los puestos que se declaren como susceptibles de ser ocupados en Segunda Actividad.

Artículo 15

A petición de la persona interesada, podrá constituirse un Tribunal Médico compuesto por facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, uno a propuesta del Servicio Andaluz de Salud, otro a propuesta del Ayuntamiento y el tercero a propuesta del interesado, que dictaminará la evaluación de la disminución. Dichos dictámenes se considerarán vinculantes para declarar la situación de Segunda Actividad.

Artículo 16

En el supuesto de pase a segunda actividad por cumplimiento de la edad

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 96/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

determinada para cada escala, se iniciará de oficio y corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana. El Alcalde motivadamente podrá limitar por cada año natural y categoría el número de funcionarios que puedan acceder a la situación de segunda actividad por razón de edad, prorrogando la permanencia en el servicio activo de quienes, en orden inverso al de la fecha que cumplan la edad, excedan del cupo así fijado.

Cuando exista solicitud expresa por parte del personal funcionario, se podrá aplazar el pase a situación de segunda actividad por edad, siempre que medie informe médico favorable emitido según lo dispuesto en el artículo 14. Esta solicitud de prórroga se presentará 75 días naturales, antes del cumplimiento de la edad o del vencimiento del aplazamiento anual que tenga concedido.

Artículo 17

En el supuesto de embarazo, el procedimiento se iniciará a instancia de la interesada, debiendo aportar certificado médico oficial que acredite tal circunstancia. Permanecerá en situación de Segunda Actividad hasta que finalice el embarazo.

Artículo 18


El plazo máximo de Resolución del procedimiento para el pase a Segunda Actividad será de 1 mes si es por razón de edad, 10 días naturales en el supuesto de embarazo, contados desde la fecha de su iniciación y 3 meses si la causa es la disminución de aptitudes psicofísicas, contados desde la fecha de su iniciación.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez aprobado por el órgano municipal competente, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 97/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

14.- Nombramiento de funcionaria como Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos contractuales del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente nº 1153/2018 para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Sevilla. Emitido informe jurídico por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 176, de 19 de marzo de 2018, la Capitular Delegada de Recursos Humanos, se honra en proponer que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de Libre Designación convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 13 de julio 2018, nombrando, mediante libre designación a la funcionaria que a continuación se detalla, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el puesto que asimismo se indica:

| Apellidos y nombre | Puesto |
|-----------------------------|--|
| Pérez Domínguez, Rosa María | Titular del Tribunal Administrativo de Resolución de Recursos contractuales del Ayuntamiento de Sevilla. |

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 98/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

15.- Reconocimiento de crédito por abono de seguro.

La empresa LLOYD'S, resultó adjudicataria de una prestación consistente en un seguro para los instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal, para lo cual se siguió el procedimiento de contratación legalmente establecido. Así consta en el expediente nº 2017/000951, como así lo reconoce la Intervención General, aunque emitió un Informe de Reparación, de fecha 02/07/2018, en el cual indica que se debía tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, ya que la factura no fue emitida por la empresa aseguradora en el plazo legalmente establecido, quebrando así el principio de anualidad del gasto.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 04/09/2018, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscaliza el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida por la empresa de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548, de 30 de julio de 2018, propone la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: Emit-/1.

Objeto: Seguro para los instrumentos musicales de la Banda Sinfónica Municipal 2017.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 99/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Acreedor: LLOYD`S. (CIF.: XXXXXX).
Importe: 3.731,78 euros.
Aplicación Presupuestaria: 40003.33406.22400.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2018, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

| <u>Indemnización</u> | <u>Empresa</u> | <u>Aplicación Pres.</u> |
|----------------------|----------------|-------------------------|
| 3.731,78 € | LLOYD`S | 40003.33406.22400 |

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2018 y para el abono de las referidas facturas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.


16.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SETEX APARKI S.A. por los servicios de Grúa para la Policía Local, instruido en el expediente nº 58/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, vistos los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 23/02/18, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 21/03/18 y de la Intervención General de fecha 05/09/18, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de créditos practicado en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 100/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

expediente que se detalla a continuación, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa SETEX APARKI S.A., a los efectos del pago de las facturas que a continuación se detallan, por los servicios asimismo efectuados.

| Nº. FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---|--------------|
| SEV 10/17 (2) | Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de vehículos del 15 al 31 de octubre de 2017 | 130.129,69 € |
| SEV 11/17 (1) | Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de vehículos del 1 al 15 de noviembre de 2017 | 103.662,64 € |

EXPTE: 58/18.

OBJETO: Servicio de grúa para la Policía Local.

ADJUDICATARIO: SETEX APARKI, S.A. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 233.792,33 €.

TERCERO: Imputar el referido gasto a la aplicación presupuestaria 40001-13202-22799 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.


CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 16º, 17º, 18º y 19º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras la intervención del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García,

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | | Página | 101/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |



Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SETEX APARKI S.A. por los servicios de Grúa para la Policía Local, instruido en el expediente nº 103/18.


Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, vistos los informes del Jefe del Departamento de la Policía Local de fecha 08/05/18, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 09/05/18 y de la Intervención General de fecha 04/09/18, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de créditos practicado en el expediente que se detalla a continuación, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa SETEX APARKI S.A., a los efectos del pago de la factura que a continuación se detalla, por los servicios asimismo efectuados.

| Nº. FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------|--|--------------|
| SEV 09/17 | Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de vehículos del mes de septiembre de 2017 | 178.428,15 € |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| Observaciones | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

EXPTE: 103/18.

OBJETO: Servicio de grúa para la Policía Local.

ADJUDICATARIO: SETEX APARKI, S.A. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 178.428,15 €.

TERCERO: Imputar el referido gasto a la aplicación presupuestaria 40001-13202-22799 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el **Punto 16** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 16** del Orden del Día.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa HISPALIS AUTODISTRIBUCIÓN S.L. por los servicios realizados de reparaciones generales

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 103/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



del material de transporte que compone la flota del Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente 101/18.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que, a continuación, se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivas realizadas durante el año 2018 y que, a continuación, se relacionan, a los efectos del pago de las facturas que se detallan por los servicios efectuados y a favor del acreedor que asimismo se menciona:

| Nº DE FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|--|------------|
| T02/800519 | Servicio de Reparaciones Generales Gastos | 6.733,94 € |
| T02/800532 | Servicio de Reparaciones Generales Inversiones | 1.690,15 € |
| T02/800985 | Servicio de Reparaciones Generales Inversiones | 5.778,25 € |
| T02/800986 | Servicio de Reparaciones Generales Gastos | 2.617,30 |

EXPTE: 131/18.

OBJETO: Servicio de reparaciones generales del material de transporte que compone la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.


ADJUDICATARIO: AUTO DISTRUBUCIÓN HISPALIS S.L. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 16.819,64 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicaciones presupuestarias 40203.13601.21400 (9.351,24 €) y 40203.13601.634000 (7.468,40 €) o a la bolsa de vinculación del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el **Punto 16** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 104/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 16** del Orden del Día.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa EUROCEBRIÁN S.L. por suministro realizado de medallas y metopas destinadas a la atención protocolaria del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, instruido en el expediente 181/18.


Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que, a continuación, se detalla, conforme a lo establecido en la Base 20 de ejecución del Presupuesto del año 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa EUROCEBRIÁN S.L., a los efectos del

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 105/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



pago de la factura que a continuación se detalla por el suministro asimismo efectuado:

| Nº DE FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|---|-------------|
| 375 | Suministro de medallas y metopas destinadas a la atención protocolaria del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. | 11.204,60 € |

EXPTE: 181/18.

OBJETO: Suministro de medallas y metopas destinadas a la atención protocolaria del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ADJUDICATARIO.: EUROCEBRIÁN S.L. (XXXXXX).

IMPORTE DEL GASTO: 11.204,60 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 90001-92008-22601 del vigente presupuesto 2018, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.


CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el **Punto 16** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| Observaciones | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Url De Verificación | Página | | 106/248 | |
| | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones del **Punto 16** del Orden del Día.

20.- Establecer la gestión del servicio público de aparcamiento en superficie en el solar de la calle Campamento, Jazminera y Clara Campoamor.

Estando prevista la licitación mediante el modelo de gestión indirecta de concesión del servicio del aparcamiento en superficie en el solar de la Calle Campamento, Jazminera y Clara Campoamor, y visto el informe emitido por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO


ÚNICO.- Establecer la gestión del servicio del aparcamiento en superficie en el solar del Campamento, Jazminera y Clara Campoamor a través de la forma de gestión indirecta mediante la modalidad de concesión de servicios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 107/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

21.- Nombramientos de representantes titulares y suplentes en las Juntas Municipales de los Distritos Cerro-Amate y Sur.

Por el Área de Coordinación General de Distritos, Participación Ciudadana, Educación y Edificios Municipales, se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y del Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A), proponiendo el nombramiento de titular en la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate y nombramiento de titular y suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur respectivamente, y de los informes de las Jefaturas de Sección de los distritos correspondientes; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 548 de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales de a continuación se señalan.

| DISTRITO CERRO – AMATE | |
|------------------------|--|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal Partido Popular. |
| TITULAR | D ^a Ana Romero Toledano, en sustitución de D. Santiago Rueda Gómez. |

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 108/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| DISTRITO SUR | |
|--------------|---|
| GR.POLITICO | Grupo Municipal PSOE-A. |
| TITULAR | D. Manuel Borrego Expósito, en sustitución de D. Marcelino López Hernández. |
| SUPLENTE | D. Julio Alba Riesco, en sustitución de D. Manuel Borrego Expósito, de la titular D.ª Nazaret Borrego Martín. |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de Acuerdo, por unanimidad.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Dirección General y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 10/18.

PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE, S.L.

OBJETO: Abono de la factura electrónica, emitida por la citada empresa, que se indica a continuación, correspondiente al total de consumo de gas en los colegios públicos del 20-02-18 al 22-03-18.

| PROVEEDOR | Nº FACTURA / AGRUPACIÓN | IMPORTE |
|--------------------------|--|--------------|
| MULTIENERGÍA VERDE, S.L. | Factura electrónica 201801960 con fecha de registro 17/04/2018 y núm. de registro 2018014789274 en el sistema FACE | 102.838,29 € |

IMPORTE TOTAL: 102.838,29 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22102 "Gas".

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 109/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 22, 23, 24, 25, 26 y 27** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla y Popular, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.


En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

23.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Dirección General y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 110/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 11/18.

PROVEEDOR: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, correspondientes al suministro de gas natural canalizado en el colegio Príncipe de Asturias entre los meses de marzo y mayo de 2016.

| FACTURA N° | N° REGISTRO FACE | IMPORTE |
|--|---------------------|------------|
| Factura electrónica PI16142000179887 con fecha de registro 20/04/2018 | 2018014957841 | 1.138,16 € |
| Factura electrónica PO16142000003255 con fecha de registro 25/06/2018 | 2018018088889 | 698,96 € |
| Factura electrónica PI16142000215264 con fecha de registro 25/06/2018 | 2018018088883 | 418,44 € |

IMPORTE TOTAL: 2.255, 56 Euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301 – 32302 - 22102 “Gas”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.


Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 22** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 111/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención en el **Punto 22** del Orden del Día.

24.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 2/18.

PROVEEDOR: FUNDACIÓN CAJASOL.

OBJETO: Abono de la factura electrónica, emitida por la citada entidad, que se indica a continuación, correspondiente a consumos de suministros de energía eléctrica, agua, gas y telefonía al inmueble municipal sito en calle Laraña de esta ciudad de Sevilla, antiguo Teatro Álvarez Quintero, en el periodo comprendido desde la recepción del edificio por el Ayuntamiento de Sevilla, en concreto por el ICAS hasta que se produjo el cambio de titularidad de los suministros, es decir, del 27 de marzo de 2015 al 31 de mayo de 2016.

| PROVEEDOR | Nº FACTURA / AGRUPACIÓN | IMPORTE |
|-------------------|--|-------------|
| FUNDACIÓN CAJASOL | Factura electrónica 2018-1750/2 con fecha de registro 29/05/2018 y núm. de registro 2018016705900 en el sistema FACe | 40.664,06 € |

IMPORTE TOTAL: 40.664,06 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 70301.92012.22100 “Energía eléctrica“, 70301-92012-22101 “Agua“, 70301-92012-22102 “Gas” y 70301-92012-22200

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 112/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



“Servicios de Telecomunicaciones”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 22** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención en el **Punto 22** del Orden del Día.

25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Dirección General y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 113/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 14/18.

PROVEEDOR: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

OBJETO: Abono de la factura electrónica, emitida por la citada empresa, que se indica a continuación, correspondiente al servicio de apertura y cierre del Pabellón de la República Dominicana, sede de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, durante los siete primeros días del mes de octubre de 2017.

| PROVEEDOR | Nº FACTURA / AGRUPACIÓN | IMPORTE |
|---|--|----------|
| GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A. | Factura electrónica V41/0170527 con fecha de registro 21/03/2018 y núm. de registro 2018013620839 en el sistema FACe | 169,23 € |

IMPORTE TOTAL: 169,23 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301.92012.22701 "Seguridad".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 22** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención en el **Punto 22** del Orden del Día.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 114/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



26.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 15/18.

PROVEEDOR: MULTIENERGÍA VERDE, S.L.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, correspondiente al consumo de gas en los colegios públicos según el siguiente desglose:

- Factura electrónica 201805156 con fecha de registro 31/07/2018, nº de registro FACe 2018019764779 e importe 6.472,47 €.
- Factura electrónica 201803677 con fecha de registro 30/05/2018, nº de registro FACe 2018016769265 e importe 31.499,41 €.
- Factura electrónica 201806069 con fecha de registro 05/09/2018, nº de registro FACe 20180111211015 e importe 10.274,99 €.


IMPORTE TOTAL: 48.246,87 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-32302-22102 "Gas".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 22** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 115/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención en el **Punto 22** del Orden del Día.

27.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 16/18.


PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, por suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:


| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 116/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| PROVEEDOR | Nº FACTURA / AGRUPACIÓN | IMPORTE |
|----------------------------|---|-------------|
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001231 con fecha de registro 03/08/2018 y núm. De registro 2018019958144 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 | 13.606,87 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001232 con fecha de registro 03/08/2018 y núm. De registro 2018019958028 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018. | 388,24 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001424 con fecha de registro 03/08/2018 y núm. De registro 2018019958048 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 | 15.570,98 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001425 con fecha de registro 03/08/2018 y núm. De registro 2018019958149 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 | 3.201,08 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001025 con fecha de registro 03/06/2018 y núm. De registro 2018016996920 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 | 11.288,30 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0001027 con fecha de registro 03/06/2018 y núm. De registro 2018016996956 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 | 1.828,50 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000841 con fecha de registro 04/05/2018 y núm. De registro 2018015517377 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 | 43,26 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000839 con fecha de registro 04/05/2018 y núm. De registro 2018015517423 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 | 14.530,65 € |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 117/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

| | | |
|----------------------------|--|-------------|
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000644 con fecha de registro 04/05/2018 y núm. De registro 2018015515647 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 | 1.794,43 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000635 con fecha de registro 04/05/2018 y núm. De registro 2018015515663 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 | 2.197,82 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000643 con fecha de registro 04/05/2018 y núm. De registro 2018015517379 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 | 13.829,86 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000369 con fecha de registro 03/03/2018 y núm. De registro 2018012790751 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 | 49,38 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000375 con fecha de registro 03/03/2018 y núm. De registro 2018012790813 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 | 668,98 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000370 con fecha de registro 03/03/2018 y núm. De registro 2018012790798 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 | 15.766,53 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000173 con fecha de registro 03/02/2018 y núm. De registro 2018011439968 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 | 265,27 € |
| ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. | Factura electrónica 00Z806N0000176 con fecha de registro 03/02/2018 y núm. De registro 2018011440452 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 | 1.944,43 € |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 118/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U. Factura electrónica 00Z806N0000174 con fecha de registro 03/02/2018 y núm. De registro 2018011439974 en el sistema FACe. FACT. AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 14.210,70 €

IMPORTE TOTAL: 111.185,28 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 "Energía eléctrica".

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 22** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se da por reproducida la intervención en el **Punto 22** del Orden del Día.

28.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Se ha tramitado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo expediente para la aprobación del proyecto del Reglamento del Consejo de Migraciones debido a que

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 119/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



el Ayuntamiento de Sevilla considera de suma importancia la aprobación del Reglamento y la creación del citado Consejo.

Emitido informe por la Jefatura del Servicio de Cooperación, se sometió a aprobación de la Junta de Gobierno el 18 de mayo de 2018, la aprobación del Reglamento Municipal del Consejo de Migraciones.

Se acordó, asimismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla celebrado el día 25 de mayo de este año su aprobación inicial y posterior información pública por el plazo de 30 días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.

Una vez finalizado dicho plazo se han recibido alegaciones al mismo por parte de los Grupos Municipales de IULV-CA y Participa Sevilla.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, quien suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los Grupos Municipales de IULV-CA y Participa Sevilla en los términos recogidos en el informe de la Jefa del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 13 de septiembre de 2018.


SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto íntegro se adjunta.

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El texto del Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIONES

PREÁMBULO

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 120/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


El espíritu que anima el presente reglamento del Consejo Municipal de Migraciones se inspira en primer lugar en la amplia tradición de acogida y hospitalidad de la población andaluza, espacio de encuentro y de diálogo entre civilizaciones diversas y en concreto de la ciudadanía sevillana como ejemplo de la convivencia en diversidad. Es desde la población sencilla que abre sus puertas e integra a la población forastera desde donde bebe toda iniciativa de acogida e inclusión de las entidades públicas y privadas.

Pero también se enmarca en los principios rectores, valores universales nunca excluyentes de igualdad y no discriminación, recogidos en nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía así como en su disposiciones referentes a “las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias”, del artículo 62 del citado Estatuto Autonómico. Así, en el numeral 3 del Artículo 5, prescribe que dentro del marco constitucional, se establecerán los mecanismos adecuados para promover la participación de la población extranjera residente en Andalucía. Igualmente en el Artículo 30 numeral 1 del mismo Estatuto, establece los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía y, en el numeral 2, hace extensivo estos derechos a la ciudadanía de la Unión Europea y a la población extranjera residentes en nuestra Comunidad en el marco constitucional y europeo.

La participación organizada en espacios públicos y en organismos ad hoc como el presente Consejo Municipal, además de enmarcarse en la normativa actual, ofrece un apoyo inestimable a la población migrante porque visibiliza sus necesidades, genera aportes en la convivencia ciudadana y colabora en su inserción en la sociedad de acogida, posibilitando en última instancia aportar en la cohesión social. Es evidente que estos espacios fortalecen el ejercicio de los derechos ciudadanos, de modo que las personas migrantes tengan capacidad para asumir protagonismos a la hora de construir su futuro.

Esto convierte al tejido asociativo de origen migrante, presente en el Consejo Municipal de Migraciones, en interlocutor válido de la sociedad y sus autoridades; y al propio Consejo, en espacio estratégico por su capacidad de generar dinámicas de participación y su efecto multiplicador de los esfuerzos y recursos asignados al proceso de inclusión social.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre y Ley Orgánica 10/2011, de 27 de julio) establece en su Artículo 2 bis que 1. Corresponde al Gobierno, de conformidad con lo previsto en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 121/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

artículo 149.1.2 de la Constitución, la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales.


En su Artículo 2 ter establece que 1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y la ley.

2. Las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía señala en su artículo 10.3.17º como objetivo básico de la Comunidad Autónoma la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía. En parecidos términos se recoge en el artículo 37.1.9 como principio rector de las políticas públicas. Asimismo, el artículo 62 del Estatuto se refiere en exclusiva a la inmigración, señalando, entre otras cuestiones, que corresponden a la Comunidad Autónoma las políticas de integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes, en el marco de sus competencias.

Por último, el Decreto 124/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016 hace especial hincapié en la gestión de la diversidad como estrategia de intervención en la materia, así como la inclusión de la perspectiva de género en el análisis, puesta en marcha y evaluación de cada una de las actuaciones y objetivos planteados. Asimismo, se resalta la necesaria atención a la realidad local y provincial, incluyendo el territorio como eje transversal a todos los objetivos y medidas.

Asimismo, cabe mencionar que este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general al permitir a la población migrante tener un cauce de participación garantizado y formal, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Del mismo modo, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 122/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

permitido la participación activa de potenciales personas destinatarias a través del trámite de información pública y quedan justificados los objetivos que persigue el Reglamento.

Este Reglamento se dicta en ejercicio de la potestad reglamentaria que los artículos 140 y 141 de la CE y el artículo 4 de la Ley 7/1985, otorga a los Plenos de los Ayuntamientos.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Naturaleza.

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla es un órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las personas migrantes y de las asociaciones representativas de los intereses sociales de éstas.

Artículo 2.—Régimen jurídico.

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y de acuerdo, en todo caso, con lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo Segundo Sección 3ª de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público Supletoriamente será de aplicación lo establecido en el Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.


Artículo 3.—Adscripción.

El Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla se adscribe a la Delegación Municipal a la que compete la política de migraciones.

Artículo 4.—Ámbito de actuación y fines.

1. El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Migraciones del Ayuntamiento de Sevilla será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al ámbito de las migraciones.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su materia aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de que, a través de propuestas a los órganos de gobierno municipales, en su caso, eleven la correspondiente

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 123/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

propuesta o solicitud de información a la Administración o entidad competente en la materia.

El Consejo de Migraciones será preceptivamente consultado por el Ayuntamiento en los asuntos referidos a la elaboración y cumplimiento de las disposiciones municipales que afecten a las migraciones.

2. El fin primordial del Consejo Municipal de Migraciones es colaborar con las políticas municipales, que busquen la inclusión de las personas y colectivos de origen migrado a una plena ciudadanía activa e intercultural, de modo que revierta en desarrollo y cohesión social de la sociedad sevillana.

3. El Consejo de Migraciones tendrá además los siguientes fines:

a) Promover y canalizar la participación de las Personas Migrantes en iniciativas individuales o a través de entidades sociales, dentro del Municipio.

b) Promover el asociacionismo de las Personas Migrantes y el trabajo en red.

c) Coordinar y actuar como interlocutor de las demandas de las Personas Migrantes dirigidas a diferentes Áreas municipales, facilitando la información de los asuntos que les afecten.

d) Elaborar, por propia iniciativa, o a propuesta de otros órganos municipales, toda clase de estudios, informes, planes, programas o cualquier otro instrumento relacionados con las Migraciones.

e) Promover, facilitar e impulsar la convivencia intercultural, la solidaridad y la cooperación entre las Personas Migrantes y la población autóctona en general.


f) Trabajar para lograr la representación de las Personas Migrantes en la vida pública, social, cultural y económica de Sevilla.

g) Promover políticas activas municipales relativas a las personas de origen migrante.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 5.—Organización.

1. El Consejo Municipal de Migraciones se estructura en:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 124/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Pleno.
- d) Comisión Permanente.
- e) Comisiones Especiales.

Artículo 6.—La Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Migraciones, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de migraciones.


2. Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de sus Comisiones.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de sus Comisiones Especiales.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 7.—La Vicepresidencia.

La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de migraciones.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 125/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Desempeñará la Vicepresidencia en el supuesto de que, de acuerdo con el artículo 6, la Alcaldía delegue la Presidencia en la persona Titular del Área competente, el Órgano directivo de dicha Área.


Artículo 8.—El Pleno.

1. El Pleno estará compuesto por las siguientes representaciones:

- a) Presidencia.
- b) Vicepresidencia.
- c) Una Vocalía en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con representación en la corporación municipal.
- d) Una Vocalía por cada una las Delegaciones Municipales que realicen actuaciones que afecten o puedan afectar a las migraciones o a las Personas Migrantes.
- e) Una Vocalía por cada entidad de personas migrantes o en cuyo ámbito de actuación se incluyan las migraciones, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana que cumplan los requisitos del apartado 5 de este artículo, hasta un máximo de 15 vocalías con los límites del apartado 2.
- f) Una Vocalía en representación de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.
- g) Una Vocalía en representación de la/s Consejería/as de la Junta de Andalucía con competencias en la materia de migraciones.
- h) Una Vocalía en representación de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

2. La representación de las entidades de la letra e. se distribuye entre:

- a. Entidades de personas migrantes (constituida como mínimo por el 75% de personas migrantes entre sus socias y socios) que tendrán 9 vocalías.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 126/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

b. Entidades en cuyo ámbito de actuación se incluyan las migraciones que tendrán 6 vocalías.

3. Si el número de entidades solicitantes del apartado e) superada la cifra de 15 vocalías, las solicitudes serán seleccionadas conforme a los siguientes criterios:


- Aquellas en las que al menos un tercio de su Junta Directiva sean personas migrantes (nacidas en país distinto a España)... hasta un máximo de 8 puntos.
- Aquellas en las que al menos un tercio de su Junta Directiva sean mujeres... hasta un máximo de 6 puntos.
- Aquellas que acrediten mayor antigüedad en su actividad en Sevilla... 1 punto por cada año acreditado hasta un máximo de 5.

En caso de empate se atenderá al orden de presentación de la solicitud de candidatura en el Registro.

4. Las personas representantes, titulares y suplentes, del Consejo Municipal de Migraciones serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a. Las representaciones de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Corporación Municipal, a propuesta de quien ostente la Portavocía del mismo.
- b. Las representaciones que se indican en la letra e) del apartado anterior, a propuesta de quien ostente la Presidencia de la asociación.
- c. La representación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la persona titular de la Consejería/s.
- d. La representación de la Subdelegación del Gobierno, a propuesta de la persona titular de dicha institución.
- e. La representación que se indican en la letra f) del apartado anterior a propuesta de las mismas.

5. Requisitos de las entidades.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 127/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Las Entidades que formen parte del Consejo Municipal de Migraciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio social en el término municipal de Sevilla.
- b. Estar inscritas en el Registro de Entidades ciudadanas (Registro Municipal de Entidades) en el momento de solicitar su inclusión en el Consejo.
- c. Tener presencia acreditada documentalmente en la ciudad de Sevilla de al menos un año en el momento de solicitar su inclusión en el Consejo.
- d. La solicitud de ingreso en el Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por la Presidencia de la Entidad, debiendo hacerse constar en la misma:


- Nombre completo de la entidad.
- Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
- Nombre completo de la persona que será el/la representante y suplente de éste/a en el Pleno.
- Una copia de los Estatutos en vigor.
- Un ejemplar de la memoria de actividades de la entidad del último año.
- Acreditación documental de su actividad en Sevilla (mínimo con antigüedad de un año).

6. Ningún representante podrá serlo de más de una Entidad.

7. La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus componentes por separado.

Artículo 9.—Funciones del Pleno.


Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 128/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- a. Emitir informes de asesoramiento a la Administración Municipal para la elaboración de proyectos o iniciativas que afecten específicamente a las Personas Migrantes o las migraciones.
- b. Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con planes o programas municipales de actuación, así como impulsar su cumplimiento.
- c. Crear Comisiones Especiales, determinando su función, duración, composición y normas de funcionamiento.
- d. Aprobar el programa anual de actividades a desarrollar por el Consejo, así como la memoria anual de ejecución del mismo.
- e. Establecer contactos con otros Consejos de Migraciones o Personas Migrantes en el ámbito local, autonómico, nacional o internacional, a fin de conocer otros sistemas de actuaciones o foros dentro del sector.
- f. Aprobar su Reglamento de Funcionamiento y las modificaciones del mismo.

Artículo 10.—Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es el órgano ejecutivo del Consejo.
2. La Comisión Permanente estará compuesta por la Vicepresidencia del Consejo y como suplente la Dirección General competente en materia de migraciones, y cuatro de las Vocalías del Consejo que serán elegidas por votación en el Pleno, siendo necesariamente una de las vocalías en representación de las entidades de personas migrantes.
3. Actuará como Secretaría la misma del Consejo o quien actúe como suplente.
4. El mandato de las vocalías coincidirá con el que les corresponda en el Pleno.
5. Podrá asistir a requerimiento de la Comisión Permanente el personal técnico que coordine, en su caso, las Comisiones especiales.
6. Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:
 - a) Preparar las sesiones del Pleno, en aquellos asuntos que éste le encomiende, y proponer los asuntos del orden del día de éste.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 129/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Proponer, apoyar, impulsar y proponer la disolución de las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno del Consejo.
- e) Aquellas otras no atribuidas a ningún otro órgano del Consejo.

Artículo 11.—Secretaría.

Actuará como Secretaría, con voz y sin voto, una persona funcionaria, designada por la Alcaldía.

Artículo 12.—Duración del mandato.

1. Las Vocalías del Consejo a que se refiere la letra d) del apartado 1 del artículo 8 ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de una sustitución para el tiempo que reste de mandato.


2. Las restantes Vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de una sustitución para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 13.—Pérdida de la condición de vocal.

1. Las vocalías del Consejo Municipal de migraciones, que ostenten Concejalías, o lo sean en representación de los grupos políticos municipales, cesarán automáticamente en sus cargos una vez finalizado el mandato, haciéndose efectivo el cese el día de la toma de posesión de una nueva Corporación.

2. Se producirá el cese de las Vocalías del Consejo, además en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, se sustituirá por quien venga designada/o como suplencia, pasando a ser titular y debiendo nombrarse otra suplencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 130/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.

c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.

d) Las Vocalías representativas de las organizaciones sindicales o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, se sustituirán por quien venga designada/o como suplencia, pasando a ser titular y debiendo nombrarse otra suplencia.

e) Las Vocalías representativas de asociaciones, entidades y/o organizaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas, comunicada por resolución de su Presidencia, o se acuerde por la Presidencia del Consejo a propuesta del Pleno o de la Comisión Permanente, por faltas de asistencia injustificadas conforme a lo establecido en el párrafo siguiente.

f) Las Vocalías cesarán en su cargo por falta de asistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos del Consejo, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable a la representación, en cuyo caso la entidad podrá proponer una nueva persona que la represente.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO


Artículo 14.—Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente, pudiendo constituir también de forma temporal Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de la Presidencia, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás vocalías formuladas con la suficiente antelación.

Artículo 15.—Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos de Pleno se adoptarán por consenso y si no fuese posible por mayoría simple de las vocalías presentes. En todo caso, se harán constar en el acta

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 131/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos. En caso de empate, el voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente.

2. La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus Vocalías presentes.

Artículo 16.—Régimen de sesiones.

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa de la Presidencia o de un tercio de las Vocalías.


2. La convocatoria de sesiones será efectuada por la Secretaría por orden de la Presidencia, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá a los/las vocales titulares, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de las vocalías en igual plazo.

Las sesiones de los Plenos se harán públicas a través de los instrumentos de difusión municipales, de igual manera las sesiones se efectuarán en espacios municipales acordes a las necesidades del mismo Consejo.

3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todas las vocalías del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de las presentes.

4. Quórum de constitución: Para la válida constitución de los Plenos, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus vocalías, titulares o suplentes, más la Presidencia y la Secretaría, o las personas que les sustituyan legalmente. En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus vocalías, titulares o suplentes, más la Presidencia y la Secretaría o quienes les sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

5. La Comisión Permanente se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 132/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

6. La convocatoria de sesiones será efectuada por la Secretaría por orden de la Presidencia, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones de las vocalías de la Comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas. Adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de las vocalías en igual plazo.

7. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todas las vocalías, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple de las presentes.

8. Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus vocalías, titularidad o suplencia, más la Presidencia y la Secretaría, o quienes les sustituyan legalmente.

Artículo 17.—Actas.

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/as respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada vocalía junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 133/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. HABILITACIÓN DE DESARROLLO.

Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de migraciones, para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

29.- Inadmitir recurso interpuesto en el expte. 28/2017, del I.M.D., Instruido para

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 134/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

contratar la gestión, explotación y mantenimiento del Servicio Público Deportivo Sevilla-Este.

Interpuesto recurso de alzada por D. Jesús María Coslado Camacho (JCC Abogados S.L.P.) en nombre y representación de la entidad A.D. Pvo. SEVILLA ESTE contra el “INSTRUIDO EXPEDIENTE 28/2017” por el que se tramita la contratación para la gestión, explotación y mantenimiento del servicio público deportivo de la Instalación Deportiva Básica Municipal Sevilla Este para las próximas cuatro mensualidades, y con base en el informe emitido por el Jefe de Servicio Administración del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:


ACUERDO

ÚNICO.- Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Jesús María Coslado Camacho (JCC Abogados S.L.P.) en nombre y representación de la entidad A.D. Pvo. SEVILLA ESTE contra el “INSTRUIDO EXPEDIENTE 28/2017” por el que se tramita la contratación para la gestión, explotación y mantenimiento del servicio público deportivo de la Instalación Deportiva Básica Municipal Sevilla Este para las cuatro próximas anualidades, con base en el informe del Jefe de Servicio de Administración y Recursos Humanos de fecha 15 de junio de 2018 (Expte. 28/2017 p.s. 1).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 135/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

30.- Desestimar recurso contra acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, relativo a la aprobación de la pérdida del derecho al cobro y reintegro de una subvención.


Interpuesto recurso de alzada por D. José Castro Perea en nombre y representación de la entidad C.D. San Pablo Norte contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 15 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de la pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención concedida dentro de la Línea de Escuelas Deportivas de Iniciación (Convocatoria 2016) y con base en los informes emitidos por el Servicio de Deportes y la Jefatura de Negociado de Administración del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Castro Perea en nombre y representación de la entidad C.D. San Pablo Norte contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 15 de marzo de 2018, relativo a la aprobación de la pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención concedida dentro de la Línea de Escuelas Deportivas de Iniciación (Convocatoria 2016) con base en los informes del Servicio de Deportes y de la Jefatura de Negociado de Administración de fecha 28 de mayo y 08 de junio de 2018, respectivamente (Expte. 430/2015 p.s. 47).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 136/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

31.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se propone el reconocimiento extrajudicialmente la obligación por importe total de 24.582,32 euros, correspondiente a las facturas que se relacionan a continuación por servicios prestados de servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet para el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las SSMM Locales, emitidas en 2016 y 2017, por la empresa UTE VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEEUROPA SAU (CIF: U87204921), referidas a los Lotes nº 2 y 5, u por la empresa UTE TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA MOVILES CCCXCVIII (CIF: U87197943), referido al Lote 3, siendo la aplicación presupuestaria para dichos lotes, según informe de la Intervención del IMD, la siguiente; 70000.340.222000 “Telefonía”, correspondientes a gastos que ya se han realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2018, en documentos contables “ADO” en previa, en la partida presupuestaria y por los siguientes conceptos:

- 70000-340-22200 en la cantidad de 2.343,32 euros para hacer frente al gasto de las facturas que se detallan en el anexo adjunto expedidas por la entidad UTE VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEEUROPA SAU (CIF: XXXXXXXX), por el

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 137/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, lote 2 y lote 5, en los diferentes periodos que se indican.

- 70000-340-22200 en la cantidad de 22.239,00 euros para hacer frente al gasto de las facturas que se detallan en el anexo adjunto expedidas por la entidad UTE TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA MOVILES CCCXCVIII (CIF: XXXXXXXXX), por el servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, lote 3, en los diferentes periodos que se indican.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, el Delegado de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de la empresa UTE VODAFONE ESPAÑA SAU-CABLEUROPA SAU (CIF: XXXXXXXXX), la cantidad total DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (2.343,32 €) según el siguiente detalle:

ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

| NUMERO DE FACTURA | IMPORTE | CONCEPTO Y PERIODO |
|-------------------|---------|--|
| UVCS-17-49 | 277,19 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 2, periodo diciembre de 2016. |
| UVCS-17-291 | 277,19 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 2, periodo abril de 2017. |
| UVCS-17-120 | 196,44 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período febrero de 2017 |
| UVCS-17-175 | 523,22 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período marzo de 2017. |
| UVCS-17-176 | 253,81 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período marzo de 2017. |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 138/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | |
|--------------|-------------------|--|
| UVCS-17-253 | 503,71 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período abril de 2017. |
| UVCS-17-254 | 190,66 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período abril de 2017. |
| UVCS-17-316 | 121,10 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 5, período mayo de 2017. |
| TOTAL | 2.343,32 € | |


SEGUNDO.- Reconocer a favor de la empresa TELEFONICA DE ESPAÑA- TELEFONICA MOVILES CCCXCVIII (CIF: XXXXXX), la cantidad total VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (22.239,00 €) según el siguiente detalle:

ANEXO. RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2018

| NUMERO DE FACTURA | IMPORTE | CONCEPTO Y PERIODO |
|-------------------|--------------------|--|
| 90EQUT060084 | 5.565,75 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 3, período noviembre de 2016. |
| 90EQUT070014 | 5.559,66 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 3, período diciembre de 2016. |
| 90EQUT070035 | 5.557,87 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 3, período marzo de 2017. |
| 90EQUT070042 | 5.555,72 | Servicio de desarrollo de la red de telecomunicaciones metropolitana Hispalnet, LOTE 3, período abril de 2017. |
| TOTAL | 22.239,00 € | |

TERCERO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 139/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

32.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existen pendientes de pago las facturas que se indican a continuación correspondientes al contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO MACARENA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2016" cuyo adjudicatario es la empresa Kappa Vigilancia y Protección S.L.

| EMPRESA | OBJETO | Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE € |
|------------------------------------|---|--------------|--------------------|------------|
| KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.L. | "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO MACARENA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2016." | nº 2016/1621 | 4 de enero de 2017 | 2.549,66 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 140/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2018 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado las facturas que se indican, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 548, de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 2015/001194.

Objeto: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO MACARENA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2016".

Acreedor: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.

C.I.F.: XXXXXX.

Nº de facturas y fecha:

| Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE € |
|--------------|--------------------|------------|
| nº 2016/1621 | 4 de enero de 2017 | 2.549,66 € |

Importe total: 2.549,66 €.


Partida Presupuestaria: 70212.92000.22701 "Seguridad".

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los **Puntos 32º y 33º** del Orden del Día de esta sesión plenaria y, tras las intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 141/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.


A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

33.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existen pendientes de pago las facturas que se indican a continuación correspondientes al contrato de “SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO MACARENA DURANTE EL AÑO 2016” cuyo adjudicatario es la empresa Construcciones Metálicas, Cerrajería y Aluminio Muñoz Bulnes S.L.

| EMPRESA | OBJETO | Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE € |
|---|---|------------|-------------------------|------------|
| CONSTRUCCIONES METÁLICAS, CERRAJERÍA Y ALUMINIO MUÑOZ BULNES S.L. | “SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO MACARENA DURANTE EL AÑO 2016” | nº MB-68 | 12 de diciembre de 2016 | 1.463,62 € |

En virtud de lo anterior, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2018 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 142/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

abonado las facturas que se indican, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 548, de 30 de julio de 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 2016/000136.

Objeto: “SERVICIO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES ORGANIZADAS POR EL DISTRITO MACARENA DURANTE EL AÑO 2016”.

Acreedor: CONSTRUCCIONES METÁLICAS, CERRAJERÍA Y ALUMINIO MUÑOZ BULNES S.L.

C.I.F.: XXXXXX.

Nº de facturas y fecha:

| Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE € |
|------------|-------------------------|------------|
| MB-68 | 12 de diciembre de 2016 | 1.463,62 € |

Importe total: 1.463,62 €.


Partida Presupuestaria: 70212.33402.22609 “Actividades Culturales y Deportivas”.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipales.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducida la intervención habida en el **Punto 32º** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 143/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

34.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (RETIRADA)

Visto el expediente instruido por Resolución de la Directora General del Distrito Norte y emitidos los informes correspondientes, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02 de mayo del 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2016:

EXPT.: 2015/001122.

OBJETO: CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2016.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.92000.22701.

ADJUDICATARIO: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.


- Octubre 2016.

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.415.

IMPORTE DE LA FACTURA: 3.677,76 €.

Fecha: 07/11/2016.

- Noviembre 2016.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 144/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.517.
IMPORTE DE LA FACTURA: 3.235,26 €.
Fecha: 05/12/2016.

- Diciembre 2016.

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.620.
IMPORTE DE LA FACTURA: 3.235,26 €.
Fecha: 04/01/2017.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

La Presidencia, a propuesta de la Junta de Portavoces, acordó retirar del Orden del Día la precedente propuesta y pasarla a debatir en los asuntos de urgencia.


35.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se amplíe la red de centros cívicos en Sevilla Este. (ENMENDADA)

Tras numerosos años de dificultades, la recuperación del esfuerzo inversor del Ayuntamiento en los viarios y equipamientos públicos de Sevilla es una realidad. Así, durante este verano se ha podido percibir por primera vez en los últimos años, un importante movimiento de obra en numerosos barrios de la ciudad a través del conjunto de inversiones llevadas a cabo por las distintas Delegaciones Municipales, que han conseguido la ejecución presupuestaria de cerca de 100 millones de euros destinados a la mejora de espacios e infraestructuras públicas en barrios.

La Gerencia de Urbanismo, como ente técnico e instrumental del Ayuntamiento, y la empresa EMASESA están siendo fundamentales en este proceso.

Se hace necesario trasladar este esfuerzo inversor a la mejora y compleción de la red de equipamientos públicos con nuevas y modernas instalaciones en los barrios de la ciudad en los que, debido a las restricciones presupuestarias de ejercicios anteriores, no han podido aún desarrollarse determinados equipamientos locales previstos en el PGOU.

En este sentido debe destacarse la capital importancia y función social de la red de centros cívicos de la ciudad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 145/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Actualmente nuestra ciudad dispone de 21 centros cívicos en funcionamiento. Esta red constituye un elemento esencial en la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, permite que el Ayuntamiento pueda acercar la cultura a los barrios, son elementos básicos para la prestación de servicios en el territorio y acercan la administración a la ciudadanía. La actual demanda de la ciudad exige que el Ayuntamiento emprenda una nueva fase para la construcción de estas instalaciones básicas para la Participación Ciudadana.

En Sevilla Este, la zona de mayor crecimiento demográfico de la ciudad en los últimos años, únicamente está ubicado el Centro Cívico Blas Infante, que fue construido por la Empresa Municipal de la Vivienda EMVISESA en la urbanización Entre Flores. Esta instalación ha devenido insuficiente para atender la demanda poblacional del sector.

Dotar a Sevilla Este de una instalación municipal de participación ciudadana de referencia, que suponga el inicio en la necesaria ampliación de la red de centros cívicos, es un objetivo básico de este gobierno municipal.


Para cubrir esta indudable necesidad existen en la actualidad diversos solares con la calificación de equipamiento público SIPS (Servicios de Interés Público y Social) en el PGOU pendientes de desarrollo y edificación.

Por otra parte, dentro de esos solares vacantes, algunos ocupan posiciones centrales dentro del barrio, por lo que su falta de edificación, suele generar de problemas de conservación, salubridad y convivencia por la falta de destino de los mismos. Por tanto, promover la edificación de los mismos debe constituir una obligación y responsabilidad del titular, en este caso del Ayuntamiento.

Una de las localizaciones más problemáticas en este sentido es el caso de la parcela 11-2 del Sector 11 del Plan Parcial nº 2 del Polígono Aeropuerto, situada en la intersección de las calles Flor de Gitanilla y Flor de Albahaca.

Este solar fue objeto, mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 26 de septiembre de 1994, de la constitución de un derecho de superficie a favor de la entidad REMAR ESPAÑA, por plazo de 30 años y un canon simbólico anual de 6,01.- euros más IVA, obligándose la adjudicataria a determinados plazos para solicitud de licencia e inicio de las obras. Se ejecutó el vaciado del solar y la obra, con posterioridad, quedó paralizada hasta la fecha.

No obstante, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 20 de diciembre de 2006 se declaró la caducidad de la licencia

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 146/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

concedida a la adjudicataria con fecha 8 de septiembre de 1999, por lo que a la vista de la situación actual procedería que la Gerencia de Urbanismo valorara el estado de cumplimiento de las obligaciones y en su caso se incoara expediente de resolución del contrato por caducidad del derecho.

La parcela es idónea para el uso de Centro Cívico por los siguientes factores:


- Por su calificación urbanística, compatible con el uso SIPS requerido.
- Por su localización en relación al barrio, ya que se encuentra en el centro de gravedad poblacional.
- Por su accesibilidad rodada, peatonal y ciclista, ya que se encuentra frente a viarios principales del barrio como son la Calle Flor de Gitanilla y la propia Avenida de las Ciencias.
- Por su superficie y configuración geométrica, ya que presenta una configuración rectangular de aproximadamente 2.000 m² de superficie, lo que la hace especialmente indicada para desarrollar el programa edificatorio a implantar en un centro cívico.

Por ello, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que por la Gerencia de Urbanismo se inicien los trámites para la resolución del contrato por el que se adjudicó un derecho de superficie a favor de la entidad REMAR ESPAÑA de la parcela situada en la intersección de las calles Flor de Gitanilla y Flor de Albahaca, por caducidad del derecho, previa valoración del estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO.- Que por parte de la Gerencia de Urbanismo que inicie la redacción de un estudio técnico, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana y el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para el desarrollo de un nuevo centro cívico en el Barrio de Sevilla Este en la referida parcela, que será presentado a entidades vecinales y grupos políticos municipales de cara a su programación presupuestaria.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 147/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- Que se consignen en el Presupuesto del ejercicio 2019, los créditos necesarios para dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de los acuerdos.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:


Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que por la Gerencia de Urbanismo se inicien los trámites para la resolución del contrato por el que se adjudicó un derecho de superficie a favor de la entidad REMAR ESPAÑA de la parcela situada en la intersección de las calles Flor de Gitanilla y Flor de Albahaca, por caducidad del derecho, previa valoración del estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO.- Que por parte de la Gerencia de Urbanismo que inicie la redacción de un estudio técnico, en coordinación con la Delegación de Participación Ciudadana y el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, para el desarrollo de un nuevo centro cívico en el Barrio de Sevilla Este en la referida parcela, que será presentado a

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 148/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

entidades vecinales y grupos políticos municipales de cara a su programación presupuestaria.

TERCERO.- Que se consignen en el Presupuesto del ejercicio 2019, los créditos necesarios para dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de los acuerdos.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.


36.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se reorganicen los servicios sociales para personas sin hogar, y se mejore la convivencia. (ENMENDADA)

El 1 de abril de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla debatió una moción en la que se proponía un refuerzo de la atención a las personas sin hogar con un nuevo modelo que favoreciera la desconcentración de recursos y el desarrollo de equipamientos de atención a este colectivo en otros puntos de la ciudad. La iniciativa fue rechazada con los votos del Partido Popular.

La propuesta se producía en un contexto de cierta tensión social, especialmente en el distrito Macarena, donde se empezó a organizar una plataforma, se convocaron movilizaciones e incluso se iniciaron recogidas de firmas contra la entonces delegada del distrito Macarena, Evelia Rincón. Se denunciaban tensiones por inseguridad y problemas de convivencia. Las tensiones empezaron a derivar mensajes xenófobos o que criminalizaban a las personas sin hogar en una deriva especialmente peligrosa para el barrio y para la ciudad. Por eso, en esta misma moción iba incluida una declaración del Pleno en contra de cualquier campaña xenófoba o que fomente la agresividad o la violencia.

Aquella iniciativa, cargada de sentido común, del grupo municipal de IU, contó con el apoyo del PSOE. Muchos de las concejales y concejales del PP que votaron contra la propuesta siguen formando parte de la Corporación Municipal. Entonces eran contrarios a aprobar una desconcentración de los recursos sociales existentes en el distrito Macarena y se negaron a condenar las manifestaciones de fomento de la violencia o xenófobas que se produjeron por parte de algunos elementos radicales aislados.

Han pasado más de cinco años. Periódicamente, los problemas de convivencia en Macarena han aflorado con mayor o menor gravedad. El último

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 149/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

episodio se ha vivido durante este verano. Ante un problema de convivencia el Ayuntamiento y la Subdelegación del Gobierno han dado una respuesta contundente, generando un dispositivo conjunto y permanente en la zona que se debe mantener, y acelerando un proceso ya en marcha y avanzado de redefinición del modelo y redistribución de recursos para personas sin hogar.


Este episodio de tensión ha coincidido en el tiempo con el debate en torno a la ubicación de un centro de Cruz Roja para refugiados en la Ronda Histórica, un dispositivo de atención de inmigrantes que se enmarca dentro de los programas aprobados en el ámbito estatal por parte del Gobierno central en colaboración con las principales entidades. Cruz Roja ha replanteado este proyecto, para evitar contribuir a un problema de convivencia existente, pero aun así se han producido manifestaciones avivadas por determinados colectivos en las que se ha llegado a vincular la inmigración con enfermedades y a lanzar proclamas contra este tipo de recursos.

Al mismo tiempo, en Pino Montano se ha generado un clima de inseguridad. Esta situación, que se viene produciendo desde hace varios años de manera puntual, ha tenido como causa la coincidencia de varios incidentes de robos y agresiones que han generado una lógica y normal preocupación en el barrio. Policía Nacional y Policía Local han puesto en marcha un dispositivo especial en la zona. Hay quien ha intentado aprovechar esta situación para promover mensajes de promoción de la violencia o el racismo.

Todos los acontecimientos expuestos han derivado en un debate social en torno a los dispositivos para personas sin hogar y la inmigración que debe ser afrontado con seriedad, rigor y responsabilidad por parte de todos los miembros de la Corporación municipal.

Un tema tan sensible debe ser abordado dando voz a quienes de verdad trabajan sobre el terreno, siendo exigible a los responsables políticos que eviten discursos o promesas que puedan llevar a un señalamiento de las personas sin hogar, a un cuestionamiento de la existencia de recursos sociales o a una reducción sin alternativas de las plazas existentes que nunca son suficientes para un problema como el sinhogarismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 150/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ACUERDOS

1. Manifestar el rechazo a aquellas personas y grupos que publican o promueven la publicación en las redes sociales de mensajes que fomentan acciones xenófobas, racistas y aporóforas.

2. Acelerar el proceso para la desconcentración de los recursos de atención a las personas sin hogar dando participación en él a los técnicos de los Servicios Sociales y a las principales entidades que trabajan con estas ciudadanas y ciudadanos.

3. Incrementar progresivamente los recursos para personas sin hogar apostando por nuevos modelos como los programas de inserción en viviendas o los centros de día.

4. Manifestar el apoyo a Cruz Roja de Sevilla en el desarrollo de los programas que tienen como finalidad dar acogida a los inmigrantes, informarles de sus derechos, mejorar su situación socio-sanitaria y laboral y favorecer su inserción.


5. Expresar el compromiso de la Corporación municipal por un modelo de sociedad abierta, plural, acogedora y tolerante en la ciudad de Sevilla.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, los **Puntos 36º, 37º y 41º**, se debatirán conjuntamente pero la votación se realizará por cada uno de los puntos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO.**- Acelerar el proceso para la desconcentración de los recursos de atención a las Personas sin Hogar, para reubicar en otras zonas de la ciudad, al menos el 50%, del número de plazas de albergue social, que actualmente se concentran en una zona del Distrito Macarena, dando participación a los técnicos de los Servicios Sociales, a las principales entidades que trabajan con estos ciudadanas y ciudadanos y todo ello, tanto en el seno del Consejo Municipal de servicios Sociales como en la Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, al objeto de contar así, con la participación de todos los agentes sociales implicados. Elaborando en la primera reunión a celebrar un

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 151/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Cronograma de actuaciones que concrete el desarrollo del procedimiento a seguir.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Añadir, al final del Punto 2º del Acuerdo, el siguiente texto:

“..., así como a las entidades vecinales de la zona.”

El Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta la del Grupo Ciudadanos y rechaza la del Partido Popular.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, rechazada por el proponente, somete la propuesta enmendada de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“1. Manifiestar el rechazo a aquellas personas y grupos que publican o promueven la publicación en las redes sociales de mensajes que fomentan acciones xenófobas, racistas y aporóforas.


2. Acelerar el proceso para la desconcentración de los recursos de atención a las personas sin hogar dando participación en él a los técnicos de los Servicios Sociales y a las principales entidades que trabajan con estas ciudadanas y ciudadanos, **así como a las entidades vecinales de la zona.**

3. Incrementar progresivamente los recursos para personas sin hogar apostando por nuevos modelos como los programas de inserción en viviendas o los centros de día.

4. Manifiestar el apoyo a Cruz Roja de Sevilla en el desarrollo de los programas que tienen como finalidad dar acogida a los inmigrantes, informarles de sus derechos, mejorar su situación socio-sanitaria y laboral y favorecer su inserción.

5. Expresar el compromiso de la Corporación municipal por un modelo de sociedad abierta, plural, acogedora y tolerante en la ciudad de Sevilla.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 152/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


37.- Propuesta (Grupo Popular) para que se realicen diversas actuaciones al objeto de reubicar el 50% de las plazas del Albergue Social del Distrito Macarena. (RECHAZADA)

Los vecinos de la zona del Distrito Macarena próxima al Centro de Acogida Municipal de la calle Perafán de Ribera, de los alrededores del Parlamento de Andalucía y del entorno del Hotel Macarena y el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” nos han transmitido la situación insostenible de conflictividad social que sufren. Son calles y plazas, donde el vandalismo, los robos, las agresiones e intimidaciones a los vecinos, incluidos a menores, el tráfico y consumo de drogas a plena luz del día, las prácticas sexuales en la vía pública, delante de vecinos y menores, o los excrementos y orines en los portales y en las calles de esas zonas son el día a día que tienen que soportar unos vecinos que viven una situación extrema. Los vecinos nos trasladan que viven atemorizados, que unas calles que eran habitables se han convertido en unas calles por las que no se puede andar, en donde no pueden jugar los niños, por auténtico miedo a las agresiones y amenazas. La situación es tan grave que ha llegado a reflejarse en medios de comunicación de ámbito nacional.

Esta situación se deriva de la concentración excesiva de centros de ayuda social en dicho entorno, de tal forma que, en un estrecho radio territorial se concentran hasta 286 plazas de albergue social, como son:

- Centro de Acogida Municipal, en la calle Perafán de Ribera, con 185 plazas.
- Centro de Noche de Alta Tolerancia del Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, en la calle Fray Isidoro de Sevilla, con 40 plazas.
- Centro de Baja Exigencia del Paseo Juan Carlos I, junto al Puente de la Barqueta; con 20 plazas.
- Centro Miguel de Mañara, en la calle Maimónides, con 41 plazas.

Esto significa que si, según los últimos estudios realizados, se estima que residen en Sevilla 444 personas sin hogar,; alrededor del 64 % de las mismas son acogidas en una misma zona de la Ciudad, en concreto, en un reducido espacio del

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 153/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Distrito Macarena. Se trata, en definitiva, de una situación preocupante, consecuencia de haber provocado una excesiva concentración de carga social en un limitado espacio ciudadano y de no haber tampoco adoptado las medidas necesarias en materia de seguridad, limpieza e intervención social para paliar sus efectos.

Hay que destacar, asimismo, que no es de recibo responder, como han hecho algunos, ante las lógicas quejas de los vecinos, tachando a éstos de clasistas e insolidarios, cuando lo que están reclamando únicamente es poder vivir en sus calles sin miedo y sin tener que contemplar todos los días como se ejerce la prostitución, se venden drogas, se originan conflictos y peleas, y se intimida a los vecinos.


Es una situación, además, que no es nueva. El año pasado, por estas fechas, ya pudimos asistir a una asamblea multitudinaria, en la que muchos vecinos nos dijeron que la situación era insostenible. Entonces, pedimos actuaciones, que se tomaran decisiones, que se atendiera el problema, pero, la única respuesta que han podido observar los vecinos desde entonces ha sido como se les ha negado el problema y se les ha insultado.

Sin embargo, los propios vecinos diferencian entre las personas sin hogar, que necesitan un techo bajo el que vivir y, de hecho, jamás ha habido un problema con ellos, y las personas que delinquen, que ejercen la violencia y que llenan de miedo la convivencia vecinal en esta zona del Distrito Macarena.

Por todo ello, es urgente afrontar decididamente esta situación y adoptar las medidas necesarias para corregirlas.

En primer lugar, se precisa recuperar el dispositivo coordinado y permanente entre la Policía Local, el Cuerpo Nacional de Policía, LIPASAM y Servicios Sociales que actuaba en la zona durante el mandato municipal del Partido Popular 2011-2015. Se trataba de un dispositivo que trabajaba ante la presencia de los vecinos y actuaba en esta zona con la máxima eficacia y coordinación, posibilitando que los problemas derivados de la concentración de centros sociales se vieran paliados.

Al mismo tiempo, se precisa iniciar cuanto antes los estudios oportunos que conduzcan a reubicar, al menos, el cincuenta por ciento de las plazas de albergue social que actualmente se concentran en la zona referida del Distrito Macarena en otras zonas de la Ciudad. En este sentido, sería necesario convocar, a la mayor brevedad posible, el Consejo Municipal de Servicios Sociales y la Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, al objeto de contar con la participación de todos los agentes sociales implicados. Es preciso proceder a la reubicación de plazas de acogida social fuera de la zona afectada en la medida

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 154/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

necesaria que permita corregir la excesiva concentración de plazas que ha llevado a una situación extrema de falta de convivencia.

Desde el Partido Popular consideramos que no hay mayor obligación de cara a las personas que proporcionarles un techo bajo el que cobijarse y medidas para solucionar su situación; y no hay mayor obligación de cara al conjunto de los vecinos que garantizarles el mantenimiento de la convivencia y actuar contra las personas que alteran la paz. Hoy es extremadamente urgente actuar en la zona del Distrito Macarena afectada por esta situación y hacerlo, además, con el consenso de los vecinos; por lo que apelamos a la responsabilidad de todos para adoptar cuanto antes las medidas necesarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS


PRIMERO: Establecer en la zona del Distrito Macarena donde se ubican los centros de atención a las personas sin hogar un dispositivo coordinado y permanente de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, LIPASAM y Servicios Sociales que adopte las medidas oportunas en materia de seguridad, limpieza e intervención social, al objeto de garantizar el mantenimiento de unas condiciones idóneas de convivencia ciudadana y paz social.

SEGUNDO: Iniciar cuanto antes los estudios oportunos que conduzcan a reubicar, al menos, el cincuenta por ciento de las plazas de albergue social que actualmente se concentran en la zona referida del Distrito Macarena en otras zonas de la Ciudad; y hacerlo en el seno del Consejo Municipal de Servicios Sociales y la Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y Sin Hogar, al objeto de contar con la participación de todos los agentes sociales implicados.

TERCERO: Iniciar los estudios correspondientes para determinar el número de plazas de albergue social que necesita la ciudad de Sevilla y el incremento de los servicios necesarios para atender debidamente a las personas sin hogar.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 36º** del Orden del Día. Seguidamente, el Grupo Socialista solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, que es rechazada por la proponente, por lo que se pasa a votar la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 155/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones en el **Punto 36º** del Orden del Día.

Siendo las 15:00 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:20 horas.

38.- Propuesta (Grupo Popular) para que se adopten diversas medidas que mejoren las condiciones de servicio del Centro Municipal Zoosanitario. (ENMENDADA)

El Grupo Municipal del Partido Popular viene denunciando desde hace tiempo que las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario presentan unas condiciones manifiestamente mejorables.

De hecho, el pasado día 8 de agosto de 2018 hicimos pública la deplorable situación en la que malvivían muchos animales en este Centro y la existencia, incluso, de infección por legionella. Posteriormente, el día 5 de septiembre, tuvimos que convocar de nuevo a los medios, junto a una entidad animalista como “Zarpitas Urbanas” y particulares, pertenecientes al “Movimiento Ciudadano contra la política del Zoosanitario”, para denunciar no sólo la lamentable situación en la que seguían viviendo los animales en el Zoosanitario, sino también el incumplimiento reiterado de las directivas, leyes y ordenanzas que regulan la tenencia de animales, su bienestar y su protección.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 156/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Las actuales ordenanzas municipales de tenencia de animales son de mayo de 2011. Hace aproximadamente un año que se aprobó en el Pleno Municipal la elaboración de las nuevas ordenanzas y, hasta la fecha, seguimos sin noticias.

En la Ordenanza Municipal actual se señala que “el municipio proveerá alojamientos individuales en las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento de los animales recogidos, en tanto no sean reclamados por sus propietarios o se encuentren en período de observación sanitaria.”


Sin embargo, tras una reciente visita a las instalaciones del Centro Municipal Zoosanitario tenemos que insistir en las graves carencias y deficiencias que presentan y que afectan al bienestar animal.

Esta situación, de hecho, como se avisaba en la propia puerta de acceso el día 4 de septiembre de 2018, provocó que no se pudiera recoger más animales que se les llevara por parte de particulares. El cartel concretamente indicaba: “Debido a la saturación de las instalaciones queda suspendida la recogida de animales”.

Tenemos que destacar que la mala situación que presenta el Centro Municipal Zoosanitario no se debe en absoluto al trabajo realizado por su personal, que hace todo lo posible para paliar el déficit de recursos que sufre este centro. En este sentido, lo primero en lo que tenemos que incidir es en la necesidad de dotar a estas instalaciones de los recursos humanos e infraestructuras necesarias, así como en la necesidad de ejecutar íntegramente el Presupuesto municipal destinado a mejorar las instalaciones del Zoosanitario.

El Centro Municipal Zoosanitario cuenta en la actualidad con tres mandos intermedios: un jefe obrero y dos capataces. Sin embargo, estas instalaciones requieren, al menos, cinco trabajadores más. Se precisa ampliar el personal, conforme a la legislación vigente, por lo que es necesario un estudio riguroso de las necesidades actuales; teniendo en cuenta, además, que se considera un servicio esencial.

En este sentido, también hay que reseñar la conveniencia de ampliar el horario de apertura y funcionamiento de las instalaciones tanto para mejorar la atención a los animales como para facilitar la recepción y las adopciones. Actualmente tiene un horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes, por lo que sería necesario ampliar su horario de apertura a las tardes, sábados mañana y tarde y domingos por la mañana.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 157/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

A este respecto, se producen capturas los fines de semana por parte de la empresa adjudicataria del servicio y los animales no son llevados al Centro hasta el lunes y desconociéndose dónde y en qué condiciones permanecen durante este periodo.

Por otro lado, la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales, en su artículo 28.3 hace referencia al número de plazas destinadas a animales abandonados que deberán tener los ayuntamientos en base al número de habitantes y a los datos recogidos en el Registro Municipal de Animales de Compañía de la localidad. Sin embargo, según la página Web del Ayuntamiento de Sevilla: “Las instalación para felinos son 10 jaulas independientes y una estancia comunitaria con capacidad máxima de 30 gatos”.


Especialmente grave es la situación de los gatos, porque actualmente existen gateras dónde se alojan conjuntamente gatos sanos con enfermos, con enfermedades altamente contagiosas como la “Panleocopenia”, gatos caseros con asilvestrados y cachorros con adultos. La mayoría de las camas de los gatos son bandejas de comida precocinada, lo cual demuestra que no se dan las garantías mínimas de condiciones de mantenimiento de los animales. Los propios trabajadores se traen material para las gateras, por su propia cuenta, para paliar las deficiencias y carencias de las instalaciones. La instalación de los gatos callejeros además es pequeñísima, de un metro ochenta de altura, sin areneros y sin apenas ventilación, todo esto favorece el contagio de enfermedades entre los gatos.

Se trata de unas condiciones inaceptables desde todo punto de vista, pero es que, además, no existen garantías, cuando se producen las adopciones de gatos por los particulares, de que no se producirán contagios a los animales sanos que el futuro propietario pueda tener en su casa.

En este sentido, la Asociación Zarpitas Urbanas ha denunciado las muertes de hasta 21 gatos que, habiendo sido retirados del Centro Municipal Zoosanitario por esta Asociación, han muerto por enfermedades infectocontagiosas, como la “Panleocopenia”, contraídas en dicho Centro Municipal; lo cual ha sido comprobado mediante análisis efectuados en clínicas veterinaria que así lo demuestran.

Por otro lado, tampoco existen instalaciones para recibir a otro tipo de animales que puedan llegar, como reptiles, aves exóticas o mamíferos, como pueden ser, por ejemplo, cerdos vietnamitas.

Pero es que, además, son muy cuestionables algunas otras de las condiciones a las que se ven sometidos muchos de los animales recogidos en el Centro Municipal

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 158/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Zoosanitario, como tener que ser regados con agua fría y permanecer mojados casi todo el día para poder soportar las temperaturas registradas dentro del Zoosanitario o para ser lavados. Tampoco existe espacio para el esparcimiento de los animales, de manera que hay perros que se han llevado meses y meses sin poder salir de sus jaulas de tres metros cuadrados.

También se quejan las asociaciones animalistas de la falta de transparencia por parte del Centro Municipal Zoosanitario cuando le solicitan información sobre el registro de entrada y salida de animales incluidos los fallecidos y sacrificados; y cuáles son las causas de los sacrificios efectuados.


Los animales no tienen voz y los trabajadores del Centro Municipal Zoosanitario están haciendo ímprobos esfuerzos con los escasos medios con los que cuentan. Por parte del Grupo Popular nos hacemos eco de una serie de propuestas realizadas por la asociaciones animalistas en la línea de mejorar las condiciones en las que viven los animales recogidos en las instalaciones municipales, unas propuestas que esperamos que tengan plena aceptación por el resto de grupos de esta Corporación.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se adopten las medidas oportunas para mejorar las condiciones de servicio del Centro Municipal Zoosanitario, que incluyan entre otras:

- En materia de instalaciones, dotación de un quirófano que pueda atender no sólo a los animales recogidos sino también a animales de familias que acrediten no tener recursos, climatización de perreras y gateras, habilitación de zonas de esparcimiento de los animales – perros, gatos, equinos y todos aquellos que así lo requieran por sus condiciones fisiológicas y etológicas - y el establecimiento de un programa de desinfectación de estancias.
- Proceder al estudio de las necesidades de personal del Centro Municipal Zoosanitario, con el fin de que sean cubiertas todas las vacantes posibles y de que sean implementados planes de empleo propio del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, asumir el compromiso de que las personas que sean contratadas para la ejecución de los planes de empleo de la

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 159/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Junta de Andalucía cuenten con la capacitación profesional necesaria para las tareas específicas a desarrollar con los animales.

- Mejora de la atención veterinaria, al ser recogido los animales y durante su estancia, habilitación de una zona de cuarentena para evitar la zona de animales sanos con enfermos, y traslado a clínicas veterinarias concertadas.

- Ampliar horario de apertura y funcionamiento de las instalaciones: para mejorar la atención a los animales y facilitar las adopciones, habilitando sábados por la mañana y, al menos, una tarde por semana; y, además, que pueda llevarse a los animales una o dos veces al mes a parques para favorecer las adopciones.

- Mejora de la transparencia informativa sobre el Centro Municipal Zoosanitario: la gestión de este servicio debe poder consultarse por todos los ciudadanos y estar debidamente actualizado: animales en adopción, censo, ayudas y subvenciones, ordenanzas, control del convenio firmado con empresa externa.

- Implementación del método CER – CAPTURA, ESTERILIZACIÓN y RETORNO - para el control de colonias felinas, con la colaboración entre Ayuntamiento y entidades animalistas, y prohibición de captura de gatos con marca de esterilización.

- Establecer conciertos con centros veterinarios o realización en el propio servicio del Ayuntamiento de la identificación, vacunación y esterilización de todo animal que sea adoptado en el refugio.

SEGUNDO: Adoptar medidas para mejorar la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones de protección animal, tendentes a promover un mayor bienestar animal:

- Firmar convenios con entidades animalistas para que éstas puedan subir a sus páginas Web las fotografías de los animales para fomentar su adopción, con las ayudas económicas pertinentes.

- Incrementar las cuantías destinadas a subvenciones para entidades de protección animal.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 160/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



- Realización de campañas de concienciación sobre el abandono, tenencia de animales y actitudes cívicas hacia el mundo animal, en colaboración con las entidades animalistas.

- Facilitar a las asociaciones reconocidas la recepción en acogimiento y adopción de los animales del Centro Municipal Zoosanitario.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:

- Añadir, a continuación del Primer apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Para dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2003 de Protección de los animales de Andalucía, su capacidad deberá ajustarse a los datos de registro de animales censados y al número de habitantes existente en el municipio, teniendo en cuenta además las estadísticas de abandono municipales.”

- Añadir, a continuación del Segundo apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:


“El CMZ debe disponer de manera estable de personal suficiente para atender todas las necesidades de manejo y cuidado de los animales albergados y realizar además el resto de servicios a la ciudadanía. Se contará para ello con personal especializado que recibirá formación continua y actualizada.

Deberá dotarse al CMZ con personal específico para atender la web de forma eficiente y actualizada, para la atención telefónica y presencial y para orientar a las personas interesadas en la adopción.”

- Añadir, a continuación del Tercer apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“El CMZ deberá ofrecer cuidados, revisiones y tratamientos diarios, y contar con los espacios y recursos necesarios.

La llegada de los animales abandonados y perdidos al CMZ pondrá en

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 161/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


marcha un protocolo de atención sanitaria y etológica en función de la especie, diferenciado para la atención de cachorros, adultos, hembras preñadas y animales heridos o con lesiones. Este protocolo debe garantizar en todo momento su salud física y psicológica. Para esto es de obligado cumplimiento un diagnóstico de su estado físico y psicológico, así como un posible tratamiento en caso de que sea necesario. Se procederá de base al aislamiento, la desparasitación interna y externa y a la vacunación después del periodo de cuarentena.

La higienización y desinfección de los alojamientos se llevará a cabo sin la presencia de los animales, para lo que se habilitarán espacios transitorios o se utilizarán los tiempos en que éstos se encuentren en el exterior de los mismos.

Los espacios destinados al aislamiento y observación dispondrán de fuertes medidas de seguridad y protocolos de utilización para evitar la propagación de enfermedades.

Los animales dispondrán de alojamientos individuales para evitar la proliferación de enfermedades y controlar la ingesta y las posibles agresiones, salvo para aquellos que originariamente pertenecen a un mismo grupo familiar. También se puede excepcionar la unificación de aquellos animales que, una vez superado el protocolo de cuarentena y tras su vacunación, demuestren preferencias por la permanencia juntos.”

- Añadir entre el Tercer y Cuarto apartado del Punto 1º del Acuerdo, dos más del siguiente tenor literal:
 - “Se realizará el diagnóstico de carácter y particularidades de los animales, con la intervención de un facultativo habilitado, para facilitar una adopción ajustada a las características de adoptante y adoptado, y para tratar aquellos problemas de conducta que sean susceptibles de dificultar su adopción. Posteriormente se promoverá activamente la adopción de cada animal, una vez superados los periodos establecidos para la recuperación por el propietario o del periodo de observación, con campañas personalizadas en función de sus características.
 - Los animales de aquellos propietarios que deseen entregarlos al servicio municipal, siempre que no sea por causa mayor, entrarán a formar parte de una bolsa de adopción en la que se mantendrán al menos 3 meses antes de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 162/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

que estos sean admitidos en las instalaciones del servicio municipal.

Los animales así entregados deben disponer de todos los requisitos exigibles por ley, debiendo estar convenientemente identificados, vacunados y desparasitados.”


- Añadir, a continuación del Quinto apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“En la web municipal se debe ofrecer a la ciudadanía información real y actualizada sobre el funcionamiento del CMZ y el grado de compromiso de la ciudad contra el abandono, con estadísticas de los casos y causas del abandono en nuestro municipio por parte de los ciudadanos. Igualmente ofrecer datos sobre presupuestos, animales en adopción, sacrificios realizados, fallecimientos y sus causas, adopciones reales y cesiones a protectoras.

Es importante que los animales no identificados que lleguen al CMZ sean difundidos inmediatamente en la web municipal para facilitar la identificación por parte de sus propietarios, indicando que tienen un plazo de 10 días para recuperarlo, pasado el cual, el animal pasará a estar en adopción.”

- Añadir, a continuación del Sexto apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“El CMZ, con la colaboración de organizaciones de protección y defensa animal del municipio, elaborará un censo de colonias felinas, estableciendo un Plan de control de éstas mediante el método CES-R. La identificación y censo se realizarán a nombre del Ayuntamiento, al que competen la vigilancia sanitaria y el control de estas poblaciones. La alimentación de estas colonias controladas se realizará a través de voluntarios autorizados, que serán responsables de no originar suciedad en la ciudad. Estos voluntarios informarán de las condiciones sanitarias de las poblaciones ferales y solicitarán asistencia veterinaria cuando los individuos lo requieran. Igualmente dispensarán los productos de control parasitario suministrados por el CMZ. Se elaborará para ello un Plan de control de las colonias y de la gestión y formación del voluntariado, así como campañas de información y educación del ciudadano en el respeto y convivencia con estas poblaciones.”

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 163/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- Añadir, a continuación del Séptimo apartado del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Para incentivar la adopción de animales del CMZ, será conveniente revisar las tasas municipales aplicables a la identificación con microchip, pasaporte, desparasitaciones, vacunas y esterilización, que deberán ser exigidas para formalizar el proceso de adopción, de manera que sean accesibles a la ciudadanía.”

- Añadir, dos apartados más al Punto 1º del Acuerdo, del siguiente tenor literal:


Se celebrarán auditorías no concertadas que puedan ser ejecutadas por miembros de los partidos conjuntamente con veterinarios externos y entidades de protección y defensa animal.

Se tratará la posibilidad de celebrar convenios con la Universidad de Veterinaria de Córdoba y empresas de formación, para que estudiantes de veterinaria y auxiliares técnicos de veterinaria puedan realizar las prácticas en el CMZ.

- Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SEGUNDO:** Adoptar medidas para mejorar la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones de protección animal, tendentes a promover un mayor bienestar animal:

- Firmar convenios con entidades animalistas para que éstas puedan subir a sus páginas Web las fotografías de los animales para fomentar su adopción, con las ayudas económicas pertinentes.
- Establecer convenios de colaboración con entidades animalistas para proporcionar a los animales oportunidades de juego, adiestramiento, educación, o cualquier aspecto del bienestar que no esté siendo cubierto por personal laboral.
- Incrementar las cuantías destinadas a subvenciones para entidades de protección y defensa animal.
- Realización de campañas de concienciación sobre el abandono, tenencia de animales y actitudes cívicas hacia el mundo animal, en colaboración

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 164/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

con las entidades animalistas. Programar, en colaboración con las entidades animalistas, campañas periódicas de información, sensibilización y concienciación para la identificación, la esterilización, la prevención del abandono, la adopción frente a la compra, la convivencia respetuosa, etc., dirigidas a los ciudadanos en general, a los centros educativos de todos los niveles, a colectivos profesionales, asociaciones no animalistas, etc.

- Facilitar a las asociaciones reconocidas la recepción en acogimiento y adopción de los animales del Centro Municipal Zoosanitario.”

El Grupo político Municipal del Partido Popular, la acepta parcialmente y rechaza, con el consentimiento del Grupo que propone la enmienda, el siguiente texto:

- “Añadir, dos apartados más al Punto 1º del Acuerdo, del siguiente tenor literal:

Se celebrarán auditorías no concertadas que puedan ser ejecutadas por miembros de los partidos conjuntamente con veterinarios externos y entidades de protección y defensa animal.


Se tratará la posibilidad de celebrar convenios con la Universidad de Veterinaria de Córdoba y empresas de formación, para que estudiantes de veterinaria y auxiliares técnicos de veterinaria puedan realizar las prácticas en el CMZ.”

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO:** Que se adopten las medidas oportunas para mejorar las condiciones de servicio del Centro Municipal Zoosanitario, que incluyan entre otras:

- En materia de instalaciones, dotación de un quirófano que pueda atender no sólo a los animales recogidos sino también a animales de familias que acrediten no tener recursos, climatización de perreras y gateras, habilitación de zonas de esparcimiento de los animales – perros, gatos, equinos y todos aquellos que así lo requieran por sus condiciones fisiológicas y etológicas - y el establecimiento de un programa de desinfectación de estancias.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 165/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Para dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 11/2003 de Protección de los animales de Andalucía, su capacidad deberá ajustarse a los datos de registro de animales censados y al número de habitantes existente en el municipio, teniendo en cuenta además las estadísticas de abandono municipales.

- Proceder al estudio de las necesidades de personal del Centro Municipal Zoosanitario, con el fin de que sean cubiertas todas las vacantes posibles y de que sean implementados planes de empleo propio del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, asumir el compromiso de que las personas que sean contratadas para la ejecución de los planes de empleo de la Junta de Andalucía cuenten con la capacitación profesional necesaria para las tareas específicas a desarrollar con los animales.


El CMZ debe disponer de manera estable de personal suficiente para atender todas las necesidades de manejo y cuidado de los animales albergados y realizar además el resto de servicios a la ciudadanía. Se contará para ello con personal especializado que recibirá formación continua y actualizada.

Deberá dotarse al CMZ con personal específico para atender la web de forma eficiente y actualizada, para la atención telefónica y presencial y para orientar a las personas interesadas en la adopción.

- Mejora de la atención veterinaria, al ser recogido los animales y durante su estancia, habilitación de una zona de cuarentena para evitar la zona de animales sanos con enfermos, y traslado a clínicas veterinarias concertadas.

El CMZ deberá ofrecer cuidados, revisiones y tratamientos diarios, y contar con los espacios y recursos necesarios.

La llegada de los animales abandonados y perdidos al CMZ pondrá en marcha un protocolo de atención sanitaria y etológica en función de la especie, diferenciado para la atención de cachorros, adultos, hembras preñadas y animales heridos o con lesiones. Este protocolo debe garantizar en todo momento su salud física y psicológica. Para esto es de obligado cumplimiento un diagnóstico de su estado físico y psicológico, así como un posible tratamiento en caso de que sea necesario. Se procederá de base al aislamiento, la desparasitación interna y externa y a la vacunación después del periodo de cuarentena.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 166/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

La higienización y desinfección de los alojamientos se llevará a cabo sin la presencia de los animales, para lo que se habilitarán espacios transitorios o se utilizarán los tiempos en que éstos se encuentren en el exterior de los mismos.

Los espacios destinados al aislamiento y observación dispondrán de fuertes medidas de seguridad y protocolos de utilización para evitar la propagación de enfermedades.

Los animales dispondrán de alojamientos individuales para evitar la proliferación de enfermedades y controlar la ingesta y las posibles agresiones, salvo para aquellos que originariamente pertenecen a un mismo grupo familiar. También se puede excepcionar la unificación de aquellos animales que, una vez superado el protocolo de cuarentena y tras su vacunación, demuestren preferencias por la permanencia juntos.

- Se realizará el diagnóstico de carácter y particularidades de los animales, con la intervención de un facultativo habilitado, para facilitar una adopción ajustada a las características de adoptante y adoptado, y para tratar aquellos problemas de conducta que sean susceptibles de dificultar su adopción. Posteriormente se promoverá activamente la adopción de cada animal, una vez superados los periodos establecidos para la recuperación por el propietario o del periodo de observación, con campañas personalizadas en función de sus características.
- Los animales de aquellos propietarios que deseen entregarlos al servicio municipal, siempre que no sea por causa mayor, entrarán a formar parte de una bolsa de adopción en la que se mantendrán al menos 3 meses antes de que estos sean admitidos en las instalaciones del servicio municipal.

Los animales así entregados deben disponer de todos los requisitos exigibles por ley, debiendo estar convenientemente identificados, vacunados y desparasitados.

- Ampliar horario de apertura y funcionamiento de las instalaciones: para mejorar la atención a los animales y facilitar las adopciones, habilitando sábados por la mañana y, al menos, una tarde por semana; y, además, que pueda llevarse a los animales una o dos veces al mes a parques para favorecer las adopciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 167/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



- Mejora de la transparencia informativa sobre el Centro Municipal Zoonosanitario: la gestión de este servicio debe poder consultarse por todos los ciudadanos y estar debidamente actualizado: animales en adopción, censo, ayudas y subvenciones, ordenanzas, control del convenio firmado con empresa externa.

En la web municipal se debe ofrecer a la ciudadanía información real y actualizada sobre el funcionamiento del CMZ y el grado de compromiso de la ciudad contra el abandono, con estadísticas de los casos y causas del abandono en nuestro municipio por parte de los ciudadanos. Igualmente ofrecer datos sobre presupuestos, animales en adopción, sacrificios realizados, fallecimientos y sus causas, adopciones reales y cesiones a protectoras.

Es importante que los animales no identificados que lleguen al CMZ sean difundidos inmediatamente en la web municipal para facilitar la identificación por parte de sus propietarios, indicando que tienen un plazo de 10 días para recuperarlo, pasado el cual, el animal pasará a estar en adopción.

- Implementación del método CER – CAPTURA, ESTERILIZACIÓN y RETORNO - para el control de colonias felinas, con la colaboración entre Ayuntamiento y entidades animalistas, y prohibición de captura de gatos con marca de esterilización.

El CMZ, con la colaboración de organizaciones de protección y defensa animal del municipio, elaborará un censo de colonias felinas, estableciendo un Plan de control de éstas mediante el método CES-R. La identificación y censo se realizarán a nombre del Ayuntamiento, al que competen la vigilancia sanitaria y el control de estas poblaciones. La alimentación de estas colonias controladas se realizará a través de voluntarios autorizados, que serán responsables de no originar suciedad en la ciudad. Estos voluntarios informarán de las condiciones sanitarias de las poblaciones ferales y solicitarán asistencia veterinaria cuando los individuos lo requieran. Igualmente dispensarán los productos de control parasitario suministrados por el CMZ. Se elaborará para ello un Plan de control de las colonias y de la gestión y formación del voluntariado, así como campañas de información y educación del ciudadano en el respeto y convivencia con estas poblaciones.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 168/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |




- Establecer conciertos con centros veterinarios o realización en el propio servicio del Ayuntamiento de la identificación, vacunación y esterilización de todo animal que sea adoptado en el refugio.

Para incentivar la adopción de animales del CMZ, será conveniente revisar las tasas municipales aplicables a la identificación con microchip, pasaporte, desparasitaciones, vacunas y esterilización, que deberán ser exigidas para formalizar el proceso de adopción, de manera que sean accesibles a la ciudadanía.

SEGUNDO: Adoptar medidas para mejorar la colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y las asociaciones de protección animal, tendentes a promover un mayor bienestar animal:

- **Firmar convenios con entidades animalistas para que éstas puedan subir a sus páginas Web las fotografías de los animales para fomentar su adopción, con las ayudas económicas pertinentes.**
- **Establecer convenios de colaboración con entidades animalistas para proporcionar a los animales oportunidades de juego, adiestramiento, educación, o cualquier aspecto del bienestar que no esté siendo cubierto por personal laboral.**
- **Incrementar las cuantías destinadas a subvenciones para entidades de protección y defensa animal.**
- **Realización de campañas de concienciación sobre el abandono, tenencia de animales y actitudes cívicas hacia el mundo animal, en colaboración con las entidades animalistas. Programar, en colaboración con las entidades animalistas, campañas periódicas de información, sensibilización y concienciación para la identificación, la esterilización, la prevención del abandono, la adopción frente a la compra, la convivencia respetuosa, etc., dirigidas a los ciudadanos en general, a los centros educativos de todos los niveles, a colectivos profesionales, asociaciones no animalistas, etc.**
- **Facilitar a las asociaciones reconocidas la recepción en acogimiento y adopción de los animales del Centro Municipal Zoonosanitario.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 169/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

39.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se promueva el hermanamiento con la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Asentada en el margen izquierda del estuario del río Guadalquivir, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla han estado habitados desde la Prehistoria y la Antigüedad, perteneciendo a Tartessos, a Turdetania, a la Bética y a varios territorios andalusíes.

En la Edad Media, tras la Reconquista, la Villa de Sanlúcar pasó a formar parte del reino de Sevilla y fue otorgada en señorío en 1297 a Alonso Pérez de Guzmán, "Guzmán el Bueno", fundador de un poderoso linaje nobiliario que sería conocido más tarde como casa de Medina Sidonia.


Desde entonces, en el siglo XIII, Sevilla y Sanlúcar de Barrameda han compartido la misma jurisdicción territorial o provincia de la Corona de Castilla. Hasta la división territorial de España en 1833, fue uno de los cuatro reinos de Andalucía.

Tras el descubrimiento del Nuevo Mundo y dada su situación estratégica, Sanlúcar adquirió relevancia de la exploración, colonización y evangelización de América entre los siglos XV y XVII.

En este período Sanlúcar se convierte en un puerto de referencia, partiendo Cristóbal Colón en su tercer viaje y Magallanes en el primer viaje que se realiza para dar la vuelta al mundo, entrando en el estado de mayor apogeo económico de su historia, gracias al fomento de la actividad comercial principalmente en el mercado de las especias, entre América y el puerto de Sevilla, propiciada por los Duques de Medina Sidonia.

La llegada de los Duques de Montpensier es uno de los hitos más representativos del esplendor de ambas ciudades durante el siglo XIX. Habiendo creado su corte en Sevilla, decidieron residir en Sanlúcar de Barrameda durante las temporadas estivales, construyendo al efecto un bello palacio romántico, que hoy en día son las dependencias del consistorio sanluqueño.

Comenzaba así, de nuevo, un florecimiento de la vida social y los lazos de unión entre ambas ciudades, construyéndose bellas casas de veraneo y organizándose cada año un entretenido ciclo festivo que culminaba con las carreras de caballos en la playa, acontecimiento que perdura hasta la actualidad.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 170/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Pero Sevilla y Sanlúcar de Barrameda no solo comparten un glorioso pasado en común, sino que encaran el futuro con un reto ilusionante con la conmemoración de la efeméride del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo.

La primera vuelta al mundo tuvo lugar entre los años 1519 y 1522, teniendo como punto de partida el puerto de Sanlúcar de Barrameda, desde el que levantaron velas 237 marineros de diferentes países y culturas. El 20 de septiembre del 1519 fue la fecha de partida de la expedición que trazarán un viaje cuajado de peligros, luchas, motines y necesidades vitales, cuya duración se alargará hasta tres años, cuando un 6 de septiembre de 1522 volvieron al punto de partida solo 18 marineros capitaneados por Juan Sebastián El Cano a bordo de un solo navío, la nao Victoria.


Ante la inminente llegada en 2019 del V Aniversario de un hito histórico que se ha catalogado como la hazaña más importante de nuestra historia moderna, hecho sobrehumano que supera con creces incluso al primer viaje a la Luna, se hace necesario fortalecer la unión Magallanes y Juan Sebastián Elcano con el eje Sevilla-Sanlúcar de Barrameda.

Las ciudades de Sevilla y Sanlúcar han llegado a acuerdos de colaboración para la conmemoración del hecho histórico que fue rubricado en un protocolo de fecha 11 de enero de 2016. Creándose una comisión técnica para el estudio de los proyectos comunes que se llevarán a cabo en próximos años. Se unen a esta iniciativa asimismo, las dos diputaciones provinciales, Cádiz y Sevilla, el 16 de febrero de 2016, con lo cual se le da un nuevo impulso institucional a la conmemoración del V Centenario de la Circunnavegación.

Por ello, con el objetivo de impulsar la unión de Sanlúcar y Sevilla para el fortalecimiento y liderazgo de dicha efeméride, y con el fin de que les genere la mayor riqueza posible, colocándolas como ciudades de referencia en el mundo, este Grupo Municipal de Ciudadanos solicita el hermanamiento entre ambas ciudades.

El Programa de Ciudades Hermanas nació en 1959 por la iniciativa del entonces presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, el general Dwight D. Eisenhower, teniendo como principios básicos el entendimiento entre los pueblos del mundo y la preservación de la paz.

Su idea fue restablecer relaciones recíprocas entre los pueblos a fin de crear un mejor entendimiento y estar en condiciones de preservar la Paz. Fue así como concretizó la creación y funcionamiento de los Comités de Ciudades Hermanas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 171/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Por todo ello, siguiendo el mismo espíritu de fortalecer las relaciones recíprocas, no solo de las instituciones, sino también de sus ciudadanos, con el objetivo de tomar conciencia del liderazgo que ambas ciudades deben tener en dicha efeméride, el grupo municipal ciudadanos eleva para su aprobación al pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Que el Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, promueva el hermanamiento con la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, de cara a fortalecer la unión entre ellas, así como a potenciar el papel de liderazgo que éstas deben ostentar en la conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo.


Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de Acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos y Popular.

40.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se cumplan los compromisos presupuestarios adquiridos en materia de modernización, acceso a la información, ventanilla única y administración electrónica. (ENMENDADA)

En el Pleno del mes de diciembre de 2017 se aprobó por unanimidad una propuesta del Grupo Municipal Ciudadano cuyo punto tercero instaba al Alcalde a que agilizará los trámites precisos para que todos los procedimientos de las unidades tramitadoras del Ayuntamiento estuvieran disponibles para los ciudadanos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, crease la Oficina de atención al ciudadano (especialmente en materia electrónica) así como el Archivo Electrónico Único del Ayuntamiento, dotando de los medios materiales y personales necesarios al ITAS, Servicio de Transparencia y Modernización y los Distritos Municipales.


A fin de dar virtualidad práctica a tales compromisos se firmaron una serie de acuerdos en materia presupuestaria entre el Gobierno Municipal y el Grupo Municipal Ciudadanos para el año 2018; se pretendía con ello modernizar y cubrir necesidades perentorias del Ayuntamiento de Sevilla en materia de digitalización y

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 172/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

desconcentración, acordándose expresamente dotar las partidas del Presupuesto Municipal para el año 2018 en las siguientes materias:

- a. Para apostar decididamente por modernizar al Ayuntamiento y conseguir que entre en la era digital y telemática, se acordó impulsar el Proyecto “Ayuntamiento Digital”; una plataforma de tramitación electrónica diseñada con el objetivo fundamental disponer de soluciones a los requerimientos tecnológicos, normativos y legales que establecen la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dotándolo con 600.000 €.
- b. Para poder dar el salto de calidad que los empleados públicos merecen en la gestión de personal, se acordó la puesta en funcionamiento de
- c. una nueva aplicación de RRHH que de una vez por todas centralizara e hiciera accesible digitalmente la información del personal del Ayuntamiento de Sevilla, a fin de dotar de agilidad y operatividad en la gestión de los Recursos Humanos del consistorio. Por lo tanto, se acordó dotar presupuestariamente la implantación de una nueva aplicación informática de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla por un total de 800.000 €.
- d. Como primera piedra de la modernización real y efectiva del Ayuntamiento, se acordó implantar una aplicación informática destinada a que el ciudadano pudiera presentar sus instancias telemáticamente sin tener que esperar colas innecesarias, relacionándose con las distintas dependencias municipales desde su casa. Para ello se dotó con 300.000 € la implantación de la ventanilla única y el registro general.
- e. Como medida efectiva para modernizar el Ayuntamiento se consideraba necesario que los Distritos y Servicios contaran con escáneres de documentos que presenten los ciudadanos, modernos y funcionales, presupuestándose para ello un total de 250.000 €.
- f. Por último, se pretendía implantar una aplicación informática que permitiera realizar todos los trámites de la Gerencia Municipal de Urbanismo de forma telemática, presupuestando para ello la cantidad de 350.000 €.

Por tanto los compromisos adoptados por el Gobierno Municipal con el Grupo Municipal Ciudadanos en materia de modernización digital, Administración Electrónica y desconcentración se cuantificaron, en el presupuesto 2018, en UN TOTAL DE 2.300.000 €.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 173/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

A punto de entrar en el último trimestre del año observamos que el Gobierno Municipal no ha realizado actuación alguna para dar cumplimiento a los acuerdos y, en consecuencia, ejecutar las dotaciones presupuestarias anteriormente descritas; no se ha iniciado ninguna licitación para implantar las aplicaciones expuestas, adquirir los escáneres o dar pasos efectivos y concretos hacia la referida Administración Electrónica. Los Distritos municipales siguen teniendo las mismas carencias materiales y de personal; la Gerencia de Urbanismo carece de un mecanismo adecuado para que se puedan realizar sus trámites telemáticamente, conllevando todo ello a que el ciudadano siga sufriendo la falta de una modernización y digitalización real efectiva del Ayuntamiento.

Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos consideran necesario elevar a la consideración del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Alcalde a que cumpla los compromisos presupuestarios adquiridos en materia de modernización, acceso a la información, ventanilla única y administración electrónica para el año 2018, cuantificados en un total de 2.300.000 €.


SEGUNDO.- Requerir al gobierno municipal para que se inicien a la mayor brevedad posible las licitaciones precisas para la ejecución efectiva de tales compromisos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“TERCERO.- Consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2019 la cantidad de 3.200.000 € para un Plan de Innovación y Digitalización del Ayuntamiento de Sevilla, que posibilitará la construcción de un nuevo modelo de administración municipal, que, a su vez, facilitará la construcción de un nuevo modelo de ciudad:

- 900.000 € para una nueva aplicación de Recursos Humanos.
- 600.000 € para una nueva aplicación integral de los servicios económicos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 174/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- 600.000 € para la integración de sedes electrónicas del Ayuntamiento y sus entes dependientes (en cuatro anualidades, en total 2.400.000 €).
- 500.000 € para una Plataforma Común de Gestión de bs Servicios Públicos Municipales (en dos anualidades, en total 1.000.000 €).
- 500.000 € para un Plan de acercamiento de las TIC a determinados colectivos: 500.000 €.
- 100.000 € para la puesta en marcha del Expediente Íntegramente Electrónico.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Socialista e Izquierda Unida que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 2º**, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.


Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.-** Instar al Alcalde a que cumpla los compromisos presupuestarios adquiridos en materia de modernización, acceso a la información,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 175/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ventanilla única y administración electrónica para el año 2018, cuantificados en un total de 2.300.000 €.


SEGUNDO.- Requerir al gobierno municipal para que se inicien a la mayor brevedad posible las licitaciones precisas para la ejecución efectiva de tales compromisos.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto para el ejercicio 2019 la cantidad de 3.200.000 € para un Plan de Innovación y Digitalización del Ayuntamiento de Sevilla, que posibilitará la construcción de un nuevo modelo de administración municipal, que, a su vez, facilitará la construcción de un nuevo modelo de ciudad:

- 900.000 € para una nueva aplicación de Recursos Humanos.
- 600.000 € para una nueva aplicación integral de los servicios económicos.
- 600.000 € para la integración de sedes electrónicas del Ayuntamiento y sus entes dependientes (en cuatro anualidades, en total 2.400.000 €).
- 500.000 € para una Plataforma Común de Gestión de los Servicios Públicos Municipales (en dos anualidades, en total 1.000.000 €).
- 500.000 € para un Plan de acercamiento de las TIC a determinados colectivos: 500.000 €.
- 100.000 € para la puesta en marcha del Expediente **Íntegramente Electrónico.**”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular.

41.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas que atiendan las necesidades sociales y de convivencia en la Ciudad y especialmente en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 176/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

barrio de La Macarena.

El pasado miércoles 12 de septiembre vecinos y vecinas, colectivos y profesionales de la atención a personas sin hogar se reunieron en una plaza del barrio de la Macarena para abordar y construir redes por un barrio diverso y solidario ante la preocupación de la aparición de discursos que fomentan la aporofobia, el racismo y la xenofobia, que criminalizan la pobreza, olvidándose de las causas y sin buscar soluciones desde una perspectiva social.


Una de las cuestiones tratadas fue la alarma sobredimensionada de la situación de las personas sin hogar. El colectivo se ha visto aumentado como consecuencia de la precarización, la crisis y una mala gestión pública de los servicios sociales, agudizándose las desigualdades sociales y generando problemas de desprotección y de convivencia.

Una vez más, colectivos sociales, vecinos y vecinas nos tenemos que volver a reunir para debatir sobre esta situación, pues se siguen repitiendo los mismos problemas desde una la primera reunión realizada en el año 2013. La situación entonces fue similar a la que hemos vivido estos últimos meses, ante situaciones derivadas de la falta de recursos, de atención adecuada al colectivo de personas sin hogar y a la desigualdades sociales se han generado conflictos de convivencia, y se ha vuelto a utilizar para propiciar un discurso que fomentan la aporofobia, la xenofobia el racismo, el miedo al pobre.

En el 2013 se llegó al punto de que el barrio padeciera la llegada de grupos organizados de ultraderecha que desembarcaron en el barrio para hacer patrullas contra las personas sin hogar. En este caso la vecindad dio una lección de organización y respuesta social, eliminando a los perturbadores y realizando un diagnóstico acertado donde se aportaron las soluciones que se veían más convenientes desde una perspectiva social.

Las propuestas quedaron en el olvido, y se hizo necesario volverlas a recordar. Así, fueron llevadas a Pleno en dos ocasiones, año 2015, y diciembre de 2016. Nos entristece que, pasados tres años, todavía el Ayuntamiento no haya sido capaz de solventar la situación aplicando una estrategia contundente desde la Delegación de Bienestar Social y Empleo. Esta inacción ha provocado el agravamiento de la situación que vivimos hoy.

Una situación que se ha complicado aún más con la intensiva y continuada actuación policial en la Plaza del Pumarejo, sin que esta se viera acompañada de otro

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 177/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

tipo de medidas que contemplen la atención a las personas que fueron obligadas a abandonar este espacio, desplazándolas al entorno del Centro de Acogida Municipal y Centro de Alta Tolerancia.

Empezamos a tener hartazgo de tener que ser los y las vecinas de la Macarena, junto a los movimientos sociales, los que tenemos que realizar la sensibilización social, las propuestas de convivencia, de mejora de los Servicios públicos y de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras, para que después se aprueben y estas caigan en papel mojado.

No somos “negacionistas”, entendemos que existen problemas pero que su solución no pasa por políticas represivas, sino por las políticas sociales, por atajar los problemas de raíz: las desigualdades sociales. Así como llevar a cabo medidas inmediatas para mejorar la convivencia y apostar por la dignidad de todas y cada una de las personas que habitamos este barrio.

Y esto nos son palabras vacías, a continuación hacemos un repaso de todas las propuestas que hemos llevado al Ayuntamiento, las que se aprobaron (la gran mayoría no se han llevado a cabo) y las que no llegaron si quiera a aprobarse, y que con el tiempo se han demostrado necesarias para mejorar la situación de las PSH, la convivencia del barrio de la Macarena y la habitabilidad de la ciudad de Sevilla.


PROPUESTAS PRESENTADAS Y APROBADAS EN NOVIEMBRE DE 2015:

PRIMERA.- Instar a la Oficina de Empadronamiento a que haga cumplir la Resolución de 30 de enero de 2015. – Entendemos que esta medida nuestra ha sido muy beneficiosa para el colectivo, aumentando su calidad de vida.

SEGUNDA.- Realización de un estudio riguroso de la situación del sinhogarismo en la ciudad de Sevilla - Seguimos sin la realización de un estudio riguroso de la situación del sin hogarismo, que impide una planificación de actuaciones y de recursos en base a la realidad.

TERCERA.- Exponer de manera transparente, precisa, extensa, ordenada y entendible para el ciudadano toda la información concerniente a las políticas y atención a las personas sin hogar. Esto aunque consta como aprobado, no se ha llevado a la práctica sin ninguna explicación.

CUARTA.- Adaptación cualitativa y cuantitativa de los servicios de atención a la complejidad, extensión, diversidad y catadura del sinhogarismo. – El pleno tuvo a bien aprobarla, pero a la hora de implementarla, se ha realizado de una manera

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 178/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

primero, colapsando el Centro de acogida Municipal con las 14 plazas en dependencia, cuando lo idóneo hubiera sido adecuar un centro específico independiente. Y por otra parte, esto también se ha sucedido en la atención con otros colectivos específicos, drogodependientes y salud mental, donde no se ha creado centros específicos, sino abierto un centro que sirve de cajón “desastre”, en la que ingresar a todas las personas que no se adecuan a la normativa rígida de otros recursos.

QUINTA.- Desarrollo y mejora de los criterios y derechos para el acceso, permanencia y altas de las personas sin hogar en los recursos. – Una medida fácilmente aplicable.


SÉPTIMA.- Establecimiento de criterios y cláusulas sociales en todos los contratos y subvenciones públicas en materia de sinhogarismo. Apostar por la gestión pública directa, o la cogestión público privada con cooperativas y colectivos que fomenten la economía social - Esta propuesta nuestra, ha permitido desbancar una candidatura ganadora del concurso del CNPA, la cual no cumplía con el Convenio, pasando a ser la ganadora la segunda en la lista. Entendemos que esta propuesta ha sido muy beneficiosa para la plantilla actual del CNPA. Aunque lamentamos que no se ha iniciado ningún debate sobre la municipalización, o de otras formas de gestión comunitarias, de los recursos sociales.

OCTAVA.- Creación de comedores sociales municipales descentralizados, que apuesten por la gestión municipal o la cogestión con cooperativas y colectivos que apuesten por la economía social local. – No se ha realizado.

NOVENA.-Reconocimiento de las personas en situación de calle y sus formas organizativas como interlocutoras y protagonistas - Solo se han realizado 2 asambleas, y nunca más: Hubo resultados muy positivos, y no llegamos a entender porque no se siguen realizando, puesto que no conlleva gasto económico alguno, solo voluntad política.

DÉCIMA.- Realización de una carta de derechos y deberes para las personas sin hogar en los recursos de atención y su publicación y exposición en lugares visibles. – Se ha realizado, pero no se ha tenido en cuenta al colectivo.

ÚNDÉCIMA.- Reconocimiento del derecho a una vivienda y un hábitat digno para las personas en situación de riesgo o exclusión habitacional. – No se ha realizado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 179/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

DUODÉCIMA.- Facilitar un espacio en usufructo o cesión de uso temporal, los medios y cauces técnicos necesarios a iniciativas sociales alternativas, como la Asociación La Carpa, para la instalación de una estructura efímera de refugio y referencia adecuada para las personas sin hogar de la ciudad de Sevilla. – No se ha realizado.

PROPUESTAS PRESENTADAS Y NO APROBADAS EN NOVIEMBRE DE 2015:


Os trasladamos las propuestas que no se aprobaron en el Pleno de noviembre de 2015. El Ayuntamiento no las consideró necesarias, aun así, creemos en ellas, porque se ha demostrado la necesidad urgente para que se lleven a la práctica.

Las volvemos a llevar a Pleno para que de una vez, el Ayuntamiento reconsidere la situación y acepte las propuestas de solución real que parte de la vecindad, movimientos sociales y colectivos profesionales.

Basta de poner excusas, y que después cuando salten las alarmas, se apropien de ellas de manera partidista para hacer campaña electoral y pervirtiendo la lógica social que deben de acompañarla:

SEXTA.- Aumento de las plazas y creación de nuevos centros especializados para las PSH, con criterios de especialización y descentralización:

- Dos nuevos Centros de Acogida Municipales de integración social, preferentemente ubicados en distrito Sur y Triana (con un máximo de 20 plazas cada uno).
- Dos nuevos centros de Baja Exigencia, preferentemente ubicados en Distrito Sur y Triana (con un máximo de 20 plazas cada uno), con las siguientes características:
 - a) Estancia 24 horas.
 - b) Flexibilización de los criterios para acceder y permanecer en los centros de acogida, atendiendo a las necesidades y realidades del colectivo.
 - c) Estudiar la posibilidad de equipamiento de salas para el control del consumo de sustancias estupefacientes, así como del desarrollo de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 180/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

programas, en coordinación con el SAS, para la elaboración y dispensación de la diacetylmorfina*.


- Centro de Acogida específico para PSH con problemática de Salud Mental o discapacidades psíquicas en procesos de crisis o período de inestabilidad (con un máximo de 10 plazas). (coordinación con salud mental).
- Centro de Acogida específico para PSH dependientes, convalecientes o frágiles (con un máximo de 20 plazas).
- Centro de Acogida específico para PSH con adicciones, que deseen iniciar un proceso de desintoxicación (con un máximo de 20 plazas).
- Viviendas sociales de emergencia para familias, con diferentes grados de supervisión, atendiendo a la diversidad.

DECIMOTERCERA.- Paralización inmediata y condena de las actuaciones de carácter policial, persecutorias y represivas de la población sin hogar en la ciudad de Sevilla.

Dado el fracaso de la ejecución de los puntos aprobados, y el grado de insatisfacción a la hora de abordar el fenómeno del sinhogarismo, un año después se vuelve a presentar en el 2016 una batería extensa de propuestas que plantea asociaciones como APDHA, Elige la Vida y el propio colectivo de PSH:

PROPUESTAS PRESENTADAS Y NO APROBADAS EN DICIEMBRE DE 2016:

1. Paralización de todos los desahucios en primeras viviendas y soluciones sociales para quienes se han quedado sin vivienda o no pueden acceder a ella.
2. Paralización de todos los cortes de suministros básicos para las familias que no puedan hacer frente a estos gastos: ningún hogar sin luz, agua y gas.
3. Dotar de derecho subjetivo el artículo 37 de la Constitución para garantizar el acceso de toda la población a la vivienda digna.
4. Habilitar los espacios públicos necesarios para que ninguna persona esté en la calle en contra de su voluntad y que se pueda dar, al mismo tiempo, una atención integral a las PSH. En este sentido, como medida paliativa ante la inoperancia política en el acceso a la vivienda, se deben aumentar las plazas de alojamiento para PSH, desde ya, en un mínimo de 150, con la creación de Centros de Acogida

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 181/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Municipales de pequeñas dimensiones en distrito Nervión, Sur y Triana y la Creación de recursos concretos para personas sin hogar convalecientes, dependientes o frágiles, que garanticen su recuperación en un medio adecuado.

5. Que se paraliquen las ordenanzas municipales de limpieza y residuos que criminalizan a las personas pobres que se ven abocadas a buscarse la vida en los contenedores.

6. Proveer de prestaciones económicas básicas y continuas que garanticen un ingreso económico con el objetivo de promocionar la autonomía personal y, en paralelo, ampliar los proyectos públicos destinados a la reinserción socio-laboral de PSH, que permita fomentar la empleabilidad.

7. Formación a profesionales sanitarios para detectar situaciones de riesgo social que permita activar el protocolo de atención social.

8. Revisión de los protocolos de atención en urgencias a PSH conforme a la propuesta que esta asociación ha presentado en distintas ocasiones.

ALOJAMIENTO:

1. Que los horarios de la campaña de ola de frío y calor no sean tan estrictos: entrada y salida menos temprano.

2. Que las olas de frío y calor no sea en hamacas (son incómodas).

3. Aprovechar los pisos vacíos para las personas que están en la calle.

4. Más plazas en los albergues de larga duración para que nos de tiempo a poder solucionar nuestra situación.

5. Que los sitios para dormir nos dejen entrar con mascotas den una alternativa para que podamos hacer algo con nuestra mascota.

6. Prioridad de plaza para mujeres.

7. Más pisos de inserción donde poder solucionar nuestros problemas con monitores que nos ayuden.

8. Que LIPASAM no tire las cosas que tenemos en la calle guardadas. Que nos avisen por lo menos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 182/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |




EMPLEO

1. Más ayudas económicas para desplazamiento para búsqueda de empleo: para campañas agrícolas.
2. Que haya contacto con las campañas agrícolas para que nos contraten.
3. Más trabajo.
4. Que den ayudas económicas para poder estudiar.
5. Que sea más fácil que nos contraten a las personas inmigrantes para poder gestionar nuestra documentación.
6. Favorecer cooperativas y grupo de trabajadores con la misma profesión.
7. Fomentar el autoempleo con distintas ayudas.

SALUD

1. Que los centros de salud y Hospitales mejoren el trato con las personas y nos ayuden a las distintas gestiones.
2. Trato humano.
3. Ayuda económica para tratamiento y medicación (ejemplo. Médicos del Mundo sólo ayuda hasta 5 euros).
4. Más sitios y plazas para cuando nos dan el alta en hospital (ejemplo: si tengo el brazo roto o un pie roto no puedo estar en la calle aunque no es grave lo que me pasa).
5. Más trabajadores sociales en Hospitales o informarnos a todos de que podemos pedirlo cuando llegamos a un Hospital o centro de salud.

Dos años después la no aplicación adecuada de los compromisos, continúa el mismo escenario de crispación y de precarización de la sociedad, lo que genera situaciones de desigualdad que produce enfado e indignación social.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 183/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


En estos casos se dirige hacia la rabia hacia las personas más desfavorecidas, perdiendo la perspectiva de las causas reales que generan la situación. La pobreza no se combate con patrulleros, se combate con compromiso y justicia social.

La opinión pública, y la convivencia, del barrio de la Macarena, está determinada históricamente por una conciencia de clase obrera y popular. En los últimos años, a raíz de la gentrificación provocada por la Expo 92, se empieza a desplazar a la vecindad histórica del barrio, para que llegara otro tipo de clase social, elevada y foránea. En los últimos años, el fenómeno de la gentrificación está siendo desplazado por la turistificación, no dando lugar a que los y las vecinas de la Macarena, puedan tener disponibilidad de vivienda en sus lugares autóctonos, y reinterpretando el fenómeno de la vecindad que no tiene hogar en la Macarena como un problema, no de fracaso de las políticas municipales, sino estético, reduciendo el factor humano que siempre ha caracterizado a la población macarena.

Somos conscientes que la ineficacia de las políticas sociales tienen repercusiones en la convivencia, es por ello que condenamos el focalizar como causante al pobre, lo que por otra parte constituye un delito de odio por aporofobia, y venimos a analizar las siguientes situaciones:

- Hacen sus necesidades en la calle; no existen baños públicos para dar respuesta a estas necesidades básicas.
- Hay personas en la calle; no hay suficientes plazas en albergues (Contando las plazas de todos los recursos de pernoctación nos encontramos con que existen 320 plazas, en el último censo de personas sin hogar realizado en 2016 se contaron en esta situación a 444 personas. Con toda seguridad en el conteo faltó gente y durante estos 2 últimos años esta cifra ha crecido).
- Macro recursos concentrados en una misma zona que conlleva a una saturación y a un trato deshumanizado en lo que respecta a lo profesional y que lleva a problemas en la comunidad. También el concentrar todo en una zona produce el efecto inverso de que otras personas sin hogar vecinas de otros barrios se vean desatendidas por falta de recursos o se tengan que desplazar.

Sabemos que se podría mejorar mucho la vida de las personas sin hogar y las relaciones con el vecindario. Estas relaciones vienen influidas por las políticas sociales, y creemos que estas se pueden mejorar llevando a la práctica propuestas como:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 184/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


- El aumento plazas y adecuación a la actual demanda.
- Recursos de alojamiento pequeños (de unas 40 plazas) y especializados distribuidos por distintas zonas de Sevilla y que permitan un trabajo individualizado y de calidad.
- Una ciudad vivible para todos/as, con árboles, baños, fuentes y bancos públicos.
- Que la gestión de los recursos sea municipal o en su defecto que la lleven organizaciones sin ánimo de lucro. En ningún caso esta gestión debe realizarla una empresa privada.
- Queremos que se amplíen propuestas innovadoras de probados resultados, tales como: Housing first, Centros de puertas abiertas, Iniciativas socioculturales...
- Frente a grandes mega proyectos se deberían potenciar proyectos de base comunitaria para evitar el cierre de recursos con trayectoria como el Colectivo la Calle por falta de voluntad municipal.
- Adaptar los recursos a las personas y no las personas a los recursos. Las rigidez normativa deja a muchas personas fuera (horarios, mascotas...).
- Pasar de un sistema asistencialista a uno transformador.

Desde la Asamblea Macarena para todos y todas. Por un barrio solidario y diverso, recogiendo el trabajo realizado durante años por profesionales de lo social, colectivos, vecinas y vecinos, presentamos estas propuestas para que sean debatidas y aprobadas en el pleno del Ayuntamiento de Sevilla del día 28 de septiembre, medidas para llevar a cabo a corto, medio y largo plazo, atendiendo la complejidad y la perspectiva social.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aumento progresivo de las plazas y creación de nuevos centros bajo la lógica de la descentralización y la especialización:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 185/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


- Centros de Acogida Municipales de integración social y de Baja Exigencia, (con un máximo de 20 plazas cada uno).
- Centro de Acogida específico para PSH con problemática de Salud Mental o discapacidades psíquicas en procesos de crisis o período de inestabilidad en coordinación con las unidades de Salud Mental. (con un máximo de 10 plazas).
- Centro de Acogida específico para PSH dependientes, convalecientes o frágiles (con un máximo de 20 plazas).
- Centro de Acogida específico para PSH con adicciones, que deseen iniciar un proceso de desintoxicación (con un máximo de 20 plazas).
- Viviendas sociales de emergencia para familias, con diferentes grados de supervisión, atendiendo a la diversidad.
- Disminución de las plazas del Centro de Acogida Municipal al 50%.

SEGUNDO.- Reforzar las Unidades de los Equipos de trabajo de Calle, para favorecer la atención directa en las calles y facilitar la convivencia y el acceso a los recursos, así como fomentar y desarrollar programas de Educación Comunitaria, dotándolos de los recursos económicos necesarios, así como de personal técnico e interdisciplinar.

TERCERO.- Apuesta por un cambio en el modelo de gestión de los recursos sociales destinados a las personas sin hogar, en el que se prioricen los criterios sociales frente a los economicistas y de mercado, defendiendo la gestión pública y/o comunitaria, reforzando el tejido asociativo sin ánimo de lucro, y las redes de economía social, así como propuestas innovadoras (Housing First, Centro Puertas Abiertas, Iniciativas Socioculturales,...).

CUARTO.- Actuaciones y programas en los barrios, especialmente en el Distrito Macarena, donde se trabaje la participación y la inclusión que permita la creación de espacios diversos y compartidos, entre diversos colectivos y sensibilidades donde se intercambien experiencias, aprendizajes, se creen vínculos y construya comunidad.

QUINTO.- Rechazo absoluto y condena a las manifestaciones, actuaciones o discursos aporófobos, racistas o xenófobos, que inciten al odio al pobre y a las personas sin hogar.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 186/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

SEXTO.- Adaptar los recursos a las personas sin hogar y no las personas sin hogar a los recursos. Las personas sin hogar deben estar presentes y ser protagonistas, por ello desarrollar los mecanismos de participación necesarios para que esto sea posible.

SÉPTIMO.- Reforzar los servicios de limpieza municipales en los barrios, adecuándolos a las necesidades y a la prestación de servicios sociales que se den en cada territorio.

OCTAVO.- Por una ciudad habitable e inclusiva:

- a) Instalación/recuperación de aseos públicos municipales.
- b) Cumplimiento de lo aprobado en el Pleno de octubre de 2017: 1. La elaboración antes de marzo de 2018 de un estudio que analice las necesidades de la ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicos.

2. Con base a dicho estudio, la instalación progresiva de una red de aseos públicos accesibles y adecuados a las necesidades e idiosincrasia de nuestra ciudad.
- c) Cumplimiento de los acuerdos aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en relación a la instalación de fuentes públicas municipales, arbolado o bancos públicos para hacer más habitable nuestra ciudad y espacios públicos.


NOVENO.- Rechazar el uso de las actuaciones policiales como solución a problemas sociales, que criminalizan colectivos y que incluso pueden agravar la situación.

DÉCIMO.- Cumplimiento de los acuerdos aprobados en los Plenos de noviembre de 2015 y diciembre de 2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia da por reproducidas las intervenciones habidas en el **Punto 36º** del Orden del Día y somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 187/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.


En el turno de explicación de Voto, se dan por reproducidas las intervenciones en el **Punto 36º** del Orden del Día.

42.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de apoyo a las familias monomarentales y monoparentales. (ENMENDADA)

Recientemente hemos conocido que el Gobierno Andaluz está trabajando en un decreto que define las familias monomarentales y monoparentales, se va a crear un procedimiento para su registro, similar al que disponen las familias numerosas que les permita acceder a medidas de protección y de ayuda de acuerdo a sus necesidades particulares, así como a beneficios y ventajas, equiparándolas a las familias numerosas. El origen de este decreto fue una PNL que aprobaron por unanimidad todos los grupos parlamentarios.

La Administración andaluza reconoce que en Andalucía hay 326.000 hogares monoparentales, una cifra que casi triplica el número de familias numerosas, de las cuales el 80% son madres solas con hijos, de nuevo una circunstancia que afecta principalmente a mujeres.

Es necesario clarificar el concepto de familia monomarental o monoparental, siendo aquella en la que un solo progenitor se encuentra a cargo de uno o más hijos/as. Dentro de este modelo de familia cada vez tiene una mayor presencia, mujeres que, en solitario, han emprendido el camino de la maternidad, con una ausencia total del otro progenitor, ya que éste nunca existió, ante esta realidad algunos colectivos reclaman que en este caso se les denomine familias monomarentales de origen.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 188/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


En este sentido nos parece interesante resaltar algunas características que definen de manera específica a las familias monomarentales y monoparentales de origen frente a otros modelos familiares y que justifican la regulación de estas familias y la adopción de medidas para su protección y apoyo, así como garantizarles beneficios y derechos:

- Son un modelo familiar socialmente establecido y que crece cada año.
- En su mayoría, son mujeres las sustentadoras de la familia, lo que añade la necesidad de un enfoque de género. Se trata de un grupo con desventaja múltiple, pues al hecho de ser mujer (brecha salarial, dificultades en los procesos de promoción, de acceso a determinados empleos, etc.) se añade el ser las únicas sustentadoras del hogar. Europa así lo ha entendido y en el Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019, la Comisión Europea recoge la necesidad de abordar medidas específicas para las familias monomarentales y monoparentales en todas las áreas que contempla.
- Es un modelo familiar prácticamente invisibilizado en las políticas actuales, que se han diseñado sobre la base de la familia tradicional con dos progenitores. Esto tiene múltiples consecuencias discriminatorias, destacando la fiscalidad, los sistemas de ayudas públicas, la educación y la conciliación. Estos dos últimos aspectos cobran una especial relevancia por el impacto directo que tienen en los propios hijos e hijas. Por un lado, por el sentimiento de exclusión que genera en ellos un modelo educativo en el que no pueden refrendar su modelo familiar, y por otro, porque a través de los permisos laborales de sus progenitores obtienen menos días de cuidado remunerado, que los menores con dos progenitores, con lo que ello implica desde el punto de vista económico y personal.

En definitiva, las familias monomarentales y monoparentales de origen, a igualdad de ingresos en la unidad familiar, pagan más impuestos que las unidades familiares con dos progenitores, reciben menos ayudas y sus hijos soportan una discriminación derivada del modelo familiar al que pertenecen.

Es evidente que las familias monomarentales o monoparentales en general, son más vulnerables que el resto. Entre los diferentes motivos que lo provoca, queremos destacar los siguientes:

- No existe el otro progenitor, por ende tampoco toda la red familiar correspondiente al mismo y su consiguiente apoyo. Una carencia particularmente relevante en la sociedad española en la que la familia, entendida


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 189/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

en sentido extenso, es una gran fuente de ayuda de todo tipo y ha salvado a muchos hogares familiares de situaciones realmente complicadas en los años de crisis.

- En muchos casos, se llega a la maternidad superados los cuarenta años, por lo que son madres que o bien tienen padres (únicos abuelos del menor) muy mayores o ya están fallecidos. Esto ocasiona que muchas veces no cuenten con ninguna red de apoyo familiar o incluso tengan a su cargo personas dependientes (por enfermedad o por ser ancianos).
- Los miembros de este colectivo obligatoriamente deben mantenerse laboralmente en activo, lo que dificulta enormemente la conciliación laboral y familiar.
- No existe el apoyo económico, logístico y emocional del otro progenitor, dando lugar a que la conciliación familiar, personal y laboral sea mucho más complicada y que situaciones complicadas como puede ser enfermedad del progenitor o del hijo, desempleo, necesidad de viajar por trabajo, diferencia entre vacaciones del niño y del progenitor, sean mucho más complicadas de gestionar.

Esa mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad ha llevado a miembros de colectivos y asociaciones a reivindicar la asimilación a efectos jurídicos, económicos y sociales con familias numerosas, exponiendo, entre otros, los siguientes argumentos:

- En el caso de familias monomarentales o monoparentales con un solo hijo, porque aunque el ratio adulto/menor en este último grupo es de 1, la dependencia del menor de un único tutor las hace más vulnerables, ya que existe una única fuente de ingresos en la familia y un único adulto para conciliar vida laboral y familiar.
- La exposición a los riesgos que habitualmente afectan a las familias (inestabilidad laboral, conciliación, salud, etc.) es mayor.
- Los recursos de los que las familias monoparentales disponen, son más limitados y su red de apoyo más reducida.
- Consideran que son merecedoras de los mismos beneficios que familias numerosas de carácter especial, en el caso de monomarentales o monoparentales

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 190/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

con dos o más hijos, por idénticas razones. Actualmente un viudo o viuda con dos hijos es familia numerosa pero una madre soltera con dos hijos no lo es.

- Consideran que se debe valorar a través de medidas incentivadoras el fundamental papel que ocupan en nuestra sociedad las personas que dedican su tiempo y sus capacidades al cuidado y a la educación de sus hijos.

En la administración autonómica andaluza ya ha habido iniciativas en materia educativa de equiparación con familias numerosas como beneficiarios de determinados servicios. En otras comunidades autonómicas ya existen regulaciones específicas, como Cataluña y Valencia. Sin embargo, las iniciativas a nivel local son prácticamente inexistentes, sólo tenemos conocimiento de algunas en Ayuntamientos como los de Madrid o Zaragoza. Por lo que nos parece de especial relevancia que hoy el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad aprobase esta propuesta con el apoyo de todos los grupos políticos.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:


ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al gobierno estatal al desarrollo de una Ley de familias monomarentales y monoparentales que iguale el trato y la protección de estas familias en todo el Estado, que considere de manera integral y específica sus características, necesidades y demandas actuales, introduciendo medidas concretas de carácter transversal en el ámbito laboral, fiscal, educativo, y de igualdad de género.

SEGUNDO.- Instar al gobierno estatal a que modifique los artículos de la Ley Reguladora de Haciendas locales de forma que se permita extender las bonificaciones de impuestos y tasas a familias monomarentales y monoparentales.

TERCERO.- Instar al gobierno autonómico, para que a la mayor brevedad posible, publique y entre en vigor el Decreto que permita a las familias monomarentales y monoparentales acceder a los mismos derechos que las familias numerosas, así como a un marco de medidas para su protección y apoyo adaptadas a sus necesidades específicas.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, de manera transitoria, hasta la aprobación del decreto autonómico, defina familia monomarental y monoparental y le de un trato singular (asimilado al de familias numerosas) en cualquier tipo de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 191/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

bonificación, trato, protección u otro tipo de consideración, de cualquier delegación, área o servicio, así como en de sus empresas públicas y Organismos Autónomos (impresos oficiales, baremos de acceso a ayudas, ...).

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla amplíe a las familias monomarentales y monoparentales todos los beneficios para familias numerosas establecidos en las ordenanzas que regulan los precios públicos por prestación de servicios, así como cualquier otra bonificación o ayuda recogida en las ordenanzas fiscales en vigor.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla proponga la incorporación en los distintos convenios colectivos del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos de medidas de conciliación dirigidas a familias monomarentales y monoparentales, tales como: teletrabajo, flexibilidad horaria, elección de vacaciones, voluntariedad de guardias, movilidad o ampliación de permisos retribuidos para igualar el tiempo de cuidado que proporcionan a las/os menores.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento proponga a todas las unidades de contratación vinculadas al mismo, que se introduzcan, siempre que sea posible, cláusulas sociales que permita valorar las iniciativas de aquellas empresas que muestren un trato favorable a las familias monomarentales y monoparentales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:


- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los puntos PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Instar al gobierno estatal a estudiar la elaboración de una Ley de Familias que iguale el trato y la protección de todos los tipos de familias en todo el Estado incluyendo las monomarentales y monoparentales.

SEGUNDO: Instar al gobierno estatal a analizar la modificación de los artículos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de forma que se permita extender las bonificaciones de impuestos y tasas a las familias monomarentales y monoparentales”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 192/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

“PRIMERO.- Instar al gobierno estatal al desarrollo de una ley de familias monomarentales y monoparentales, que iguale el trato y la protección de estas familias en todo el Estado *a las familias numerosas*, que considere de manera integral y específica sus características, necesidades y demandas actuales, introduciendo medidas concretas de carácter transversal en el ámbito laboral, fiscal, educativo y de igualdad de género, *sin atender a criterios de renta*.”

Sustituir el Punto 2º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Instar al gobierno estatal a que modifique los artículos de la ley Reguladora de Haciendas locales de forma que se permita extender las bonificaciones de impuestos y tasas *de las familias numerosas* a familias monomarentales, monoparentales, *sin atender a criterios de renta*.”

Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO.- Instar al Gobierno autonómico, para que a la mayor brevedad posible, publique y entre en vigor el Decreto que permita a las familias monomarentales y monoparentales acceder a los mismos derechos de las familias numerosas, así como a un marco de medidas para su protección y apoyo adaptadas a sus necesidades específicas, *sin atender a criterios de renta*”.


Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, de manera transitoria, hasta la aprobación del decreto autonómico, defina familia monomarental y monoparental y le dé un trato singular (asimilado al de familias numerosas) en cualquier tipo de bonificación, trato, protección u otro tipo de consideración, de cualquier delegación, área o servicio, así como en de sus empresas públicas y Organismos Autónomos (impresos oficiales, baremos de acceso a ayudas...) *sin atender a criterios de renta*.”

Sustituir el Punto 5º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla amplíe a las familias monomarentales y monoparentales todos los beneficios para familias numerosas establecidos en las ordenanzas que regulan los precios públicos por prestación de servicios, así como cualquier otra bonificación o ayuda recogida en las ordenanzas fiscales en vigor, *sin atender a criterios de renta*”.

Sustituir el Punto 6º del Acuerdo, por el siguiente texto:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 193/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

“**SIXTO.**- Que el Ayuntamiento de Sevilla proponga la incorporación en los distintos convenios colectivos del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos de medidas de conciliación dirigidas a familias monomarentales, monoparentales y *familias numerosas*, tales como: teletrabajo, flexibilidad horaria, elección de vacaciones, voluntariedad de guardias, movilidad o ampliación de permisos retribuidos para igualar el tiempo de cuidado que proporcionan a las/os menores.”

Sustituir el Punto 7º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“**SÉPTIMO.**- Que el Ayuntamiento proponga a todas las unidades de contratación vinculadas al mismo, que se introduzca, siempre que sea posible, cláusulas sociales que permita valorar las iniciativas de aquellas empresas que muestren un trato favorable a las familias monomarentales, monoparentales y *familias numerosas*.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, rechaza la enmienda del Grupo Socialista y acepta, solo, el Punto 1º de la Enmienda del Grupo Popular.


A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad.

Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“**PRIMERO.**- Instar al gobierno estatal al desarrollo de una ley de familias monomarentales y monoparentales, que iguale el trato y la protección de estas familias en todo el Estado a las familias numerosas, que considere de manera integral y específica sus características, necesidades y demandas actuales, introduciendo medidas concretas de carácter transversal en el ámbito laboral, fiscal, educativo y de igualdad de género, sin atender a criterios de renta.

SEGUNDO.- Instar al gobierno estatal a que modifique los artículos de la Ley Reguladora de Haciendas locales de forma que se permita extender las bonificaciones de impuestos y tasas a familias monomarentales y monoparentales.

TERCERO.- Instar al gobierno autonómico, para que a la mayor brevedad posible, publique y entre en vigor el Decreto que permita a las familias

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 194/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

monomarentales y monoparentales acceder a los mismos derechos que las familias numerosas, así como a un marco de medidas para su protección y apoyo adaptadas a sus necesidades específicas.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla, de manera transitoria, hasta la aprobación del decreto autonómico, defina familia monomarental y monoparental y le dé un trato singular (asimilado al de familias numerosas) en cualquier tipo de bonificación, trato, protección u otro tipo de consideración, de cualquier delegación, área o servicio, así como en de sus empresas públicas y Organismos Autónomos (impresos oficiales, baremos de acceso a ayudas, ...).

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla amplíe a las familias monomarentales y monoparentales todos los beneficios para familias numerosas establecidos en las ordenanzas que regulan los precios públicos por prestación de servicios, así como cualquier otra bonificación o ayuda recogida en las ordenanzas fiscales en vigor.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla proponga la incorporación en los distintos convenios colectivos del Ayuntamiento y de sus empresas y organismos autónomos de medidas de conciliación dirigidas a familias monomarentales y monoparentales, tales como: teletrabajo, flexibilidad horaria, elección de vacaciones, voluntariedad de guardias, movilidad o ampliación de permisos retribuidos para igualar el tiempo de cuidado que proporcionan a las/os menores.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento proponga a todas las unidades de contratación vinculadas al mismo, que se introduzcan, siempre que sea posible, cláusulas sociales que permita valorar las iniciativas de aquellas empresas que muestren un trato favorable a las familias monomarentales y monoparentales.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular.

43.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se modifique el sistema de gestión de los comedores escolares. (ENMENDADA)

La Plataforma Comedores-Escuelas de Calor, que agrupa a una treintena de AMPAS de colegios públicos de Sevilla, ha iniciado una campaña para concienciar a la opinión pública sobre la necesidad de cambiar el actual sistema de gestión de los comedores escolares.


| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 195/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



La normativa andaluza que regula los comedores escolares ha provocado que paulatinamente la gestión directa de los mismos, como un modelo más social (vinculado a la utilización de recursos locales) y educativo en hábitos alimentarios saludables, haya sido sustituido por empresas privadas que obtienen la gestión del servicio en una licitación pública y que establecen el sistema de línea fría, consistente en ofrecer comidas preparadas lejos de los centros, congeladas para ser descongeladas posteriormente y servidas.

El actual sistema basado en la externalización del servicio en grandes empresas de catering, muchas de ellas multinacionales, así como el modo de conservación de las comidas, en “línea de frío”, viene generando desde hace tiempo descontento y quejas por el alumnado y las familias. Quejas que se concretan en los siguientes aspectos:

1. Baja calidad de los menús.
2. Raciones con poca cantidad (gramaje).
3. No diferenciación entre infantil y primaria.
4. Deficiencias en los menús especiales.
5. Platos insaboros, nada atractivos o apetecibles.
6. Incumplimientos continuos por las empresas de los menús aprobados.
7. Cambios continuos en los platos incluidos en los menús.
8. Poca fruta fresca.
9. Pescados de origen extranjero y poca seguridad alimentaria (panga, tilapia).
10. Productos y materias primas de lejanía.
11. No utilización de productos ecológicos.
12. Diferencia de al menos siete días entre la elaboración de las comidas y la fecha en que esta es servida.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 196/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


13. Deficiente comunicación con las familias: Comunicación de ausencias, bajas, dietas...
14. Inexistencia de actividades educativas en hábitos alimenticios e higiene.
15. Instalaciones muy deficientes.
16. Falta de control “in situ” de los menús servidos por parte de la Administración.
17. Monitores(as) insuficientes, y condiciones laborales precarias.

Todas estas razones, nos llevan a solicitar que se modifique la actual normativa de adjudicación del servicio de comedor, de forma que se establezca como criterio prioritario y general, la gestión directa por parte de la Administración, o las AMPAS, del servicio de comedor, y la elaboración de las comidas “in situ”, en los mismos centros educativos.

Este sistema permitirá la elaboración de comidas más saludables, apetecibles, y adecuadas a las edades de los menores, el uso de productos ecológicos y de cercanía, favoreciendo de esta forma el comercio local, y una mayor estabilidad laboral, y participación de las familias en el servicio, a través de las AMPAS, y Consejos Escolares.

ACUERDOS

1. Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento en Pleno a la campaña de la Plataforma Comedores-Escuelas de Calor para concienciar sobre la necesidad de cambiar el actual sistema de gestión de los comedores escolares.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía el fin del actual sistema de gestión de los comedores escolares, de forma que se establezca como criterio general y prioritario, la gestión directa de los comedores por la administración y las AMPAS, así como la elaboración de las comidas “in situ” en los propios centros.
3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a implantar progresivamente fórmulas de gestión cooperativa con AMPAS o de convenios con entidades locales, en aquellos colegios donde no sea posible la gestión directa por parte de la administración, con control en la contratación

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 197/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

de personal, donde prime la protección de los trabajadores y el carácter social por encima de consideraciones económicas.

4. Instar a la Junta de Andalucía al establecimiento regulado en la gestión de los comedores escolares de criterios de compra y producción ecológicas y de comercio local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:
5. “Instar a la Delegación de Educación del Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía para que habiliten los espacios necesarios en los centros educativos para minimizar el número de turnos de comida, con el fin de que sea un solo turno dentro del horario de 14.00 h. a 15.00 h, sin que esto vaya en detrimento de pérdidas de líneas o de disminución de aulas complementarias.”


El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de las portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 198/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

1. “Mostrar el apoyo de este Ayuntamiento en Pleno a la campaña de la Plataforma Comedores-Escuelas de Calor para concienciar sobre la necesidad de cambiar el actual sistema de gestión de los comedores escolares.
2. Solicitar a la Junta de Andalucía el fin del actual sistema de gestión de los comedores escolares, de forma que se establezca como criterio general y prioritario, la gestión directa de los comedores por la administración y las AMPAS, así como la elaboración de las comidas “in situ” en los propios centros.
3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a implantar progresivamente fórmulas de gestión cooperativa con AMPAS o de convenios con entidades locales, en aquellos colegios donde no sea posible la gestión directa por parte de la administración, con control en la contratación de personal, donde prime la protección de los trabajadores y el carácter social por encima de consideraciones económicas.
4. Instar a la Junta de Andalucía al establecimiento regulado en la gestión de los comedores escolares de criterios de compra y producción ecológicas y de comercio local.
5. **Instar a la Delegación de Educación del Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía para que habiliten los espacios necesarios en los centros educativos para minimizar el número de turnos de comida, con el fin de que sea un solo turno dentro del horario de 14.00 h. a 15.00 h, sin que esto vaya en detrimento de pérdidas de líneas o de disminución de aulas complementarias.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen las Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

44.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) en defensa de los servicios públicos municipales.

Hace un año, nuestro Grupo Municipal alertó del desmantelamiento que el gobierno de Juan Espadas (PSOE) venía haciendo del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales mediante la externalización de muchas de sus funciones y tareas, la progresiva reducción del personal y la no renovación de la maquinaria y de los medios necesarios.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 199/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Visitamos el centro de trabajo que esta plantilla tiene en el Polígono Calonge, junto a la sección sindical de CCOO, y comprobamos la situación extremadamente crítica de este servicio, con una plantilla muy mermada.

Hay que recordar que de estos trabajadores depende tanto la limpieza como la conservación y mejora de los colegios públicos, los centros cívicos y, en definitiva, de todo el patrimonio municipal edificado que hay en la Ciudad.

A la falta de personal se suman otros problemas que tienen que ver con deficiencias de planificación y, sobre todo, con una preocupante carencia de medios y de vehículos, lo que imposibilita a la plantilla poder realizar su trabajo en condiciones mínimamente dignas. Además la escasa flota existente acumula muchos años de antigüedad y no se encuentra, por lo general, en buen estado.


Tras aquella visita, nuestro Grupo Municipal presentó una batería de preguntas sobre esta precaria situación a la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en julio de 2017 que, a día de hoy, el gobierno sigue sin responder.

Un año después, la situación ha llegado al límite y el Comité de Empresa se ha visto obligado a convocar huelga los días 17, 18 y 19 de este mes coincidiendo con el inicio del curso escolar. Los representantes de los trabajadores reivindican la cobertura de 80 vacantes de una plantilla de 200 trabajadores y trabajadoras sin cubrir en todo el Servicio, a la par que denuncian la intromisión de la empresa privada.

En este sentido, de un gasto externalizado de 80.000 euros al principio del mandato hemos pasado a más de 500.000 euros en este año 2018.

El ejemplo más acabado del desmantelamiento que el PSOE viene haciendo de los servicios públicos del Consistorio y, en especial, del correspondiente al mantenimiento de edificios municipales fue el intento de privatizar el servicio de limpieza. En febrero de este año se publicaba en el Perfil del Contratante la licitación del “Servicio de limpieza en diversas dependencias del Ayuntamiento durante la Semana Santa de 2018” por un importe de 10.357,12 euros. Un contrato que contemplaba un total de 385 horas para la categoría de peón y otras 100 horas para la de capataz y que abarca la limpieza de la Casa Consistorial, el Edificio Laredo y otros espacios de titularidad municipal, como el depósito de la grúa en Los Remedios o la sede de la Policía Local en Rochelambert.

Este contrato se licitaba, además, mientras se estaba negociando con la plantilla municipal los trabajos extraordinarios para las Fiestas Primaverales a modo

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 200/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

de “espadas de Damocles”, una muestra más de lo que entiende el gobierno municipal por negociación y diálogo.

En vez de apostar por el empleo público y por reforzar este servicio municipal, Espadas lo está estrangulando y derivándolo, poco a poco, a empresas privadas que no ofrecen garantías de calidad, que precarizan condiciones laborales y cuya contratación supone, para colmo, un coste mayor a las arcas públicas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que cese el proceso de privatización de las tareas del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a que inicie los trámites necesarios para la cobertura de vacantes del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales.


TERCERO: Instar al Gobierno Municipal a que, de forma urgente, se sienta a negociar con los representantes de los trabajadores para abordar esta problemática y la falta de personal.

CUARTO: Instar al Gobierno Municipal a cumplir el compromiso adquirido con los sindicatos en junio de 2016 para dedicar los ahorros de Capítulo I a la puesta en marcha de planes de empleo propios que garanticen unos servicios públicos de calidad.

QUINTO: Instar al Gobierno Municipal a que elabore un plan de modernización, con presupuesto suficiente, para la puesta a punto del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales.

SEXTO: Instar al Gobierno Municipal a que responda, en el plazo de una semana, a las preguntas planteadas por el Grupo Municipal de IULV-CA en julio de 2017 sobre las deficiencias en la nave de mantenimiento.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno central a que presente su propuesta de modificación de la conocida como “Ley Montoro”, tal y como se comprometió el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 201/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Grupo Socialista en el Congreso tras no votar a favor de la propuesta de Unidos Podemos en febrero de 2017.

Conocido el dictamen, la Presidencia, abre el turno de debate y tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, y solicitar el Grupo Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.


A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 5º**, y no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 6º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 202/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 7º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales y Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, y los Grupos políticos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, se formulan once mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

B.- Aprobar Protocolo de Actuación en episodios de contaminación del aire en la ciudad de Sevilla.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Agencia de la Energía y para la sostenibilidad de Sevilla, se ha instruido expediente para la aprobación de Protocolo de Actuación en episodios de contaminación del aire en la ciudad de Sevilla. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 203/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el “Protocolo de Actuación en episodios de contaminación del aire en la ciudad de Sevilla”.

SEGUNDO: Incorporar el citado Protocolo como Addenda al Actual Plan de Emergencia Municipal (en el apartado de Riesgo/Contaminación) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

El texto del Convenio al que se hace referencia se encuentra en su correspondiente expediente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

C.- Aprobar subsanación del error detectado en la redacción del Acuerdo de Hermanamiento con el Ayuntamiento de Laredo.

En el Pleno celebrado el 27 de enero de 2017 en Sevilla, se aprobó por unanimidad el Acuerdo de Hermanamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 204/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

En el Pleno celebrado el 23 de febrero de 2017 en Laredo, se aprobó por unanimidad el Hermanamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

El 13 de octubre de 2017, en Sevilla tuvo lugar la firma por parte de los alcaldes de Sevilla y Laredo del Convenio de Hermanamiento.

Revisando las actas públicas de los Plenos donde se aprobó el hermanamiento en los dos Ayuntamientos, realizados por los concejales de Laredo, se percataron que su redacción es idéntica salvo en el punto tercero del acuerdo.

Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 27 de enero de 2017:


TERCERO.- En orden al impulso, control y seguimiento de lo acordado y para el desarrollo de las iniciativas relacionadas con este hermanamiento entre Sevilla y Laredo, se creará un Comité conformado por técnicos municipales de las áreas de relaciones institucionales, cultura y turismo. También formarán parte de este comité el periodista sevillano Javier Azcárate Caballero-Infante, impulsor de la iniciativa, así como el periodista laredano Isidro Cícero.

Ayuntamiento de Laredo, aprobado el 23 de febrero de 2017:

TERCERO.- En orden al impulso, control y seguimiento de lo acordado y para el desarrollo de las iniciativas relacionadas con este hermanamiento entre Sevilla y Laredo, se creará un Comité conformado por técnicos municipales de las áreas de relaciones institucionales, cultura y turismo. También formarán parte de este comité el periodista sevillano Javier Azcárate Caballero-Infante, impulsor de la iniciativa.

Comprobando que los acuerdos aprobados por los dos ayuntamientos no son idénticos, y que el Acuerdo de Hermanamiento firmado por los dos alcaldes, incluye la redacción del acuerdo tomado en Sevilla, el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo acuerda por mayoría absoluta, proponer la modificación del punto 3 del Acuerdo de Hermanamiento al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para que tenga idéntica redacción en los dos municipios, así como notificar puntualmente del asunto al Ayuntamiento de Sevilla.

Informado el Ayuntamiento de Sevilla de la diferente redacción del Hermanamiento entre Sevilla y Laredo y con objeto de subsanar, se propone la adopción del siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 205/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la subsanación del error detectado en la redacción del Acuerdo de Hermanamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, modificando punto 3 del Acuerdo, para que tenga idéntica redacción en los dos municipios.

SEGUNDO.- Aprobar de nuevo texto del Acuerdo de Hermanamiento corregido conforme a la notificación remitida por el Excmo. Ayuntamiento de Laredo, cuyo texto aparece transcrito en el anexo a este Acuerdo.

El texto del Anexo al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cargo para el que fue elegido en el Pleno constitutivo de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón López Visitación, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, cargo para el que fue elegido en el Pleno constitutivo de la Corporación de fecha 13 de junio de 2015.


EXPONEN

PRIMERO.- La necesidad de reforzar los vínculos históricos entre la capital de Andalucía y el municipio cántabro de Laredo para poner de manifiesto los lazos existentes desde la antigüedad y traducirlo en nueva oportunidades y beneficios para la ciudadanía de ambos territorios.

Esta unión en el tiempo se vio sobradamente avalada por la presencia tanto en la heráldica, el escudo de la villa de Laredo contiene en sí la Torre del Oro de Sevilla y las cadenas del antiguo puente de barcas, así como en el callejero de ambos municipios.

La Iniciativa europea de hermanamiento de ciudades es un elemento fundamental que Sevilla y Laredo pretenden fomentar con la firma de este acuerdo que se traducirá en un flujo constante de intercambios en materia cultural, turística, comercial, empresarial y deportiva que contribuirán a crear vínculos permanentes de fraternidad.

Pese a su distancia geográfica y su orientación a riberas opuestas, Sevilla y Laredo han estado vinculadas a lo largo de los siglos. Más allá de la referencia

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 206/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

heráldica anteriormente citada, referencias históricas sobradas dan cuenta de la existencia de intercambios poblacionales entre ambos territorios. Familia de Laredo en Sevilla y personas de esta villa afincadas en la capital de Andalucía. La participación de laredanos y sevillanos en la presencia española en el Nuevo Mundo contribuyó al flujo de marinos del norte de la Península Ibérica desde el Guadalquivir a América así como al establecimiento de apellidos que dan cuenta de ello.

El callejero de Sevilla y Laredo y el escudo de esta villa, como se ha referenciado anteriormente, son testigos permanentes de esta unión de los pueblos hoy refrendada por este acuerdo de colaboración.


Especial relevancia tendrá en el hermanamiento el ámbito cultural y será en ese campo donde las dos administraciones públicas impulsoras de esta iniciativa se implicarán para poner en valor los nexos existentes. En este sentido, las tradiciones universitarias, los patrimonios culturales, naturales e históricos y las experiencias de ambos municipios como destinos turísticos enriquecerán la elaboración de propuestas concretas de trabajo para la creación de actividades que redunden en la calidad del destino Sevilla y del destino Laredo.

SEGUNDO.- El art. 140 de la Constitución Española de 1978 garantiza la autonomía de los municipios que gozan de personalidad jurídica plena. Asimismo, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que “los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

TERCERO.- Por todo lo expuesto, con el objetivo prioritario de intensificar y formalizar relaciones de cooperación entre ambas ciudades, en beneficio del interés general de ambos municipios y sus habitantes, los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y Laredo, acuerdan el hermanamiento de sus poblaciones. El convencimiento mutuo del enriquecimiento que este convenio supondrá, gracias a la puesta en marcha de iniciativas concretas, es muestra fehaciente del interés de ambos consistorios. El desarrollo económico, cultural y social que va a generar la cooperación entre ambas ciudades, conforme a la voluntad expresada por los Plenos de ambos Ayuntamientos, es argumentación por la que se:

ACUERDA

PRIMERO.- El hermanamiento entre Sevilla y Laredo a fin de promover el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 207/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |


desarrollo de las relaciones estables de fraternidad y cooperación entre ambos municipios en las siguientes áreas:

• **Dinamización Cultural y Turística:**

- Programa conjunto de extensión universitaria.
- Instalación de placas conmemorativas del hermanamiento en las calles Laredo de Sevilla así como en la denominada Reconquista de Sevilla de Laredo. Asimismo en el edificio municipal Laredo perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla.
- Exposiciones conmemorativas del hermanamiento a desarrollar tras la firma del presente acuerdo.
- Uso conjunto por parte de los ciudadanos de ambos municipios de la red de bibliotecas municipales de Sevilla y Laredo.
- Acuerdos de colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla el Puerto de Laredo para el establecimiento de actividades que pongan en valor la tradición marinera y la fusión de ambos pueblos a través de su historia.
- Fomento de las tradiciones musicales y del conocimiento del folklore popular de temática común.
- Programa de visitas turísticas con contenidos específicos para ahondar en la historia de la unión entre ambas poblaciones.
- Actividades que pongan en valor la relación de Sevilla con el Camino de Santiago y el fomento de la declaración como Patrimonio de la Humanidad del Camino de Santiago del Norte a su paso por Laredo.
- Fomento de las respectivas culturas gastronómicas regionales y locales.
- Creación de una comisión cultural para el desarrollo de las actividades de este ámbito.

• **Relaciones empresariales y comerciales:**

- Actividades para el fomento de la implantación de productos típico de cada municipio en ambas localidades.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 208/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- Fomento de acuerdos entre asociaciones y entidades representativas del tejido empresarial.

• Deportes:

- Articular actividades conjuntas y complementarias de las escuelas deportivas de ambos municipios así como el fomento de iniciativas con la implicación de equipos locales de diferentes disciplinas deportivas.

- Creación de un campeonato conmemorativo del hermanamiento.

• Desarrollo municipal

• Educación

• Ciencia y tecnología

• Transportes y eficiencia energética

• Publicidad institucional

• Medio Ambiente y Hábitat Urbano

• Cualquier otra área de cooperación que la comisión del hermanamiento proponga y los Ayuntamientos convengan

SEGUNDO.- Las acciones de cooperación en beneficio del interés general de ambos municipios se podrán llevar a cabo a través de las modalidades siguientes:

• Promoción y difusión


• Comunicación Institucional y presencia en los medios de comunicación

• Intercambio de misiones comerciales

• Consulta y cesión para su uso de información, documentación y materiales de interés para ambas instituciones

• Organización de ferias, jornadas, seminarios y congresos

| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 209/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



- Estudios e investigaciones conjuntas
- Intercambio de técnicos, especialistas y profesionales
- Formación y capacitación de recursos humanos
- Intercambio cultural, deportivo y artístico
- Cualquier otra modalidad que se convenga

TERCERO.- En orden al impulso, control y seguimiento de lo acordado y para el desarrollo de las iniciativas relacionadas con este hermanamiento entre Sevilla y Laredo, se creará un Comité conformado por técnicos municipales de las áreas de relaciones institucionales, cultura y turismo. También formará parte de este comité el periodista sevillano Javier Azcárate Caballero-Infante, impulsor de la iniciativa.

CUARTO.- Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y, en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta o cualquier medio de comunicación institucional que resulte pertinente, será consensuado entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada o promovida conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.


QUINTO.- El presente acuerdo de hermanamiento tendrá una duración indefinida y podrá ser modificado o resuelto por mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de las partes.

Ambos municipios, por parte de sus alcaldes, suscriben el presente Acuerdo de Hermanamiento en duplicado ejemplar y estampan sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 210/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

D.- Levantar la suspensión de licencias, acordada en el Pleno celebrado el 29 de septiembre de 2017, de diversas edificaciones.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, a propuesta de todos los partidos políticos con representación municipal, ordenó iniciar los estudios pertinentes para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Nervión.

Asimismo acordó considerar como primer inmueble a incluir en el citado estudio el nº 35 de la calle Cristo de la Sed, exponente destacado de los valores del Regionalismo arquitectónico y de la planificación urbanística del barrio de Nervión y paralizar cualquier derribo o declaración de ruina en la zona en la medida que los instrumentos legales vigentes lo permitan, en los edificios que pudieran tener valor patrimonial a juicio de los técnicos redactores del catálogo.

Con este último acuerdo, el Pleno Municipal trató de proteger al “nasciturus urbanístico”, es decir, la futura normativa de protección, para que su gestación no fuera obstaculizada por actuaciones que, aun cuando pudieran ampararse en la normativa existente, fueran susceptibles de comprometer su viabilidad.

En consecuencia y como primera medida para evitar la desaparición de edificaciones de interés arquitectónico que son originarias del barrio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017 acordó la suspensión de licencias en las zonas e inmuebles siguientes:

- Zona 1. Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles Luis Montoto, Avenida de la Cruz del Campo, Cristo de la Sed, Goya, Alejandro Collantes, Beatriz de Suabia hasta C/ Luis Montoto.
- Zona 2. Constituida por las manzanas comprendidas entre las calles San Juan de Dios, Plaza Antonio Aparicio Herrero, Juan de Padilla, Beatriz de Suabia, Cean Bermúdez, Marqués del Nervión, Antonio de Solís hasta C/ San Juan de Dios.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 211/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Los inmuebles en los que se propone la suspensión de licencias son los siguientes:

- C/ Luis Montoto, 150 A
- C/ Marqués de Nervión, 20
- C/ Cristo de la Sed, 6
- C/ Cristo de la Sed, 8
- C/ Beatriz de Suabia, 102
- C/ Beatriz de Suabia, 104
- C/ Beatriz de Suabia, 114
- Gran Plaza, 9 – C/ Almotamid, 1
- Avda. Ciudad Jardín, 1 – C/ D^a María de Molina, 2
- C/ Cardenal Lluch, 53

Elaborado el correspondiente Catálogo del Barrio de Nervión y encontrándose éste en estado de aprobación provisional, otorgada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 21 de septiembre, el referido órgano municipal ha acordado asimismo el levantamiento parcial de la suspensión de licencias efectuada por dicho órgano el 27 de septiembre de 2017, solo para aquellas edificaciones cuyas determinaciones urbanísticas no sufren variación respecto a las que tenían con anterioridad a dicha suspensión.

De conformidad con lo informado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 14 de septiembre de 2018, las edificaciones a las que puede levantarse la suspensión de licencias son las siguientes:

| | | | |
|---------------------|-------|---------------------|-----|
| Alejandro Collantes | 12 | Alejandro Collantes | 14 |
| Alejandro Collantes | 16A | Alejandro Collantes | 16B |
| Alejandro Collantes | 18 | Alejandro Collantes | 20 |
| Alejandro Collantes | 21 | Alejandro Collantes | 22 |
| Alejandro Collantes | 24 | Alejandro Collantes | 25 |
| Alejandro Collantes | 26 | Alejandro Collantes | 27 |
| Antonio de Solís | 2 | Antonio de Solís | 4 |
| Antonio de Solís | 6 | Antonio de Solís | 8 |
| Beatriz de Suabia | 3 | Beatriz de Suabia | 5 |
| Beatriz de Suabia | 7 | Beatriz de Suabia | 9 |
| Beatriz de Suabia | 11-13 | Beatriz de Suabia | 15 |
| Beatriz de Suabia | 17 | Beatriz de Suabia | 19 |
| Beatriz de Suabia | 21 | Beatriz de Suabia | 23 |
| Beatriz de Suabia | 25 | Beatriz de Suabia | 27 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 212/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|-------------------|-------|-------------------|-----|
| Beatriz de Suabia | 29 | Beatriz de Suabia | 31 |
| Beatriz de Suabia | 33 | Beatriz de Suabia | 35 |
| Beatriz de Suabia | 37 | Beatriz de Suabia | 39 |
| Beatriz de Suabia | 41 | Beatriz de Suabia | 43 |
| Beatriz de Suabia | 45 | Beatriz de Suabia | 49 |
| Beatriz de Suabia | 51-53 | Beatriz de Suabia | 55 |
| Beatriz de Suabia | 57 | Beatriz de Suabia | 58 |
| Beatriz de Suabia | 59 | Beatriz de Suabia | 60 |
| Beatriz de Suabia | 62 | Beatriz de Suabia | 64 |
| Beatriz de Suabia | 66 | Beatriz de Suabia | 68 |
| Beatriz de Suabia | 69 | Beatriz de Suabia | 70 |
| Beatriz de Suabia | 72 | Beatriz de Suabia | 73 |
| Beatriz de Suabia | 74 | Beatriz de Suabia | 76 |
| Beatriz de Suabia | 78 | Beatriz de Suabia | 80 |
| Beatriz de Suabia | 84 | Beatriz de Suabia | 128 |
| Beatriz de Suabia | 130 | Beatriz de Suabia | 132 |
| Beatriz de Suabia | 134 | Beatriz de Suabia | 136 |
| Beatriz de Suabia | 138 | Beatriz de Suabia | 140 |
| Beatriz de Suabia | 142 | Cardenal Lluch | 1 |
| Cardenal Lluch | 3 | Cardenal Lluch | 4 |
| Cardenal Lluch | 5 | Cardenal Lluch | 6 |
| Cardenal Lluch | 7 | Cardenal Lluch | 8 |
| Cardenal Lluch | 9 | Cardenal Lluch | 10 |
| Cardenal Lluch | 11 | Cardenal Lluch | 12 |
| Cardenal Lluch | 13 | Cardenal Lluch | 14 |
| Cardenal Lluch | 15 | Cardenal Lluch | 17 |
| Cardenal Lluch | 18 | Cardenal Lluch | 19 |
| Cardenal Lluch | 20 | Cardenal Lluch | 21 |
| Cardenal Lluch | 23 | Cardenal Lluch | 24 |
| Cardenal Lluch | 50 | Cardenal Lluch | 56 |
| Cardenal Lluch | 57 | Cardenal Lluch | 58 |
| Cardenal Lluch | 59 | Cardenal Lluch | 60 |
| Cardenal Lluch | 61 | Cardenal Lluch | 62 |
| Cardenal Lluch | 63 | Cardenal Lluch | 65 |
| Cardenal Lluch | 67A | Cardenal Lluch | 67B |
| Cardenal Lluch | 69 | Cardenal Lluch | 71 |
| Cean Bermúdez | 1 | Cean Bermúdez | 2 |
| Cean Bermúdez | 3 | Cean Bermúdez | 4 |
| Cean Bermúdez | 5 | Cean Bermúdez | 6 |
| Cean Bermúdez | 10 | Cean Bermúdez | 14 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 213/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|---------------------------|-------|---------------------------|-------|
| Cristo de la Sed | 6 | Cristo de la Sed | 8 |
| Cristo de la Sed | 19 | Cristo de la Sed | 21 |
| Cristo de la Sed | 23 | Cristo de la Sed | 25 |
| Cristo de la Sed | 27 | Cristo de la Sed | 29 |
| Cristo de la Sed | 31 | Cristo de la Sed | 33 |
| Cristo de la Sed | 39 | Cristo de la Sed | 41 |
| Cruz del Campo Avda de la | 2 | Cruz del Campo Avda de la | 4 |
| Cruz del Campo Avda de la | 6 | Cruz del Campo Avda de la | 8 |
| Cruz del Campo Avda de la | 10 | Cruz del Campo Avda de la | 12 |
| Cruz del Campo Avda de la | 14 | Cruz del Campo Avda de la | 16 |
| Cruz del Campo Avda de la | 18 | Cruz del Campo Avda de la | 20 |
| Cruz del Campo Avda de la | 22 | Cruz del Campo Avda de la | 24 |
| Cruz del Campo Avda de la | 26 | Cruz del Campo Avda de la | 28 |
| Cruz del Campo Avda de la | 30 | Cruz del Campo Avda de la | 34 |
| Cruz del Campo Avda de la | 36 | Cruz del Campo Avda de la | 38 |
| Cruz del Campo Avda de la | 52 | Goya | 55 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 3 | Imaginerio Rafael Barbero | 5 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 6 | Imaginerio Rafael Barbero | 7 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 9 | Juan de Oñate | 1 |
| Juan de Oñate | 2 | Juan de Oñate | 3 |
| Juan de Oñate | 4 | Juan de Oñate | 5 |
| Juan de Oñate | 6 | Juan de Oñate | 7 |
| Juan de Oñate | 9 | Juan de Oñate | 10 |
| Juan de Oñate | 11 | Juan de Oñate | 12 |
| Juan de Oñate | 13 | Juan de Oñate | 15 |
| Juan de Oñate | 21-23 | Lorenzo Fernandez | 2 |
| Lorenzo Fernandez | 3 | Lorenzo Fernandez | 5 |
| Lorenzo Fernandez | 7 | Lorenzo Fernandez | 9 |
| Luis Montoto | 154 | Luis Montoto | 156 |
| Luis Montoto | 158 | Luis Montoto | 160 |
| Luis Montoto | 162 | Marqués de Nervión | 19 |
| Marqués de Nervión | 20 | Marqués de Nervión | 21 |
| Marqués de Nervión | 23 | Marqués de Nervión | 25 |
| Marqués de Nervión | 27 | Marqués de Nervión | 29-31 |
| Marqués de Nervión | 33-35 | Marqués de Nervión | 37 |
| Marqués de Nervión | 39 | Marqués de Nervión | 73 |
| Marqués de Nervión | 75 | Marqués de Nervión | 84 |
| Marqués de Nervión | 86 | Marqués de Nervión | 92 |
| Marqués de Nervión | 94 | Marqués de Nervión | 96 |
| Marqués de Nervión | 98 | Marqués de Nervión | 102 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 214/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|------------------|----|------------------|----|
| Rico Cejudo | 10 | Rico Cejudo | 12 |
| Rico Cejudo | 14 | Rico Cejudo | 16 |
| Rico Cejudo | 18 | Rico Cejudo | 20 |
| Rico Cejudo | 22 | Rico Cejudo | 24 |
| Rico Cejudo | 25 | Rico Cejudo | 27 |
| Rico Cejudo | 29 | Rico Cejudo | 31 |
| San Juan de Dios | 11 | San Juan de Dios | 13 |
| San Juan de Dios | 15 | San Juan de Dios | 17 |
| San Juan de Dios | 19 | San Juan de Dios | 23 |
| San Juan de Dios | 25 | Santa Elena | 2 |
| Santa Elena | 4 | Santa Elena | 5 |
| Santa Elena | 6 | Santa Elena | 7 |
| Santa Elena | 9 | Santa Elena | 15 |
| Santa Elena | 17 | Santa Elena | 18 |
| Santa Elena | 19 | Santa Elena | 21 |
| Santa Elena | 23 | Santa Elena | 25 |
| Tordesillas | 1 | Tordesillas | 3 |

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2018, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el levantamiento parcial de licencias en el Barrio de Nervión, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Levantar la suspensión de licencias acordada por este Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, para las siguientes edificaciones:

| | | | |
|---------------------|-----|---------------------|-----|
| Alejandro Collantes | 12 | Alejandro Collantes | 14 |
| Alejandro Collantes | 16A | Alejandro Collantes | 16B |
| Alejandro Collantes | 18 | Alejandro Collantes | 20 |
| Alejandro Collantes | 21 | Alejandro Collantes | 22 |
| Alejandro Collantes | 24 | Alejandro Collantes | 25 |
| Alejandro Collantes | 26 | Alejandro Collantes | 27 |
| Antonio de Solís | 2 | Antonio de Solís | 4 |
| Antonio de Solís | 6 | Antonio de Solís | 8 |
| Beatriz de Suabia | 3 | Beatriz de Suabia | 5 |
| Beatriz de Suabia | 7 | Beatriz de Suabia | 9 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 215/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|-------------------|-------|-------------------|-----|
| Beatriz de Suabia | 11-13 | Beatriz de Suabia | 15 |
| Beatriz de Suabia | 17 | Beatriz de Suabia | 19 |
| Beatriz de Suabia | 21 | Beatriz de Suabia | 23 |
| Beatriz de Suabia | 25 | Beatriz de Suabia | 27 |
| Beatriz de Suabia | 29 | Beatriz de Suabia | 31 |
| Beatriz de Suabia | 33 | Beatriz de Suabia | 35 |
| Beatriz de Suabia | 37 | Beatriz de Suabia | 39 |
| Beatriz de Suabia | 41 | Beatriz de Suabia | 43 |
| Beatriz de Suabia | 45 | Beatriz de Suabia | 49 |
| Beatriz de Suabia | 51-53 | Beatriz de Suabia | 55 |
| Beatriz de Suabia | 57 | Beatriz de Suabia | 58 |
| Beatriz de Suabia | 59 | Beatriz de Suabia | 60 |
| Beatriz de Suabia | 62 | Beatriz de Suabia | 64 |
| Beatriz de Suabia | 66 | Beatriz de Suabia | 68 |
| Beatriz de Suabia | 69 | Beatriz de Suabia | 70 |
| Beatriz de Suabia | 72 | Beatriz de Suabia | 73 |
| Beatriz de Suabia | 74 | Beatriz de Suabia | 76 |
| Beatriz de Suabia | 78 | Beatriz de Suabia | 80 |
| Beatriz de Suabia | 84 | Beatriz de Suabia | 128 |
| Beatriz de Suabia | 130 | Beatriz de Suabia | 132 |
| Beatriz de Suabia | 134 | Beatriz de Suabia | 136 |
| Beatriz de Suabia | 138 | Beatriz de Suabia | 140 |
| Beatriz de Suabia | 142 | Cardenal Lluch | 1 |
| Cardenal Lluch | 3 | Cardenal Lluch | 4 |
| Cardenal Lluch | 5 | Cardenal Lluch | 6 |
| Cardenal Lluch | 7 | Cardenal Lluch | 8 |
| Cardenal Lluch | 9 | Cardenal Lluch | 10 |
| Cardenal Lluch | 11 | Cardenal Lluch | 12 |
| Cardenal Lluch | 13 | Cardenal Lluch | 14 |
| Cardenal Lluch | 15 | Cardenal Lluch | 17 |
| Cardenal Lluch | 18 | Cardenal Lluch | 19 |
| Cardenal Lluch | 20 | Cardenal Lluch | 21 |
| Cardenal Lluch | 23 | Cardenal Lluch | 24 |
| Cardenal Lluch | 50 | Cardenal Lluch | 56 |
| Cardenal Lluch | 57 | Cardenal Lluch | 58 |
| Cardenal Lluch | 59 | Cardenal Lluch | 60 |
| Cardenal Lluch | 61 | Cardenal Lluch | 62 |
| Cardenal Lluch | 63 | Cardenal Lluch | 65 |
| Cardenal Lluch | 67A | Cardenal Lluch | 67B |
| Cardenal Lluch | 69 | Cardenal Lluch | 71 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 216/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|---------------------------|-------|---------------------------|-------|
| Cean Bermúdez | 1 | Cean Bermúdez | 2 |
| Cean Bermúdez | 3 | Cean Bermúdez | 4 |
| Cean Bermúdez | 5 | Cean Bermúdez | 6 |
| Cean Bermúdez | 10 | Cean Bermúdez | 14 |
| Cristo de la Sed | 6 | Cristo de la Sed | 8 |
| Cristo de la Sed | 19 | Cristo de la Sed | 21 |
| Cristo de la Sed | 23 | Cristo de la Sed | 25 |
| Cristo de la Sed | 27 | Cristo de la Sed | 29 |
| Cristo de la Sed | 31 | Cristo de la Sed | 33 |
| Cristo de la Sed | 39 | Cristo de la Sed | 41 |
| Cruz del Campo Avda de la | 2 | Cruz del Campo Avda de la | 4 |
| Cruz del Campo Avda de la | 6 | Cruz del Campo Avda de la | 8 |
| Cruz del Campo Avda de la | 10 | Cruz del Campo Avda de la | 12 |
| Cruz del Campo Avda de la | 14 | Cruz del Campo Avda de la | 16 |
| Cruz del Campo Avda de la | 18 | Cruz del Campo Avda de la | 20 |
| Cruz del Campo Avda de la | 22 | Cruz del Campo Avda de la | 24 |
| Cruz del Campo Avda de la | 26 | Cruz del Campo Avda de la | 28 |
| Cruz del Campo Avda de la | 30 | Cruz del Campo Avda de la | 34 |
| Cruz del Campo Avda de la | 36 | Cruz del Campo Avda de la | 38 |
| Cruz del Campo Avda de la | 52 | Goya | 55 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 3 | Imaginerio Rafael Barbero | 5 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 6 | Imaginerio Rafael Barbero | 7 |
| Imaginerio Rafael Barbero | 9 | Juan de Oñate | 1 |
| Juan de Oñate | 2 | Juan de Oñate | 3 |
| Juan de Oñate | 4 | Juan de Oñate | 5 |
| Juan de Oñate | 6 | Juan de Oñate | 7 |
| Juan de Oñate | 9 | Juan de Oñate | 10 |
| Juan de Oñate | 11 | Juan de Oñate | 12 |
| Juan de Oñate | 13 | Juan de Oñate | 15 |
| Juan de Oñate | 21-23 | Lorenzo Fernandez | 2 |
| Lorenzo Fernandez | 3 | Lorenzo Fernandez | 5 |
| Lorenzo Fernandez | 7 | Lorenzo Fernandez | 9 |
| Luis Montoto | 154 | Luis Montoto | 156 |
| Luis Montoto | 158 | Luis Montoto | 160 |
| Luis Montoto | 162 | Marqués de Nervión | 19 |
| Marqués de Nervión | 20 | Marqués de Nervión | 21 |
| Marqués de Nervión | 23 | Marqués de Nervión | 25 |
| Marqués de Nervión | 27 | Marqués de Nervión | 29-31 |
| Marqués de Nervión | 33-35 | Marqués de Nervión | 37 |
| Marqués de Nervión | 39 | Marqués de Nervión | 73 |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroñe Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 217/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



| | | | |
|--------------------|----|--------------------|-----|
| Marqués de Nervión | 75 | Marqués de Nervión | 84 |
| Marqués de Nervión | 86 | Marqués de Nervión | 92 |
| Marqués de Nervión | 94 | Marqués de Nervión | 96 |
| Marqués de Nervión | 98 | Marqués de Nervión | 102 |
| Rico Cejudo | 10 | Rico Cejudo | 12 |
| Rico Cejudo | 14 | Rico Cejudo | 16 |
| Rico Cejudo | 18 | Rico Cejudo | 20 |
| Rico Cejudo | 22 | Rico Cejudo | 24 |
| Rico Cejudo | 25 | Rico Cejudo | 27 |
| Rico Cejudo | 29 | Rico Cejudo | 31 |
| San Juan de Dios | 11 | San Juan de Dios | 13 |
| San Juan de Dios | 15 | San Juan de Dios | 17 |
| San Juan de Dios | 19 | San Juan de Dios | 23 |
| San Juan de Dios | 25 | Santa Elena | 2 |
| Santa Elena | 4 | Santa Elena | 5 |
| Santa Elena | 6 | Santa Elena | 7 |
| Santa Elena | 9 | Santa Elena | 15 |
| Santa Elena | 17 | Santa Elena | 18 |
| Santa Elena | 19 | Santa Elena | 21 |
| Santa Elena | 23 | Santa Elena | 25 |
| Tordesillas | 1 | Tordesillas | 3 |


SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín,

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 218/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

E.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Visto el expediente instruido por Resolución de la Directora General del Distrito Norte y emitidos los informes correspondientes, en uso de las facultades conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 02 de mayo del 2018, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que, a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios que asimismo se indican realizados de conformidad en el año 2016:

EXPT.: 2015/001122.

OBJETO: CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO NORTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DURANTE EL AÑO 2016.


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 70217.92000.22701.

ADJUDICATARIO: KAPPA VIGILANCIA Y PROTECCION S.L.

- Octubre 2016.

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.415.

IMPORTE DE LA FACTURA: 3.677,76 €.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 219/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Fecha: 07/11/2016.

- Noviembre 2016.

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.517.

IMPORTE DE LA FACTURA: 3.235,26 €.

Fecha: 05/12/2016.

- Diciembre 2016.

Nº DE FACTURA: Serie: 2016, Número: 1.620.

IMPORTE DE LA FACTURA: 3.235,26 €.

Fecha: 04/01/2017.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Acevedo Mateo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 220/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

F.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se aplique a la plantilla de TUSSAM la jornada de 35 horas.

Los trabajadores y trabajadoras de TUSSAM, desde el Convenio Colectivo 2001 — 2003, cuentan en sus condiciones de trabajo con una jornada semanal, en cómputo anual, de treinta y cinco horas, con una media equivalente a siete horas de trabajo diario.


La aplicación de dicha jornada semanal fue interrumpida por la aplicación del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, por el que la jornada se ampliaba a treinta y siete horas y media en cómputo anual, jornada que se está manteniendo hasta la fecha. Con la ampliación de la jornada se incrementó la oferta a los ciudadanos de manera significativa.

El pasado 9 de marzo se alcanzó acuerdo para la firma del Convenio Colectivo 2017 — 2019, en el que en su punto A.12 se recoge: “En relación a la jornada, cuando la legislación del Estado habilite para ello, el cómputo anual para el tiempo restante de aplicación del Convenio Colectivo será equivalente a siete horas de trabajo diario, conforme a lo establecido en el Convenio que se revisa”.

El pasado 4 de julio se publicó la Ley de Presupuestos Generales del Estado en la que en su Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta sobre Jornada de trabajo en el Sector Público se recoge que se establece que “las Administraciones Públicas que cumplan los requisitos recogidos en esta ley podrán autorizar a sus entidades de derecho público o privado y organismos dependientes, a que establezcan otras jornadas ordinarias de trabajo...”.

Tanto el propio Ayuntamiento como TUSSAM cumplen los requisitos recogidos en la citada ley sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, contando TUSSAM además con plena capacidad técnica, organizativa y de recursos humanos para la aplicación de la jornada de treinta y cinco horas.

Por lo tanto y a la vista de todo lo expuesto, los trabajadores y trabajadoras de TUSSAM pueden y deben acceder de manera inmediata, en los términos pactados en el Convenio Colectivo 2017 — 2019, a su jornada de treinta y cinco horas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 221/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

La aplicación de dicha jornada supondría la inmediata creación de puestos de trabajo, cuestión ésta de vital importancia teniendo en cuenta la situación de desempleo y precariedad que padecen los ciudadanos y ciudadanas de Sevilla.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar desde este Ayuntamiento, como entidad dependiente de éste, a que se aplique a la plantilla de TUSSAM, desde la fecha pactada y de manera inmediata, la jornada de treinta y cinco horas en cómputo anual, con una jornada media diaria de siete horas.

SEGUNDO.- Que se formalice la necesaria modificación presupuestaria del presupuesto municipal 2018 para financiar dicha aplicación de jornada y el mantenimiento de la oferta que la ampliación de jornada facilito.

TERCERO.- Que garanticen las correspondientes partidas presupuestarias para el año 2019 que permitan el mantenimiento de dicha jornada.


Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista e Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

G.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, para que se adopten diversas medidas en materia de inmigración, especialmente en relación con los menores extranjeros no acompañados (MENAS). (RECHAZADA LA URGENCIA)

El art. 8 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989 prevé el derecho a todo niño a preservar su identidad, esto quiere decir, no sólo a tener un nombre, una nacionalidad y a conocer su

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 222/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

procedencia, sino que además obliga a las autoridades de los Estados que los suscribieron a utilizar todos los medios que estén a su alcance para que el niño no pierda dicha identidad.

De igual manera, se recoge esta protección en el art. 39 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos deben de asegurarles una protección integral, así como la obligación de garantizarles la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.


En nuestra comunidad autónoma contamos con la Ley 1/1998, de 12 de abril, de Derechos y Atención al menor en Andalucía, donde en su artículo 2 titulado "Protección de derechos", recoge que "las Administraciones Públicas de Andalucía velarán para que los menores gocen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales, ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, etnia, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social".

Sin embargo, a pesar de ser acreedores de una especial protección por parte de todos los poderes públicos, actualmente no se están tomando todas las medidas necesarias con los menores que están llegando a nuestras costas andaluzas. No debemos de olvidar que éstos se encuentran en una verdadera situación de vulnerabilidad pues en ellos podemos apreciar tres condiciones esenciales, se tratan de "menores", "migrantes" y "no acompañados".

Por esta misma razón, esta especial protección que se otorga a este colectivo no puede interrumpirse de forma automática el día que alcanzan la mayoría de edad. De un día para otro pasan a ser jóvenes inmigrantes extutelados, destinados a abandonar el centro de acogida y convirtiéndose automáticamente en adultos autónomos e independientes a todos los efectos.

Desde Ciudadanos creemos que la administración autonómica no puede desentenderse de estos menores al cumplir la mayoría de edad. Por ello es necesaria una renovación y más recursos del plan de transición para estos jóvenes extutelados con el objetivo de alcanzar una efectiva integración y ofrecerles los medios necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de sus proyectos de vida.

El incremento constante de entrada de estas personas ha puesto al límite los recursos residenciales que tiene la Comunidad Autónoma habilitados para atender a

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 223/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

los menores en situación de desamparo, sin olvidar que Andalucía no cuenta con centros de protección de menores creados específicamente para la atención de los MENAS. Los profesionales que atienden a estos menores reclaman más medios económicos y humanos para hacer frente a todas las atenciones que estos precisan.

La llegada de estos menores de edad sin referentes familiares no es un fenómeno nuevo, en concreto, se ha visto incrementada de forma exponencial en el año 2017, y sigue la misma senda en este 2018, teniendo que ser estos acogidos y atendidos por el Sistema de Protección andaluz.

No podemos olvidar que desde enero hasta el mes de agosto, han llegado a Andalucía tantos menores inmigrantes no acompañados como en todo el año pasado. Ya en 2017 la cifra de llegadas subió de forma apabullante, creciendo un 156% con respecto a 2016. Es decir, pasaron de 1.291 en aquél año a 3.306 en 2017, colapsando así el sistema de asistencia, que además ha tenido que soportar la avalancha de este 2018. Este aumento de la llegada de Menas está produciendo que los centros de protección de menores de titularidad pública de la Junta de Andalucía se encuentren desbordados.


En consecuencia a esta saturación, son muchas las denuncias que se están produciendo por parte de los profesionales de estos centros. Manifiestan la falta de medios técnicos y humanos, asimismo consideran muy graves los episodios de enfrentamiento entre los propios menores que llega a provocar agresiones a los profesionales de los centros por ejercer su trabajo e intentar mantener el orden.

Por todo ello, nuestra comunidad autónoma debe llevar a cabo actuaciones coordinadas e integrales entre sus distintos departamentos, con otras Administraciones y con las ONG que también ayudan en estas situaciones. El objetivo es llevar cabo una adecuada actuación para el efectivo ejercicio de la salvaguarda de los derechos de los MENA, con financiación suficiente, así como no olvidar y llevar a cabo un plan de transición relativo a su posterior emancipación una vez cumplida la mayoría de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos Sevilla propone al Pleno, se adopten los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Sevilla insta al Gobierno de la Nación a que específicamente colabore con el Gobierno de la Junta de Andalucía en

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 224/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

materia de inmigración para que se lleven a cabo planes especiales en atención a la saturación que están sufriendo los centros de menores de Andalucía.

2. El Ayuntamiento de Sevilla reconoce públicamente la labor realizada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el control de nuestras fronteras, condena las agresiones que sufren estos profesionales en el ejercicio de su deber diario y asimismo insta al Gobierno de la nación a que aumente los efectivos en las zonas que más se necesiten para evitar estas agresiones y puedan ejercer su labor con eficacia y seguridad.
3. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a actuar de manera inmediata con todas las medidas que sean necesarias para resolver la situación de vulneración de derechos de los menores extranjeros no acompañados que se encuentran en Andalucía.
4. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata inicie los trámites necesarios para elaborar un informe que analice los problemas de saturación y la falta de recursos que han sufrido y sufren actualmente los centros de menores de Andalucía para dotar de los profesionales necesarios estos centros y adecuar otros evitando así la saturación incluso del triple de capacidad que están soportando actualmente.
5. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a elaborar de forma urgente e inmediata, un Plan específico de Transición para menores extranjeros no acompañados extutelados que les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel personal, social, laboral, económico y de emancipación.
6. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a fomentar el aprendizaje del castellano de los Menas a través de programas específicos en los centros de menores.
7. El Ayuntamiento de Sevilla insta a la Junta de Andalucía a que, de común acuerdo con los profesionales de los centros de menores, se elabore de manera urgente un protocolo de actuación frente a las agresiones y a las situaciones de enfrentamiento que sufren por parte de los menores que se encuentran en los centros de protección de menores que se han visto incrementadas por la saturación de éstos.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 225/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



8. El Ayuntamiento de Sevilla reconoce públicamente la labor desinteresada que realizan las ONG que colaboran y ayudan activamente en la protección y el desarrollo de estos MENAS e insta a la Junta de Andalucía a colaborar y establecer protocolos de colaboración con estas entidades para una mejor coordinación de las ayudas.
9. El Ayuntamiento de Sevilla se pondrá a disposición de las administraciones competentes para colaborar de forma activa cumpliendo el principio de colaboración entre administraciones para evitar en la medida de lo posible situaciones de vulnerabilidad de estos MENAS en la localidad de Sevilla.
10. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

H.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se muestre la disconformidad con el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno sobre la lesividad de la Resolución nº 8810 de 1 de diciembre de 2017, relativa a la continuidad del personal adscrito al Plan Concertado de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 226/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. (RECHAZADA LA URGENCIA)

El pasado 23 de enero de 2018, el letrado Jefe de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Sevilla instó mediante informe a la Dirección General de Recursos Humanos del consistorio a incoar un expediente de Revisión de oficio contra la Resolución nº 8810 de 01 de diciembre de 2017 estimatoria a la continuidad del personal adscrito al Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales por considerarse que lejos de ser un programa temporal, realizaban desde hacía muchos años funciones estructurales de plantilla, que dejó sin efecto la Resolución nº 1037 de 19 de febrero de 2015 que aplicaba el límite temporal de 3 años a los 31 funcionarios interinos adscritos a mencionado Plan, para declarar la lesividad del acto administrativo.

En el mencionado informe del letrado Jefe de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Sevilla se especifica que el órgano competente para la declaración de lesividad es el PLENO del Ayuntamiento de Sevilla, según el artículo 107.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en este sentido está recogido en el artículo 22.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; el artículo 22.k de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local; y el artículo 22.k de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

El pasado 27 de julio, fecha prevista para presentar al PLENO la declaración de lesividad del acto arriba mencionado, por indicación del Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla, la Dirección General de Recursos Humanos y la Delegada del Área deciden presentar a la Junta Local de Gobierno dicha declaración, interpretando la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local que en su Título X (Ley de Régimen de las Grandes Ciudades) en su artículo 127.k dice que corresponde a la Junta local la revisión de sus propios actos y en su artículo 123.l. menciona que corresponde al PLENO la revisión de sus propios actos.

Teniendo en cuenta que, el Tribunal Supremo en Sentencia de 29 de septiembre de 2009 declara que son dos procedimientos distintos: la revisión de oficio y la declaración de lesividad.

Teniendo en cuenta que, la interpretada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local que en su Título X (Ley de Régimen de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 227/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |




las Grandes Ciudades) tanto en sus artículos 127.n y 123.p. menciona que corresponde a cada órgano (PLENO y Junta Local) las demás atribuciones no mencionadas en este título X que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Teniendo en cuenta que, en el citado Título X (Ley de Régimen de las Grandes Ciudades) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local no se nombra en ningún momento quién tiene la atribución de la declaración de lesividad, debiéndose atender a las disposiciones legales vigentes (artículo 107.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 22.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local; el artículo 22.k de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local; y el artículo 22.k de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.) que dejan claro que es una atribución del PLENO Municipal.

Teniendo en cuenta que, según la Resolución nº 8810 del Propio Director General de Recursos Humanos de fecha 01/12/2017 en su punto TERCERO, párrafo segundo indica que “...el mantenimiento de los efectos de la Resolución de 19 de febrero de 2015 PODRÍA DAÑAR LOS INTERESES PÚBLICOS, toda vez que, según se ha expuesto, los presupuestos que fueron utilizados como fundamento resultan ser inexistentes (programa temporal, limitación temporal de los nombramientos interinos), lo que implica que dicho acto administrativo resulte afectado por vicios sustanciales...” y que en todo caso el plazo de tres años que contempla el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público se refiere a la duración de los programas y no al nombramiento de los funcionarios interinos, tal y como dispone la citada Resolución de RRHH.

Teniendo en cuenta que, según informe sobre repercusión del cese inmediato del personal adscrito a Plan Concertado de la Directora General de Servicios Sociales de fecha 25 de enero de 2018, el cese de este personal supondría “... la IMPOSIBILIDAD de realizar los trámites necesarios que garantizan las prestaciones de los servicios sociales comunitarios ... ayudas de emergencias, protección de mayores, menores e incapaces...”, así como el CIERRE de centros de Servicios Sociales y la saturación de otros, “... PRIVANDO a esta población de derechos reconocidos por la ley...”.

Teniendo en cuenta que, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 1, letra a, que “La presente ley tiene por objeto promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el DERECHO UNIVERSAL DE TODAS LAS PERSONAS a las

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 228/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.”

En su artículo 27 dispone que “... los servicios sociales comunitarios en Andalucía son de titularidad y gestión pública, constituyendo la ESTRUCTURA BÁSICA del nivel primario de servicios sociales...”.


Además agrega en su artículo 59.2 que “El servicio público de servicios sociales de Andalucía deberá tener el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y ESTABILIDAD LABORAL necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema.”

Teniendo en cuenta que, la Resolución nº 8810 del Propio Director General de Recursos humanos de fecha 01/12/2017 en su punto TERCERO agrega que “...Según ha quedado expuesto, el Plan Concertado de Prestaciones Básicas, creado en el año 1988, NO ES UN PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL, por el contrario es un acuerdo para dotar a las prestaciones de servicios sociales que se estiman básicas de una financiación estable...”.

Teniendo en cuenta que, lo que sería lesivo para la ciudad de Sevilla sería el cese del personal adscrito a este plan concertado y las consecuencias que para la prestación de los derechos subjetivos de los y las ciudadanos de Sevilla, reconocidos por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y no el mantenimiento de los mismos en sus puestos.

Teniendo en cuenta que, en reunión de fecha 3 de julio del presente año propuesta por el Delegado de Bienestar Social, Delegada de Recursos Humanos y sus Directores/as Generales con el personal adscrito Plan concertado, se comprometieron todos/as los convocantes públicamente en nombre del grupo socialista a declarar en el PLENO NO lesiva la Resolución aquí planteada dentro del procedimiento de revisión de oficio, siendo, y que menos de un mes después, la decisión tomada por este grupo ha sido totalmente contraria a lo prometido en dicha reunión, mostrándose una inexplicable mala fe contra los/as trabajadores/as municipales.

Teniendo en cuenta que, en la misma línea, el Secretario de la Corporación municipal emite informe a petición de Recursos Humanos el mismo día de la celebración del PLENO en el que estaba previsto votar la declaración de Lesividad, convocándose Junta Local Extraordinaria para en un descanso del PLENO aprobar la Lesividad, habiéndosele solicitado dicho informe tan solo un día antes de la celebración del PLENO (26 de julio), quedando reflejado en el mismo el malestar del propio Secretario por la falta de consideración (en términos suaves, según sus propias

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 229/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

palabras), percibiéndose en todo este cambio repentino de proceder por parte de la corporación municipal una conducta alevosa contra los/as trabajadore/as, el PLENO y los intereses de la ciudad de Sevilla.

Entendiendo que es el PLENO el que debería declarar la lesividad de los actos del Ayuntamiento y la mala fe manifiesta con la que el Grupo municipal Socialista ha actuado.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, los Grupos Municipales abajo firmantes, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar la disconformidad del Pleno con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno sobre la lesividad de la Resolución nº 8810 de 1 de diciembre de 2017 para los intereses de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a que, de forma urgente, se reúna con los representantes de los trabajadores y trabajadoras de cara a buscar una solución que no pase por la vía judicial.


Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 230/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

I.- Propuesta de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla e Izquierda Unida, para que se realicen estudios de movilidad y seguridad en el Parque Alcosa. (RECHAZADA LA URGENCIA)

La Coordinadora Ciudadana del Parque Alcosa “La FEA” viene denunciando desde hace tiempo la proliferación de vallas y cerramientos en calles, plazas y jardines que, entre otros problemas, reduce el espacio de paso en algunas vías llegando a generar muchos problemas de accesos, especialmente graves cuando se trata de servicios de urgencias como bomberos o ambulancias. Pero también surgen problemas en mudanzas, obras, recogida de enfermos o traslados funerarios.


Dicha Coordinadora solicitó por escrito al Distrito, al Área de Movilidad y a Urbanismo, en el mes de julio, que se realizara un estudio de calles y plazas y un plan para abrir accesos regulados, asegurando que los servicios de emergencia puedan pasar y acceder sin problemas. Hasta la fecha no han obtenido ningún tipo de respuesta.

Como señalan desde “La FEA”, vienen denunciando esta situación desde hace muchos años, desde el nacimiento del barrio e incluso antes, con los huertos. Sin embargo, no obtienen respuesta del Ayuntamiento.

Muchas de las zonas afectadas por estos cerramiento y vallas siguen sin ser recepcionadas por el Ayuntamiento y es que, si atendemos al mapa de barriadas susceptibles de recepción que aprobó la Junta de Gobierno el 17 de noviembre de 2017, en el Distrito Este- Alcosa-Torreblanca son varias las zonas susceptibles de ser recepcionadas, encontrándose entre ellas varios espacios del Parque Alcosa. Que el gobierno informe sobre esta cuestión e implique a las diferentes comunidades de vecinos de la zona es fundamental para arreglar los problemas que denuncian desde “La FEA”.

Así mismo, la realización de los informes que pide desde hace tiempo la Coordinadora Ciudadana del Parque Alcosa tranquilizaría al vecindario y señalaría los “puntos negros” de la zona para poder actuar y garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de emergencia e, incluso, mejorar la movilidad dentro de la barriada.

Por todo ello, los Grupos abajo firmantes proponen los siguientes

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 231/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a que realice un estudio de seguridad y movilidad en el Parque Alcosa para garantizar que los servicios de emergencia pueden actuar sin problemas en la barriada.

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a que planifique la apertura de viarios para mejorar tanto la seguridad como la movilidad en el Parque Alcosa.

TERCERO: Instar al Gobierno Municipal a que facilite a las y los vecinos afectados la información y el asesoramiento necesarios para que sus vías puedan ser recepcionadas cuanto antes por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Mapa de Barriadas susceptibles de recepción aprobado en Junta de Gobierno.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.


A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

J.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, para que se medie con la Consejería de Cultura para incluir los cines Cervantes, Llorens y

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 232/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Trajano como Bien de Interés Cultural.

Hace justamente dos años, en septiembre de 2016, el Pleno de este Ayuntamiento de Sevilla aprobaba solicitar de la Consejería de Cultura la incoación de expediente para incluir los cines Cervantes, Llorens y la antigua Sala X o Cine Trajano como BIC, aumentando así su protección.

Tras sentencias del Supremo que modificaban el PGOU, la Asociación para la Defensa del Patrimonio (ADEPA) solicitó en octubre de 2013, va para cinco años, esa protección especial.


El Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad y a petición de nuestro grupo esta declaración para evitar la pérdida de tres obras, que tanto desde el punto de vista etnológico como desde el artístico, son interesantísimas. Así, el Cine Cervantes, tras desaparecer el Teatro San Fernando, es la sala de teatro más antigua de la ciudad, hoy convertida en cine, siendo su autor Juan Talavera y De la Vega. Hoy es el único cine en Sevilla con una sola pantalla.

A Espiau se le debe la sala Llorens, diseñada hace un siglo dentro del más puro estilo regionalista, estilo para el que se aprobó recientemente por este Pleno su protección como Bien de Interés Cultural y Catalogación. En su espacio, tuvo lugar la primera proyección de cine sonoro.

Por último a Aníbal González se le debe la realización del antiguo Cine Trajano como salón de variedades. El Cine Trajano, cerrado desde 2003, es de estilo Regionalista con influencia mudéjar, en el 2014 fue declarado en situación de ruina urbanística que debe tener una pronta solución.

Dos años han pasado desde el acuerdo plenario, casi cinco desde la solicitud de ADEPA, parece que el problema está en la Delegación de Cultura de Sevilla, que lo tiene paralizado después de cinco años o dos si pensamos en la propuesta del Ayuntamiento, mientras resolvió con una prontitud digna de aplauso, en cuestión de pocos meses la declaración de Bien de Interés Cultural de la Casa de Cernuda.

Ni un mes más debe pasar sin que de una vez por todas se produzca la declaración de BIC que nos consta que en diciembre de 2016 tenía ya preparada la documentación técnica la Consejería de Cultura, lo exige la dignidad y el respeto a este Pleno que representa a la ciudadanía sevillana.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 233/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

De la misma forma, en febrero de 2017 este Pleno aprobó solicitar la incoación como Bien de Interés Etnológico a la Venta de los Gatos. La solicitud promovida también por nuestro Grupo Municipal fue precedida por manifestaciones de diversos grupos culturales y vecinales de la ciudad que solicitaron su protección y la compra por el Ayuntamiento tal y como se había hecho con la Casa de Cernuda dado que el edificio se había puesto a la venta y se hablaba de que se transformaría en un almacén chino.

Nuestro Alcalde, declaró en el 2015 que la Venta tenía que seguir ligada a la imagen de la ciudad.

El edificio desde el punto de vista artístico podríamos decir que no tiene valor, pero, salvando esta humilde y sencilla edificación, salvaremos como sueño Antonio Illanes una parte de la historia de la ciudad, salvaremos una época y engrandeceremos la memoria del poeta que cambió el rumbo de la lírica española, Gustavo Adolfo Bécquer, del que desgraciadamente no queda ningún edificio, ninguna casa museo que lo recuerde, porque todas, es el mal de Sevilla, han sido derruidas o transformadas.

Como dijimos en su momento si no es posible la compra, si debe serlo el impedir que la venta del edificio o su ruina lo lleven a su desaparición. Por eso, en su momento, hace un año y medio, solicitamos fuera declarado como Bien de Interés Etnológico. Pasado ese año y medio es justo solicitar a la Delegación de Cultura que atienda la demanda del pueblo de Sevilla en la voz de sus representantes y de una vez por todas se produzca la declaración siendo nuestro Alcalde el que debe instar a que lo aprobado se cumpla.


ACUERDO

PRIMERO.- Realizar desde el gobierno municipal las acciones necesarias para desbloquear esta situación y mediar con la Delegación de Cultura para que estos bienes patrimoniales de la ciudad de Sevilla sean declarado BIC a la mayor brevedad posible.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 234/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

K.- Propuesta del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, para que se apoye a Sandra Miura, que demanda su reubicación laboral en la empresa Admiral Seguros.


Sandra Miura, trabajadora de Admiral Seguros, cuyas marcas más conocidas son Balumba y Qualitas Auto, ha sido despedida injustamente tras 10 años de servicio en la empresa. Esta trabajadora y madre de dos menores, de 4 y 6 años, es muy conocida en la empresa puesto que desempeñó funciones en diferentes puestos: recepción, finanzas, verificaciones, recursos humanos, marketing, etc.

En todos estos puestos se ganó el aprecio de sus compañeros y el respeto de sus responsables. Prueba de ello son los obsequios, regalos, aumentos de sueldo y ramos de flores recibidas en reconocimiento de su labor por parte de la empresa hasta tal punto que fue declarada como empleada todo terreno dada sus cualidades de disponibilidad, adaptación y desempeño. Además fue nominada a los premios anuales de esta empresa, quedando entre las finalistas.

En 2014, Sandra se queda embarazada y tras la vuelta de la baja maternal, la empresa no la vuelve a ubicar en su puesto de recursos humanos, que queda libre. En octubre de ese año, Sandra fue destinada a atención telefónica. Desgraciadamente, esta madre trabajadora sufre una otitis aguda que debido al ejercicio de esta última labor se empeoró produciéndose sangrado de oídos y complicaciones que motivó la baja médica y la posterior declaración de incapacidad laboral por enfermedad común revisable dentro de dos años.

Acogiéndose a esta circunstancia, la empresa la despide negándose a reubicarla en cualquiera de los otros puestos que Sandra ha realizado con tanto mérito, dejando en la calle a una familia con cargas familiares, hipoteca y una pensión del 55% del sueldo que tenía, es decir, unos 900 €.

Aparte de esta injusticia que se ha tenido con Sandra, llama la atención que todo se produce por sorpresa y con engaños, puesto que la empresa intercambia correos electrónicos con la trabajadora sobre la posibilidad de una reubicación en otro puesto dentro de la misma compañía. Es la misma trabajadora la que se da

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 235/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

cuenta de su situación y al ponerse en contacto con la empresa se le informa que se pase para recoger el finiquito.

A todas luces se trata de un despido encubierto que deja en la calle a una familia con menores. La campaña internacional de apoyo a esta madre ha llegado hasta la sede de la empresa en Cardiff, en Gales, Gran Bretaña, donde sindicatos británicos se han concentrado a las puertas de esta multinacional.

Asimismo, la trabajadora, familiares y colectivos han iniciado una acampada permanente en la puerta de la empresa en Sevilla para apoyar a esta trabajadora y madre. Sandra lleva durmiendo en una tienda de campaña desde el pasado 6 de septiembre en demanda de trabajo. Un trabajo por la que fue felicitada y premiada y que ahora le niegan. No quiere limosna ni caridad, sólo defiende el derecho digno al trabajo para darle un futuro decente a sus hijos.

Entendemos desde Participa Sevilla que este pleno no puede mirar a otro lado. Sandra Miura merece este apoyo, este aliento, para conseguir un puesto de trabajo que claramente se merece.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la lucha emprendida por Sandra Miura en demanda de su reubicación laboral en la empresa Admiral Seguros.


SEGUNDO.- Instar a Admiral Seguros a que reubique laboralmente a Sandra Miura dada las cualidades demostradas y corroboradas por sus años de trabajo en la misma.

TERCERO.- Dar cuenta de esta moción a la empresa Admiral Seguros, al comité de empresa de la misma y a la trabajadora Sandra Miura.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 236/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la apertura de una investigación sobre mensajes aparecidos en las redes sociales de contenido violentos y agresivos contra personas sin hogar.

El Delegado de Seguridad y Movilidad ha declarado recientemente que ha ordenado la apertura de investigación por parte de la Policía Local sobre mensajes con contenidos violentos y agresivos contra personas sin hogar en las redes sociales, supuestamente a través de perfiles falsos creados para aumentar la sensación de inseguridad ciudadana, unos hechos que preocupan enormemente a este Grupo Municipal puesto que el problema de la seguridad en las calles es una realidad y su solución no puede verse enturbiada por ese tipo de mensajes en las redes sociales.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

PREGUNTAS


1.- ¿Ha concluido ya la mencionada investigación?

2.- ¿Cuál es el resultado de la misma?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la nueva RPT de la Policía Local de Sevilla.

Hace un año se publicó en el BOP la nueva RPT de la Policía Local de Sevilla, con la intención de reforzar servicios y de crear nuevas unidades que se adaptaran a las nuevas necesidades de la Ciudad. Así se establecía en la RPT la Policía de Barrio, la Unidad Diana, la Línea Verde, la Unidad Aeropuerto-Estación, la Unidad Ciclista, la Unidad Turística (anteriormente Grupo Giralda) o la Unidad de Inspección de Servicios y Personal (anteriormente Gepol).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 237/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

En este sentido la RPT establecía el número de Agentes, Suboficiales y Oficiales que se adscribían, sobre el papel, a cada una de las distintas unidades haciendo un total de 1.455 incluidos 196 destinados a segunda actividad.

Decíamos sobre el papel pues estas nuevas unidades no cuentan, aún, con el número de agentes necesarios y determinado por la propia RPT existiendo un decremento entre lo establecido en la RPT aprobada y el número actual de agentes que prestan sus servicios al día de hoy en Sevilla. Se estima dicho decremento en 361 agentes ya que la plantilla se sitúa en 1.094 efectivos.

Además el Sindicato SPPME anunció la intención de recurrir dicha RPT por no cumplir en algunas Unidades la ratio legal de 1 oficial por cada 10 agentes de policía como marca la Ley de Coordinación de la Policía de la Junta de Andalucía.


Tras un año de vigencia de la RPT aprobada por la Junta de Gobierno, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes:

P R E G U N T A S

1.- En relación con la Policía de Barrio, ¿Está en funcionamiento dicho servicio?, En caso afirmativo. De los 470 agentes previstos en la RPT, ¿cuantos efectivos y en cuales de los ocho Distritos están destinados? En caso negativo ¿Cuándo piensa implantar dicho servicio que fue un compromiso Electoral del PSOE en marzo 2015 y que es tan demandado por los barrios de la Ciudad?

2.- En cuanto a la unidad Ciclista, ¿Está en funcionamiento dicho servicio? En caso afirmativo ¿Qué número de efectivos están en servicio y cuáles son sus funciones?, ¿En dónde radica la ubicación de esta unidad?, ¿De qué material disponen aparte de las 8 bicicletas compradas hace años? En caso negativo ¿Cuándo piensa el Gobierno Municipal implantar este servicio que el actual Alcalde, Juan Espadas, se mostró partidario de crear en noviembre de 2015, en su primer día de la Policía y que la RPT dota de 21 efectivos?

3.- En relación con la Policía Turística, (antigua unidad Giralda), ¿Se mantienen los 24 agentes que antaño estaban adscritos al Grupo Giralda?, ¿Cuál es el ámbito territorial de actuación de esta Unidad? ¿Se circunscribe al Casco Histórico o tienen un nuevo campo de vigilancia y custodia? En caso de haberse aumentado el ámbito territorial, ¿Cuál es su ámbito de actuación?, ¿Se ha incrementado el número de

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 238/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

efectivos durante los meses de verano o se ha decrecido? ¿Cuántos efectivos ha realizado el servicio a diario y en que franjas horarias?

El Grupo Giralda se caracterizaba por ir de “paisanos” los policías para no ser detectada su presencia, ¿Seguirán con esta vestimenta los efectivos de la Policía turística o tiene pensado el Gobierno Municipal que transiten por las calles con el uniforme oficial? En caso afirmativo, ¿Cuál es el motivo que lo sustenta dada las características de esta Unidad?

4.- El Grupo Diana, tenía adscrito 9 agentes para desarrollar sus funciones, ¿Qué número de agentes están prestando dicho servicio actualmente? ¿Se ha llevado a cabo la descentralización del Grupo Diana como anunció en Delegado de Seguridad en el debate del Pleno del Excmo. Ayuntamiento en relación con el sistema VIOGEN?

5.- La Unidad de nueva creación Aeropuerto-Estación ya estuvo operativa con 16 efectivos de los 24 previstos en la RPT en los conflictos últimos del Aeropuerto y la Estación de Santa Justa, Actualmente ¿Qué número de agentes prestan a diario los servicios de esta Unidad?, ¿Cuál es el desglose de efectivos en cada uno de estos emplazamientos cada día y en que franja horaria?

6.- De la plantilla actual de la Policía Local, ¿cuántos agentes se dedican a trabajos administrativos? ¿Cuántos efectivos han pasado de trabajos administrativos a Unidades dispuestas en la RPT? En su caso, ¿En qué número y a que Unidad?, En su caso, ¿Quién realiza, ahora, las funciones administrativas que antes desarrollaban dichos agentes?

7.- Llegó el Sindicato SPPME a plantear el Recurso anunciado en medios de comunicación contra la RPT por no cumplir en algunas Unidades la ratio legal de 1 oficial por cada 10 agentes de policía como marca la Ley de Coordinación de la Policía de la Junta de Andalucía? En caso afirmativo, ¿En qué momento se encuentra dicho recurso?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Ruego que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativo a la equiparación de derechos y obligaciones del personal propio del Real

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 239/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



Alcázar con el resto de empleados municipales.

La plantilla del Real Alcázar, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de los vigentes Estatutos del Patronato, está formada por personal del Ayuntamiento de Sevilla adscrito al Real Alcázar, y por personal del propio Patronato.

El personal del Patronato accede a sus puestos de trabajo a través de oposiciones con el mismo temario que el Ayuntamiento de Sevilla, y con el mismo Tribunal.

Desde la creación del Patronato hace 25 años, de los 43 trabajadores sólo uno era funcionario del Ayuntamiento, en concreto la plaza de TAG.


Sin embargo, de forma paulatina este número ha ido aumentando, y en la actualidad son 8 funcionarios o laborales del Ayuntamiento los que ocupan plazas en el Patronato, lo que supone casi el 20 % de la Plantilla.

Más allá de las cifras o porcentajes, lo que queremos resaltar es que en un espacio tan importante para la ciudad, con casi dos millones de visitas anuales y los ingresos económicos que genera para Sevilla, toda la responsabilidad queda en manos de una plantilla muy pequeña en número, y con muy pocas posibilidades de ascender dada la falta de puestos a los que optar.

La realidad es que a diferencia del Ayuntamiento, los trabajadores del Real Alcázar no pueden promocionar ni desarrollar una carrera profesional. Y en los últimos años, con la Ley Montoro en el horizonte, las cada vez mayores necesidades de personal del Patronato se han cubierto mediante adscripción de más funcionarios del Ayuntamiento al Real Alcázar, limitando aún más las ya de por sí escasas opciones de desarrollo profesional a los trabajadores del Patronato.

Hay más diferencias con el Ayuntamiento. A pesar de ser el Patronato un ente 100 % municipal, los trabajadores del Patronato no cobran el Premio Extraordinario cuando se jubilan, derecho que sí tienen los casi 5.000 trabajadores del Ayuntamiento (un premio que ronda de media los 40.000 €). Los trabajadores del Patronato no tienen cuadro médico, a diferencia de la plantilla municipal, y así podríamos continuar.

Ante esta situación el Grupo Municipal Ciudadanos formula el siguiente:

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 240/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

RUEGO

Solicitar al gobierno que los trabajadores del Real Alcázar tengan los mismos derechos y obligaciones que el resto de los trabajadores municipales, y así poder optar a las plazas del Ayuntamiento a las que tengan derecho según su categoría, igual que los trabajadores del Ayuntamiento optan a plazas en el Real Alcázar. Así la plantilla del organismo municipal de gestión denominado Patronato del Real Alcázar podría desarrollar una carrera profesional, algo que ahora es imposible.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al Plan de revitalización de Jardines Históricos, presente en el Acuerdo de Presupuestos.

En el acuerdo entre el Gobierno Municipal y el Grupo Ciudadanos para el presupuesto del 2018 del Ayuntamiento de Sevilla, en el bloque 10: “propuesta para una Sevilla moderna, más sostenible y saludable” se acordaba en el punto la 10.1 continuación del plan de revitalización de los jardines históricos, hablándose de la necesidad de poner en uso alcorques y arriates abandonados como una de las grandes cuestiones que debían ser solventadas en este año 2018.

Contrasta esta declaración de intenciones con la realidad que ha transmitido la prensa de un movimiento ciudadano de protesta ante la tala indiscriminada de árboles y las podas a destiempo.

Diversas entidades han cifrado en 3.800 el número de árboles talados y, con un número infinitamente superior, los tratados inadecuadamente.

Frente a esta realidad, contrasta que hasta el presente no se hayan puesto en ejecución los acuerdos firmados que permitieron la aprobación de los presupuestos del Gobierno Municipal, así se hablaba, en este punto 10.1, de una inversión para el mantenimiento y reposición del arbolado y para la puesta en valor de los jardines históricos y especialmente del Parque de María Luisa, de un millón de euros, solamente en este año.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 |
| Observaciones | | Página | 241/248 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | |



El punto 10.2, del mismo bloque invitaba además a la participación ciudadana, el tantas veces requerido apoyo popular. La sensación de que este Ayuntamiento con su arbolado mantiene una especie de guerra, podría haberse evitado y aun puede evitarse si la campaña que se acordó de “adopta un alcorque” se pusiera en marcha urgentemente. La campaña estaba destinada a facilitar la tarea a los vecinos que soliciten sembrar plantas y mantener los alcorques de su entorno ya se encuentren estos vacíos, cementados o con árboles talados. Para ello se proponía lanzar el proyecto a los once distritos de la ciudad y se establecía una dotación de 60.000€, exigimos en nombre de los vecinos de estaciudad, de la sostenibilidad de la misma y de la salud de las personas, que estos acuerdos se cumplan y no queden como un engaño tanto a los que, confiando en la buena fe del gobierno municipal, firmamos el acuerdo, como a los vecinos que, se puede ver en las redes sociales, tienen como máxima preocupación ahora mismo junto al estado de determinados edificios de la ciudad o la limpieza, la conservación y mejora de su patrimonio vegetal.

El Grupo municipal Ciudadanos, formula las siguientes:


PREGUNTAS

1. ¿Qué cantidad se ha gastado de la inversión prevista en el punto 10.1 del Acuerdo de presupuestos?
2. ¿Qué cantidad se tiene prevista gastar antes de que finalice el año?
3. ¿Tiene el gobierno municipal intención de llevar a cabo la campaña “adopte un alcorque”?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Ruego que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativo a la convocatoria urgente y extraordinaria del Consejo de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Algunas organizaciones de la ciudad nos hacen llegar una gran preocupación debido a que todas las estaciones de medición del aire en Sevilla y su área

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 242/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

metropolitana, menos una, superan los límites de contaminación recomendados, siendo entre ellas, la peor, la del centro de la Ciudad.

Ante la importancia del problema por el grave perjuicio que provoca en la salud de todos los sevillanos y sevillanas, y considerando que debe ser tratado a la mayor brevedad, nuestro grupo municipal quiere formular al pleno del 28 de septiembre de 2018 el siguiente:

R U E G O

1. Que se convoque de manera urgente y extraordinaria el Consejo de la Agencia de la Energía y la Sostenibilidad de Sevilla para abordar dicha problemática.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.


PA.6.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al servicio de portería de los Centros de Educación Permanente.

El pasado miércoles 19 de septiembre realizamos una visita al CEPER Polígono Norte en el Distrito Macarena. No tenían servicio de portería por la tarde por lo tanto no han podido comenzar las clases del centro de adultos, a las que se han inscrito más de 400 alumnos y alumnas, con listas de espera en casi todas las materias que se imparten: 3 aulas de inglés, 3 de español para extranjeros, de prueba libre, de ESA, informática, formación básica, salud,...

Y este no es el único centro de enseñanza para adultos que se encuentra en esta situación -en el momento en el que se ha redactado esta pregunta al pleno-, también se encuentran sin servicio de portería el CEPER Valdés Leal o el CEPER José Sánchez Rosa.

Si el servicio de portería es fundamental para el funcionamiento diario de cualquier centro educativo, la ausencia de estos trabajadores y trabajadoras al inicio del curso viene a alterar y distorsionar aún más la actividad educativa, pues genera un mayor desconcierto.

Entendemos que el Ayuntamiento de Sevilla, y el conjunto de la administración pública, deben garantizar el derecho a la educación recogido en el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 243/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

artículo 27 de la Constitución Española. La Educación Permanente, o de personas adultas además, supone un pilar fundamental en el sistema educativo y una herramienta trascendental en la construcción de un mundo más justo e igualitario, que combata las desigualdades sociales, que construya una ciudadanía más libre con un mayor acceso al conocimiento.

En una ciudad como Sevilla que alberga los siete barrios más pobres del Estado Español, la Educación Permanente también tendría que ser una prioridad política, cuidándola y mimándola con los recursos públicos que necesite. Y esto no sucede cuando se le priva del servicio de portería los primeros días del curso, máxime cuando por lo que tenemos entendido, ni siquiera ha habido una comunicación previa con los equipos directivos para informarle de dicha situación.


PREGUNTAS

1. ¿Cuántos centros o secciones de Educación Permanente de la ciudad de Sevilla se encontraban sin servicio de portería a 17 de septiembre de este año, día del inicio del curso académico? ¿Cuántos se encuentran sin este servicio a día de hoy?
2. ¿Cuándo se va a solucionar el problema y cómo?
3. ¿Se ha comunicado, desde el Servicio de Edificios Municipales, a los equipos directivos de los centros afectados por la ausencia de porteros y porteras de esta situación, dando explicación de lo sucedido e informando de cuando se iba a restablecer el servicio con normalidad?
4. ¿Cómo justifica el gobierno municipal la falta en la cobertura de las plazas del servicio de portería a inicios del curso escolar?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a solicitud de información sobre los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Ciudad.

Los Servicios Sociales Comunitarios y especializados tienen asignadas las

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 244/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

competencias de la atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, salud, actuación en zonas de necesidad de transformación social, chabolismo, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, emergencias sociales y personas con discapacidad.

El Observatorio de Desigualdad en Andalucía presentado en junio de 2018, en su segundo informe, muestra una radiografía de la situación andaluza en términos de desigualdades. De entre las 15 ciudades españolas con menores rentas familiares, nueve son andaluzas. Siete barrios de Sevilla se encuentran entre los quince más pobres del país: Pajaritos-Amate, Polígono Sur, Torreblanca, Cerro, Villegas, Su Eminencia y San Pablo, de acuerdo con los datos de los Indicadores Urbanos 2017, publicados por el Instituto Nacional de Estadística dentro del proyecto europeo Urban Audit.


Ante este panorama, tenemos unos Servicios Sociales desbordados sin medios personales, materiales y económicos para dar una respuesta rápida y digna a la ciudadanía. La paralización de los programas cofinanciados cada año y la inestabilidad de la plantilla provoca graves consecuencias en las familias que peor lo están pasando en nuestra Ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:

PREGUNTAS

De cada Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la ciudad solicitamos la siguiente información a día de hoy:

- Personal, indicando su puesto y si es fijo, interino o dependiente de programas.
- Número de expedientes abiertos.
- Número de citas en espera.
- Fecha de la última cita: qué día se solicitó y para cuándo se le ha dado.
- Número de Rentas Mínimas de Inserción Social solicitadas.
- Número de Rentas Mínimas de Inserción Social concedidas.
- Número de informes de Exclusión Social solicitados.


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 245/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

- Número de informes de Exclusión Social expedidos.
- Tiempo de respuesta media para realizar el informe de Exclusión.
- Número de peticiones de Atención a la Dependencia solicitadas.
- Número de peticiones de Atención a la Dependencia concedidas.
- Número de peticiones para el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla solicitadas.
- Número de peticiones para el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Sevilla concedidas.
- Número de peticiones para el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) solicitadas.
- Número de peticiones para el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) concedidas.

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa al edificio sito en la calle Santo Domingo de la Calzada, 14 y 16, donde se ubicará el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Nervión.

En noviembre de 2016 se desplomó parte del techo del edificio donde se ubicaba el equipo de servicios sociales comunitarios de Nervión, en la calle Marqués de Nervión. Un edificio que venía presentando signos evidentes de problemas estructurales (grietas, problemas de humedades,...) desde hacía años, y en donde no se había hecho ninguna intervención para solucionarlos, sólo arreglos superficiales. Tras el desplome del techo, la Delegación de Bienestar Social decidió reubicar al equipo de forma temporal en las instalaciones del Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa, con la consiguiente saturación del servicio.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 246/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

Esta situación ya la denunciarnos en el Pleno de junio del año pasado, junto al Grupo Municipal de Participa Sevilla, a través de una moción urgente que instaba al equipo de gobierno a buscar una solución al problema.

En el último Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ratificó una resolución del Gerente por la que se ponía a disposición del Ayuntamiento de Sevilla un local sito en la calle Santo Domingo de la Calzada 14 y 16, para su adscripción al Área de Bienestar Social y Empleo para la ubicación del Centro de Servicios Comunitarios de Nervión.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno las siguientes:


PREGUNTAS

- ¿Cuándo estará disponible dicho inmueble para su puesta en funcionamiento?
- ¿Qué obras o actuaciones previas son necesarias?
- En caso de ser necesarias, ¿cuándo se van a realizar y a cargo de qué presupuesto?
- Teniendo en cuenta que los problemas del Área de Bienestar Social no sólo es cuestión de inmuebles, ¿cuándo tiene previsto el equipo de gobierno elevar al Pleno su propuesta para reforzar la plantilla de servicios sociales del Ayuntamiento y dotarla de estabilidad tal y como prometió Juan Espadas?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000000182
correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castroño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 247/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |

SHA256: E1BAEF2EB8D0D53C92396123F114EA1AA27B33A945EEA432596CCBA5D883D6F1


Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

Mª DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Carmen Clarisa Castreño Lucas | Firmado | 07/11/2018 10:06:10 | |
| | Luis Enrique Flores Dominguez | Firmado | 06/11/2018 14:07:21 | |
| Observaciones | | Página | 248/248 | |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UTtupkJo4VpiOnr+nb00Ug== | | | |